



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

SECRETARÍA DE LAS  
**Mujeres**  
ESTADO DE ZACATECAS



MODELO PARA LA  
**IGUALDAD**  
ENTRE MUJERES Y HOMBRES  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

**2022-2027**



DICIEMBRE 2023

## Contenido

Presentación .....	4
Antecedentes .....	5
Fundamento Legal .....	7
Marco Legal Internacional.....	7
Marco Legal Nacional.....	23
Marco Legal Estatal .....	25
Diagnóstico.....	31
Estadísticas con Perspectiva De Género .....	32
Sector Educativo.....	36
Sector Económico.....	49
Mujeres y el Campo Zacatecano .....	59
Jefaturas de Hogar y Vivienda.....	60
Migración y las Mujeres .....	63
Violencia de Género contra las Mujeres .....	67
Violencia Familiar .....	69
Violencia Laboral o Docente .....	70
Participación Política de las Mujeres .....	76
Sector Salud.....	80
Personas con Discapacidad .....	82
Fecundidad .....	83
Fecundidad en la niñez y adolescencia .....	85
Ingresos Hospitalarios .....	89
Defunciones.....	90
Mortalidad Materna.....	92
El Covid-19 y las Mujeres .....	93
Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones CEDAW .....	95
Estructura del Modelo para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres	
124	
Política para la Igualdad. ....	125



## Requisitos del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 127

I Planeación .....	128
1.1 Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos 128	
1.2 Asignación de recursos humanos y Presupuestales.....	130
1.3 Capacitación y Profesionalización .....	134
1.4 Control Documental .....	135
2. Ejecución .....	136
2.1 Planeación de políticas públicas con perspectiva de género .....	136
2.2 Aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género.....	137
2.3 Seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género .....	138
2.4 Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género.....	138
3. Evaluación y seguimiento.....	139
3.1 Auditorias Ciudadanas e Interinstitucionales.....	139
3.2 Revisión Directiva .....	140
3.3 Auditoría de validación.....	141
4. Mejora continua.....	141
4.1 Acciones correctivas.....	142
4.2 Acciones preventivas.....	142
4.3 Mejora Continua .....	143
<b>Glosario de Términos</b> .....	143
Bibliografía .....	149



## Presentación

El tema de Igualdad de Género es un asunto prioritario de la agenda internacional, nacional y estatal, con el compromiso que la Nueva Gobernanza tiene para garantizar el acceso de todas las mujeres sin distinción alguna en el goce pleno de sus derechos en igualdad de condiciones, oportunidades, ya que históricamente ha existido una brecha de desigualdad donde las mujeres han tenido mayores desventajas frente a los hombres.

En la actualidad se han presentado avances significativos en los diversos ámbitos sociales que han marcado un cambio positivo en las condiciones de las mujeres; sin embargo, falta camino por recorrer, metas por alcanzar y objetivos a lograr para que las mujeres sean incorporadas plenamente en los diversos ámbitos de la vida social. La participación de las mujeres en posiciones que les permitan acceder a la toma de decisiones ha sido una constante inquietud de los movimientos de mujeres a nivel mundial, federal como estatal para potenciar el papel de la mujer, quien suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno.

El Modelo para la Igualdad cuenta con herramientas para dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). También genera herramientas para cumplir con la IV Conferencia Mundial de la Mujer, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como sus homologas en el estado de Zacatecas.

Este Gobierno está comprometido con el acceso a la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, civil, cultural y social,



entre otros, y la erradicación de todas las formas existentes de discriminación por razón de género, así como de violencia en contra de las mujeres ya que al existir ésta última es inalcanzable la igualdad.

Es por ello que, el Gobierno del Estado de Zacatecas impulsa desde la Secretaría de las Mujeres este Modelo para la igualdad, como un instrumento de la política de igualdad que servirá de guía en la elaboración de políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género que contribuyan en la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

## **Antecedentes**

El Modelo para la Igualdad fue creado como un mecanismo institucional que contempla la planeación, ejecución, verificación (evaluación) y mejora continua, para la transversalidad de la perspectiva de género y la institucionalización de la política de igualdad en todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal.

Esta actualización del Modelo para la Igualdad pretende alcanzar todas las instancias gubernamentales, para que sus políticas públicas estén enmarcadas con la perspectiva de género, incidiendo en los procesos de planeación y presupuestación, cumpliendo así con el compromiso de la Nueva Gobernanza de garantizar la igualdad sustantiva en nuestro Estado, para seguir transformando la historia.

El Modelo para la Igualdad contribuye a la concreción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, como son:

- 5 (Igualdad de género),



- 10 (Reducción de las desigualdades)<sup>1</sup>

***“El Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene antecedentes en México desde el año 2003, este modelo se implementó como Modelo de Equidad de Género (MEG) 2003-2015 en donde se certificaron a 220 organizaciones públicas y privadas con vigencia al 31 de diciembre de 2015.”***<sup>2</sup>

En Zacatecas la implementación del Modelo de Equidad de Género del Gobierno del Estado de Zacatecas (MEGGEZ) datan del año 2007, como una herramienta para lograr transversalizar el enfoque de género en las dependencias y entidades públicas del Estado y cumplir con los objetivos de la política de equidad.

En el año 2016 se hace la primera reestructuración al Modelo de Equidad de Género (MEGGEZ) implementándolo por primera vez como Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas; en veintiún Instancias; ya que la meta en un primer momento abarcaba únicamente Evaluar las 18 dependencias de la administración pública centralizada, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

Con el cambio constante de las condiciones de nuestro entorno, resulta necesario simplificar la operación del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y con ello, lograr su efectiva aplicación en apego a la normatividad internacional, nacional y estatal.

En ese sentido, en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, se estableció la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres como eje transversal, con el objetivo de promover, respetar y proteger la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, transversalizando su aplicación en todas las políticas públicas, para disminuir las

<sup>1</sup> Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.- POLÍTICA PÚBLICA 2.10 MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA, página 169, Eje transversal. IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, página 66.

<sup>2</sup> INMUJERES. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/modelo-de-equidad-de-genero-2003-2015>



brechas de desigualdad y materializar el acceso a sus derechos sin distinción ni discriminación.

## **Fundamento Legal**

Es importante mencionar que a partir de la reforma constitucional de derechos humanos en México, el 10 de junio de 2011, se publica la más importante reforma constitucional en materia de derechos humanos, reformando el Artículo 1° y estableciendo que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como, de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia”.

Por lo que todas las autoridades mexicanas, sin distinción tienen cuatro obligaciones por cumplir: Promover, Respetar, Proteger y Garantizar los derechos humanos<sup>3</sup>.

## **Marco Legal Internacional**

### **Declaración Universal de los Derechos Humanos**

En sus artículos 1 al 7, establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros; que toda persona tiene los

---

<sup>3</sup> Reforma constitucional en materia de Derechos Humanos el 10 de Junio  
<https://www.cndh.org.mx/index.php/noticia/reforma-constitucional-en-materia-de-derechos-humanos-10-de-junio>; revisado el 17 de mayo del 2023





derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.... en concreto en su artículo 7° establece que: “*Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley*”<sup>4</sup>. *Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación*”. Por lo anterior es conveniente impulsar desde todos los sectores sociales el reconocimiento de los derechos de mujeres como de hombres para así hacer realidad esa igualdad, como ahora la conocemos como Igualdad Sustantiva.

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”**

Es un tratado internacional donde se prevén los derechos y libertades que deben ser respetados por los Estados que han sido parte de ellos, México ratificó el 14 de septiembre de 1977, la Comisión y la Corte son los órganos competentes para conocer los asuntos que están relacionados en el cumplimiento en los compromisos adquiridos por los países que son parte de la misma al mismo tiempo que regulan su funcionamiento. En el artículo 24, estipula que “*todas las personas son iguales ante la ley; en consecuencia, tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley,*”<sup>5</sup>.

### **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW)**

Considerada como la Carta Internacional de los derechos de la Mujer, por ende, los protege. Es el primer instrumento internacional que reconoce explícitamente las

<sup>4</sup> Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. pp. 2-3

<sup>5</sup> Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" pp.2





condiciones estructurales de desventaja en las que se encuentran las mujeres y las diferentes formas de discriminación que viven las mismas.<sup>6</sup>

Cada uno de los Estados partes de esta convención tienen la obligatoriedad de acatar lo establecido en la misma, México ratificó su compromiso el 15 de marzo del 2022,<sup>7</sup> por ende, el Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial como órganos autónomos y en todos sus niveles, federal, estatal y municipal tienen la obligatoriedad de cumplir dicho tratado.<sup>8</sup> Las Recomendaciones Generales 5 y 25 adoptadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la CEDAW, hablan de medidas especiales de carácter temporal con el fin de lograr la igualdad sustantiva.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas examinó el noveno informe periódico de México en Julio de 2018, que es el último que ha presentado México como Estado Parte de la CEDAW, en el que se han realizado 78 observaciones; por lo cual las recomendaciones se deben de cumplir por parte de los tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en el ámbito de sus competencias.

### **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará"**

En esta convención es firmada por el Estado Mexicano el día 19 de junio de 1998, en la cual se establece por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres, en la lucha para eliminar la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como

<sup>6</sup> Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, p.2

<sup>7</sup> México Ante la CEDAW : un mecanismo que avanza, interpela y exige resultados. Gobierno de México Recuperado en: [https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/mexico-ante-la-cedaw-un-mecanismo-que-avanza-interpela-y-exige-resultados?idiom=es#\\_ftn3](https://www.gob.mx/inmujeres/es/articulos/mexico-ante-la-cedaw-un-mecanismo-que-avanza-interpela-y-exige-resultados?idiom=es#_ftn3). Revisado el 17 de mayo del 2023.

<sup>8</sup> Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y su Protocolo Facultativo; 2018. CNDH; México. Recuperado en: <file:///C:/Users/isc%20ana/Downloads/11-Convencion-CEDAW.pdf>. Revisado el 17 de mayo del 2023



en el privado, por ello se mencionarán a continuación algunos de los artículos donde se muestra con mayor puntualidad lo que se ha mencionado:

“Artículo 1. Debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 2. Se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica: a) que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, ...

Artículo 3. Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

Artículo 4. Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. ...

Artículo 5. Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales. sobre derechos humanos.

Artículo 10. Con el propósito de proteger el derecho de la mujer a una vida libre de violencia, en los informes nacionales a la Comisión interamericana de mujeres, los Estados Partes deberán incluir información sobre las medidas adoptadas para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, ...”<sup>9</sup>

<sup>9</sup> Organización de los Estados Americanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará. HECHA EN LA CIUDAD DE BELÉM DO PARÁ, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.



## **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995**

Este instrumento internacional es una agenda en la cual se contempla el empoderamiento de las mujeres, el mismo sigue siendo vigente en el marco de políticas internacional más puntual para el logro de la igualdad de género como el acceso a los derechos humanos de las mujeres y las niñas en todo el mundo. Este documento está orientado al avance mundial para eliminar las condiciones adversas que impiden el empoderamiento de las mujeres en todo el mundo. El mismo establece una serie de objetivos estratégicos y 12 esferas decisivas de especial preocupación, entre la que se encuentra la “Falta de mecanismos suficientes a todos los niveles para promover el adelanto de la mujer” y señala lo siguiente:<sup>10</sup>

“Los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer son los organismos centrales de coordinación de políticas de los gobiernos. Su tarea principal es prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno. Para lograr un funcionamiento eficaz de los mecanismos nacionales es preciso que:

- a) Se los considere en las instancias más altas de gobierno que sea posible, y que estén bajo la responsabilidad de un ministro del gabinete;
- b) Existan mecanismos o procesos institucionales que agilicen, según proceda, la planificación descentralizada, la aplicación y la vigilancia con miras a lograr la participación de las organizaciones no gubernamentales y organizaciones comunitarias, empezando por las de base;
- c) Se disponga de suficientes recursos presupuestarios y capacidad
- d) profesional;
- e) Haya oportunidades para ejercer influencia en la formulación de todas las políticas gubernamentales.

<sup>10</sup> Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, Declaración política y documentos resultados de Beijing+5, ONU MUJERES © United Nations 1995. All rights reserved. Reprinted by UN Women in 2014.



Al abordar los mecanismos para la promoción del adelanto de la mujer, los gobiernos y otros agentes deben fomentar la formulación de políticas activas y visibles para la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas, de modo que, antes de que se adopten las decisiones, se realice un análisis de sus posibles efectos para uno y otro sexo.

Así, esta plataforma de acción señala en tres de sus esferas, las especificaciones y obligatoriedad de las políticas públicas con perspectiva de género, las cuales a la letra dicen:

**Objetivo estratégico H.1. Crear o fortalecer mecanismos nacionales y otros órganos gubernamentales**

203. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Velar por que la responsabilidad de las cuestiones relacionadas con el adelanto de la mujer recaiga en las esferas más altas de gobierno que sea posible; en muchos casos esta tarea podría estar a cargo de un ministro del gabinete;
- b) Crear, sobre la base de un sólido compromiso político, un mecanismo nacional, cuando no exista, y fortalecer, según proceda, los mecanismos nacionales existentes para el adelanto de la mujer en las instancias más altas de gobierno que sea posible; el mecanismo debería tener mandatos y atribuciones claramente definidos; la disponibilidad de recursos suficientes y la capacidad y competencia para influir en cuestiones de políticas y formular y examinar la legislación serían elementos decisivos; entre otras cosas, debería realizar un análisis de políticas y llevar a cabo funciones de fomento, comunicación, coordinación y vigilancia de la aplicación;





- c) Proporcionar capacitación en el diseño y el análisis de datos según una perspectiva de género;
- d) Establecer procedimientos que permitan al mecanismo recopilar información sobre cuestiones de política, en todas las esferas del gobierno, en una fase temprana y utilizarla en el proceso de formulación y examen de políticas dentro del gobierno;
- e) Informar periódicamente a los órganos legislativos acerca del progreso alcanzado, según proceda, en la aplicación de las medidas encaminadas a incorporar la problemática del género, teniendo en cuenta la aplicación de la Plataforma de Acción;
- f) Alentar y promover la participación activa de la amplia y diversa gama de agentes institucionales en los sectores público, privado y voluntario, a fin de trabajar por la igualdad entre la mujer y el hombre.

## **Objetivo estratégico H.2. Integrar perspectivas de género en las legislaciones, políticas, programas y proyectos estatales**

204. Medidas que han de adoptar los gobiernos:

- a) Velar por que, antes de adoptar decisiones en materia de políticas, se realice un análisis de sus repercusiones en las mujeres y los hombres;
- b) Revisar periódicamente las políticas, los programas y los proyectos nacionales, así como su ejecución, evaluando la repercusión de las políticas de empleo e ingresos a fin de garantizar que las mujeres sean las beneficiarias directas del desarrollo y que toda su contribución al desarrollo, tanto remunerada como no remunerada, se tenga en cuenta en la política y la planificación económicas;
- c) Promover estrategias y objetivos nacionales relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres a fin de eliminar los obstáculos al ejercicio de los derechos de la mujer y erradicar todas las formas de discriminación contra la mujer;





- d) Trabajar con los miembros de los órganos legislativos, según proceda, a fin de promover la introducción en todas las legislaciones y políticas de una perspectiva de género;
- e) Encomendar a todos los ministerios el mandato de estudiar la política y los programas desde el punto de vista del género y teniendo en cuenta la Plataforma de Acción; confiar la responsabilidad del cumplimiento de ese mandato al nivel más alto posible; establecer o reforzar una estructura de coordinación interministerial para cumplir ese mandato y vigilar los progresos hechos y mantener el enlace con los mecanismos pertinentes.

205. Medidas que han de adoptar los mecanismos nacionales:

- a) Facilitar la formulación y aplicación de políticas gubernamentales sobre la igualdad entre mujeres y hombres, elaborar estrategias y metodologías adecuadas, y promover la coordinación y la cooperación dentro del gobierno central a fin de conseguir que una perspectiva de género se incorpore normalmente en todos los procesos de formulación de políticas;
- b) Promover y establecer relaciones de cooperación con las dependencias pertinentes del gobierno, los centros de estudio e investigación sobre la mujer, las instituciones académicas y educacionales, el sector privado, los medios de difusión, las organizaciones no gubernamentales, especialmente las organizaciones de mujeres, y todos los demás agentes de la sociedad civil;
- c) Empezar actividades centradas en la reforma jurídica con relación a, entre otras cosas, la familia, las condiciones de empleo, la seguridad social, el impuesto sobre la renta, la igualdad de oportunidades en la educación, las medidas positivas para promover el adelanto de la mujer, y la percepción de actitudes y de una cultura favorables a la igualdad, y





también promover una perspectiva de género en las reformas jurídicas de las políticas y los programas;

- d) Promover una mayor participación de la mujer como agente activa y beneficiaria en el proceso de desarrollo; lo cual tendría como resultado mejorar la calidad de la vida para todos;
- e) Establecer vínculos directos con órganos nacionales, regionales e internacionales relacionados con el adelanto de la mujer;
- f) Dar capacitación y asesoramiento a los organismos gubernamentales a fin de que tengan en cuenta en sus políticas y programas una perspectiva de género.

### **Objetivo estratégico H.3. Preparar y difundir datos e información destinados a la planificación y la evaluación desglosados por sexo**

206. Medidas que han de adoptar los servicios nacionales, regionales e internacionales de estadística, así como los órganos gubernamentales y los organismos de las Naciones Unidas pertinentes, en cooperación con las organizaciones de investigación y documentación, en sus respectivas esferas de actuación:

- a) Tratar de velar por que se recojan, compilen, analicen y presenten por sexo y edad estadísticas sobre la persona que reflejen los problemas y cuestiones relativos al hombre y la mujer en la sociedad;
- b) Recoger, compilar, analizar y presentar periódicamente datos desglosados por edad, sexo, indicadores socioeconómicos y otros pertinentes, incluido el número de familiares a cargo, para utilizarlos en la planificación y aplicación de políticas y programas;
- c) Asegurar la participación de las organizaciones y centros de estudio e investigación sobre la mujer en la elaboración y ensayo de indicadores y métodos de investigación adecuados para mejorar los análisis de género,







así como en la vigilancia y evaluación de las medidas para alcanzar las metas de la Plataforma de Acción;

- d) Designar o nombrar personal para fortalecer los programas de reunión de estadísticas con una orientación de género y asegurar su coordinación, supervisión y vinculación a todos los demás campos estadísticos, y preparar resultados en que se integren las estadísticas correspondientes a los diversos ámbitos de que se trata;
- e) Mejorar la obtención de datos sobre toda la contribución de la mujer y del hombre a la economía, incluyendo su participación en el sector no estructurado;
- f) Desarrollar un conocimiento más integral de todas las formas de trabajo y empleo
  - I. La mejora de la reunión de datos sobre el trabajo no remunerado que ya esté incluido en el Sistema de Cuentas Nacionales de las Naciones Unidas, por ejemplo, en la agricultura, especialmente la agricultura de subsistencia, y otros tipos de actividades de producción que no son de mercado;
  - II. La mejora de los métodos de medición en que actualmente se subestima el desempleo y el empleo insuficiente de la mujer en el mercado de la mano de obra;
  - III. La elaboración de métodos, en los foros apropiados, para evaluar cuantitativamente el valor del trabajo no remunerado que no se incluye en las cuentas nacionales, por ejemplo, el cuidado de los familiares a cargo y la preparación de alimentos, para su posible inclusión en cuentas especiales u otras cuentas oficiales que se prepararán por separado de las cuentas nacionales básicas pero en consonancia con éstas, con miras a reconocer la contribución económica de la mujer y a que se haga evidente la desigualdad en la







distribución del trabajo remunerado y el no remunerado entre mujeres y hombres;

- g) Desarrollar una clasificación internacional de actividades para las estadísticas sobre el uso del tiempo en que se aprecien las diferencias entre mujeres y hombres en lo relativo al trabajo remunerado y no remunerado, y reunir datos desglosados por sexo.
- h) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la medición de la pobreza entre hombres y mujeres, incluido el acceso a los recursos;
- i) Fortalecer los sistemas de estadísticas vitales e incorporar el análisis de género en las publicaciones e investigaciones; dar prioridad a las características propias de cada sexo en la estructuración de la investigación y en la obtención y el análisis de datos a fin de mejorar la información sobre la morbilidad; y mejorar la obtención de datos sobre el acceso a los servicios de salud, incluido el acceso a los servicios completos de salud sexual y reproductiva, maternidad y planificación de la familia, dando prioridad especial a las madres adolescentes y al cuidado de los ancianos;
- j) Desarrollar mejores datos desagregados por sexo y edad sobre las víctimas y los autores de todas las formas de violencia contra la mujer, como la violencia doméstica, el hostigamiento sexual, la violación, el incesto y el abuso sexual, y la trata de mujeres y niñas, así como sobre la violencia por parte de agentes del Estado;
- k) Perfeccionar los conceptos y métodos de obtención de datos sobre la participación de las mujeres y de los hombres con discapacidades, incluido su acceso a los recursos.

207. Medidas que han de adoptar los gobiernos:





- a) Asegurar la preparación periódica de una publicación de estadísticas sobre género en que se presenten e interpreten datos pertinentes sobre mujeres y hombres en forma que resulte útil para una amplia gama de usuarios no técnicos;
- b) Velar por que en cada país los productores y usuarios de las estadísticas revisen periódicamente la utilidad del sistema oficial de estadísticas y el grado en que mide las cuestiones de género, y elaborar un plan de las mejoras necesarias, cuando proceda;
- c) Desarrollar y estimular el desarrollo de estudios cuantitativos y cualitativos por parte de las organizaciones de investigación, los sindicatos, los empleadores, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales, sobre la distribución del poder y la influencia en la sociedad, en que se indique el número de mujeres y de hombres en cargos superiores, tanto en el sector público como en el privado;
- d) Utilizar, en la formulación de políticas y en la ejecución de programas y proyectos, datos que reflejen mejor las cuestiones de género.

### **Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible**

La ONU, en el año 2015 aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, entrando en vigor oficialmente el 1 de enero de 2016, la cual es una oportunidad para que los países inicien acciones para mejorar la calidad de vida de todas las personas, ésta agenda cuenta con 17 objetivos, los cuales se conocen como Objetivos de Desarrollo Sostenible, los anteriores plantea una transformación de los sistemas financieros, económicos y políticos que tutelan nuestras sociedades para garantizar los derechos humanos.

Para lograr el avance en el desarrollo planteados en esta agenda, es indispensable contar con una inmensa voluntad política. Se realizó un Informe de los Objetivos



de Desarrollo Sostenible 2020, en el cual encontramos los datos más recientes y que mostro que aun antes de la pandemia de COVID-19 el avance seguía desigual y los países están lejos de alcanzar estos objetivos.<sup>11</sup>

Los 12 objetivos que plantea la agenda son los siguientes:

1. Fin a la pobreza
2. Hambre cero
3. Salud y bienestar
4. Educación de calidad
5. Igualdad de género
6. Agua limpia y saneamiento
7. Energía asequible y no contaminante
8. Trabajo decente y crecimiento económico
9. Industria, innovación e infraestructura
10. Reducción de las desigualdades
11. Ciudades y comunidades sostenibles
12. Producción y consumo responsables.<sup>12</sup>

Para efectos de este documento, dentro de los objetivos de Desarrollo Sostenible es de especial interés el Objetivo 5 Igualdad de género, donde se sabe que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es un pilar esencial para construir una sociedad en todo el mundo pacífica, prospera y sustentable. En los últimos años se ha logrado que las niñas estén escolarizadas, se obliga a menos niñas al matrimonio precoz, hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo por mencionar algunos de los avances a nivel mundial, a pesar de los mismos, aún existen obstáculos tales como las leyes y normas sociales que siguen

---

<sup>11</sup> Reporte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2022, Prefacio por Antonio Guterres Secretario General, Naciones Unidas, recuperado en: <https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/>

<sup>12</sup> ibidem





discriminando y generalizando, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político.

Inclusive con la pandemia de COVID-19 se observó que las mujeres desempeñaron un papel desproporcionado en la respuesta al virus, como cuidadoras, trabajadoras sanitarias de primera línea y como cuidadoras del hogar, también ellas se vieron más afectadas en el ámbito económico ya que cerca del 60% de las mujeres trabaja de manera informal, exponiéndolas más a caer en la pobreza, dentro de este contexto se observó que incremento la violencia contra las mujeres y las niñas ya que muchas de ellas con el confinamiento se encontraron atrapadas con el perpetrador en casa, aunado a ello las dificultades para acceder al servicio de atención o seguimiento de violencia, los nuevos datos muestran que desde el brote de la pandemia, la violencia contra las mujeres y las niñas se ha intensificado.<sup>13</sup>

A continuación, se enuncian las metas establecidas por los ODS en específico en el Objetivo 5 Igualdad de género:

- 5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz, forzados y la mutilación genital femenina
- 5.4 Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país
- 5.5 Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública
- 5.6 Asegurar el acceso universal a la salud sexual y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la

<sup>13</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, 5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación, recuperado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, revisado el 22 de mayo del 2023



Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen

- 5.6.a Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales
- 5.6.b Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres
- 5.6.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”<sup>14</sup>

Cada uno de los ODS, son medidos a través de la Plataforma de Datos de Indicadores Globales de los ODS, fue lanzada el 23 de septiembre de 2021, en la cual se encuentran cuatro componentes: una interfaz nueva y fácil de usar para la base de indicadores, acceso a los perfiles de países de los ODS, opciones nuevas de análisis de los ODS y acceso avanzado. Se incluye en dicha plataforma la capacidad de revisar la disponibilidad de datos desglosados al nivel más elemental.<sup>15</sup>

<sup>14</sup> Ídem, Metas del Objetivo 5

<sup>15</sup> Sitio web de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado en: <https://unstats.un.org/sdgs/>, revisado el 22 de mayo del 2023



## Foro de generación de igualdad

Este foro surgió según la directora ejecutiva de la ONU Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka, de la necesidad urgente del cambio para las mujeres y las niñas de todo el mundo derivado del atraso que propicio la pandemia COVID-19.<sup>16</sup>

“Recordó que incluso antes de la pandemia:

- El 16% de las mujeres jóvenes de entre 15 y 24 años experimentaron violencia sexual o física por parte de una pareja íntima cada año
- El 19% de las niñas se casó antes de los 18 años
- Las mujeres realizaban tres veces más trabajo de cuidados no remunerado que los hombres
- La participación de la mujer en la fuerza laboral no ha variado durante 30 años
- La brecha de género se ha estancado en 31 puntos porcentuales a nivel mundial”<sup>17</sup>

Por lo anterior se genera “el Foro Generación de Igualdad que ofrece una oportunidad crítica para enfrentar esta creciente crisis, así como las persistentes desigualdades estructurales que la precedieron. Nos apoyamos en las feministas de todas las generaciones y géneros que continúan defendiendo sus derechos en todo el mundo”.

ONU Mujeres convocó y copatrocinó los gobiernos de Francia y México, generando estrechas colaboraciones con la sociedad civil y la juventud, fue celebrada en el 2021, dicho foro generó \$40 mil millones de dólares en 1,000 compromisos financieros, así como múltiples compromisos de políticas y programas, ésta

---

<sup>16</sup> Naciones Unidas; Arranca en México el Foro Generación Igualdad, recuperado en: <https://news.un.org/es/story/2021/03/1490182>, revisado el 22 de mayo del 2023

<sup>17</sup> ídem





agenda será impulsada por Coaliciones para la Acción, Pacto Mundial sobre la Mujer, la Paz, y la Seguridad y la Acción Humanitaria, quienes encabezan una como parte fundamental de la misma, desarrollando un Plan de Aceleración Global para promover la igualdad de género.<sup>18</sup>

## **Marco Legal Nacional**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que en “los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece... Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. ...Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley... Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. Asimismo,

<sup>18</sup> Generación de igualdad, recuperado en: <https://forum.generationequality.org/es>, revisado el 22 de mayo del 2023



en su artículo 4° señala que la Mujer y el Hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia...”<sup>19</sup>

Es decir, la Carta Magna establece la igualdad de género, pero aun y cuando se encuentra legislada, las desigualdades continúan latentes, e incluso en el artículo 123 Constitucional establece que para trabajo igual corresponde salario igual, sin distinción de sexo ni nacionalidad, pero la realidad es otra, los estudios de ONU Mujeres muestran que los salarios de las Mujeres no han alcanzado la igualdad de los salarios de los Hombres.

### **Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**

En la actual se hace referencia a este tema “Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre Mujeres y Hombres, proponer los lineamientos y mecanismos institucionales que orienten a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la lucha contra toda discriminación basada en el sexo. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el Territorio Nacional.

Artículo 5.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por: ... IV. Igualdad de Género. Situación en la cual Mujeres y Hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;”<sup>20</sup>

<sup>19</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 28-05-2021). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Última Reforma DOF 28-05-2021, de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Sitio web: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

<sup>20</sup> CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 21-10-2021). LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. México: Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios.





Las legislaciones nacionales han permitido el avance de las Mujeres, contar con estos mecanismos es imprescindible, es por ello que se viene fortaleciendo la legislación y diversos instrumentos normativos, por lo que también se cuenta con otras dos más que son: “De manera adicional a las leyes, en México se cuenta con dos herramientas para la igualdad de género en las organizaciones: el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres (PROIGUALDAD) y la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (que en lo sucesivo se denominará la Norma). El PROIGUALDAD 2020-2024, coloca la igualdad entre Mujeres y Hombres en el centro de la programación gubernamental, puede ser considerado como de aplicación federal y ...es una plataforma que orienta, integra y facilita el seguimiento de los esfuerzos institucionales para avanzar en el logro de la igualdad sustantiva entre Hombres y Mujeres”<sup>21</sup>

Con respecto al PROIGUALDAD, es un programa especial que está alineado con los principios, objetivos y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, cuenta con 6 objetivos, 37 estrategias prioritarias y 267 acciones puntuales, en el que se busca garantizar los derechos de las Mujeres, su bienestar y contribuir a cerrar las brechas de desigualdad de género. Para llegar a su logro es un trabajo en conjunto con las Secretarías de Estado que están involucradas en el Sistema de Igualdad, los organismos autónomos, así como los Gobiernos de los Estados y los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres en los niveles estatales y municipales.

### **Marco Legal Estatal**

En el Estado de Zacatecas también se cuenta con los instrumentos necesarios para llevar las acciones encaminadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el estado, y a continuación se enlistan:

---

<sup>21</sup> Villavicencio Carranza, op.cit. p 6



## Constitución Política del Estado de Zacatecas

La Constitución Política del Estado de Zacatecas enfatiza la igualdad de las Mujeres y los Hombres en el artículo 22°, elevando a rango constitucional la Igualdad entre los Géneros para alcanzar el desarrollo y añade que:

*“Artículo 22. La Mujer y el Hombre son iguales ante la ley y deben gozar de las mismas oportunidades para el desenvolvimiento de sus facultades físicas e intelectuales, así como de las mismas seguridades para la preservación de su vida, integridad física y moral, y su patrimonio...Se reconoce la equidad entre los géneros como principio necesario para el desarrollo del pueblo zacatecano. El Estado promoverá este postulado para lograr una sociedad más justa y equitativa, y la ley determinará las facultades y acciones que deban aplicarse para el cumplimiento de este fin”<sup>22</sup>.*

## Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas

La Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, establece lo siguiente:

*“Artículo 1. Esta Ley es de orden público, interés social y observancia general en el Estado de Zacatecas, y tiene por objeto regular la igualdad de trato y oportunidades; proponer los mecanismos institucionales y obligaciones de los Entes públicos para hacer efectivo el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres, así como eliminar toda discriminación contra las mujeres, por razones de género, tanto en el ámbito público como en el privado.”<sup>23</sup>*

<sup>22</sup> Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

<sup>23</sup> Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Texto vigente a partir del 20 de diciembre de 2020



Es de suma importancia llevar a cabo el establecimiento de planes, programas, acciones para el logro del acceso de las mujeres en todos los sectores en igualdad de condiciones, para ese efecto se establece la actual Ley, donde en se enuncia a continuación dicho respaldo:

*“Artículo 2. Para el cumplimiento del objeto de esta Ley, se llevará a cabo lo siguiente:*

- I. El establecimiento de planes, programas, políticas públicas, acciones afirmativas y de armonización legislativa, con perspectiva de género, dirigidas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;*
- II. La implementación de mecanismos interinstitucionales que definan las facultades y obligaciones de las autoridades competentes en la entidad, para el cumplimiento de esta Ley, y*
- III. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley.”<sup>24</sup>*

El artículo a continuación sustenta el presente documento para la implementación del Modelo para la Igualdad, ya que es un instrumento de la Política Pública en el Estado y se enuncia a continuación:

*Artículo 20. Son instrumentos de la Política de Igualdad los siguientes:*

- I. El Sistema para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas;*
- II. El Programa para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas;*
- III. Modelo para la Igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas, y*

---

<sup>24</sup> ibidem



*IV. La vigilancia en materia de igualdad entre mujeres y hombres del Estado de Zacatecas.<sup>25</sup>*

La presente ley, mandata la elaboración e implementación de un Modelo para la Igualdad para la eliminación de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres por medio de la transversalización como de la institucionalización de la Política Pública, la enunciamos a continuación:

***“Artículo 35. El Modelo para la Igualdad es el mecanismo institucional, que contempla la planeación, ejecución, verificación y mejora continua, para la transversalidad de la perspectiva de género y la institucionalización de la Política de Igualdad al interior del Poder Ejecutivo.”<sup>26</sup>***

***Artículo 37. Son objetivos del Modelo para la Igualdad los siguientes:***

- I. Planear y presupuestar con perspectiva de género en la administración pública estatal y municipal;*
- II. Definir y establecer políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género;*
- III. Evaluar de forma permanente la implementación del Modelo para la Igualdad mediante revisiones directivas y auditorías ciudadanas e interinstitucionales, y*
- IV. Realizar mejoras al Modelo para la Igualdad, al menos, cada tres años, respecto de las áreas de oportunidad detectadas con motivo de las evaluaciones permanentes.”***

---

<sup>25</sup> ibidem

<sup>26</sup> ibidem



*“Artículo 38. El Modelo para la Igualdad podrá implementarse, previo convenio de colaboración con la Secretaría, en los municipios y en cualquier otro Ente público.”*

27

## **Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas**

Asimismo, el Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado el 16 de julio de 2022, establece en su Capítulo IV, El Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, se enuncia a continuación:

*“Artículo 22. El Modelo para la Igualdad será propuesto por la Secretaría y deberá ser aprobado en sesión ordinaria por el Sistema para la Igualdad, por mayoría de sus integrantes.”<sup>28</sup>*

El presente reglamento marca el proceso del propio modelo a continuación:

*“Artículo 23. El Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, se debe generar de acuerdo a las etapas del proceso de planeación, ; cada una de estas etapas, se dividen en fases que establecen el desarrollo de un conjunto de acciones a las que se denomina requisitos que son los siguientes:*

### *I. Planeación:*

- a. Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos;*
- b. Asignación de recursos humanos y presupuestales;*
- c. Capacitación y profesionalización, y*

<sup>27</sup> Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Texto vigente a partir del 20 de diciembre de 2020

<sup>28</sup> Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Texto vigente a partir del 16 de julio del 2022



*d. Control documental.*

*II. Ejecución:*

- a. Planeación de políticas públicas con perspectiva de género;*
- b. Aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género;*
- c. Seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género, y*
- d. Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género.*

*III. Evaluación:*

- a. Auditorías ciudadanas e interinstitucionales previa convocatoria a académicas, organizaciones de la sociedad civil y entes públicos;*
- b. Revisión Directiva, y*
- c. Auditoría de validación.*

*IV. Mejora continua:*

- a. Acciones correctivas;*
- b. Acciones preventivas, y*
- c. Mejora continua del Modelo.<sup>29</sup>*

Como parte del Modelo para la Igualdad, se deberán medir las acciones, así como contar con las evidencias necesarias que comprueben la ejecución del mismo, como se establece en el siguiente enunciado:

*“Artículo 29. El cumplimiento de los requisitos del Modelo se debe medir con indicadores aplicados a un conjunto de evidencias. Una entidad externa integrada por académicas, organizaciones de la sociedad civil y entes públicos diferentes al que se verifica, comprobará el grado de cumplimiento de los indicadores mediante la revisión de las evidencias y asigna un puntaje de acuerdo con el grado de cumplimiento.”<sup>30</sup>*

---

<sup>29</sup> ibidem

<sup>30</sup> ibidem



La modificación del Modelo para la Igualdad, solo podrá llevarse a cabo con la mayoría calificada en sesión ordinaria del Sistema, así lo establece el siguiente artículo:

*“Artículo 30. Las modificaciones al Modelo, deberán contar con aprobación de mayoría calificada en sesión ordinaria del Sistema para contar con validez y obligatoriedad.”<sup>31</sup>*

### **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027**

Adicional a lo anterior y en concordancia con el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, dentro del principio rector 2. Bienestar para Todos, en su política pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia, así mismo en cumplimiento al eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres**, a fin de impulsar y fortalecer las políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género de manera institucional; así mismo incidir en el cumplimiento de la transversalidad de igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

### **Diagnóstico**

Este Diagnóstico, tiene como objetivo presentar un panorama general sobre el estado situacional de las mujeres en Zacatecas, y así identificar las brechas de desigualdad que se presentan entre mujeres y hombres,

Es importante que, para la aplicación del Modelo para la Igualdad, se cuente con datos estadísticos actualizados, así como cada ente público cuente con información especializada según la pertinencia de su ámbito al que dirige sus acciones o política pública para la reducción de desigualdades y la generación de andamiajes para el pleno acceso a los Derechos Humanos.

---

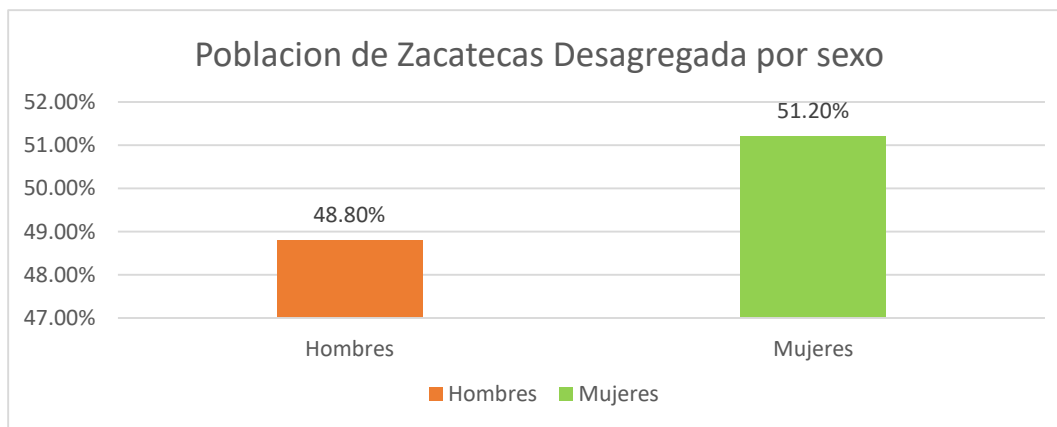
<sup>31</sup> ibidem



## Estadísticas con Perspectiva De Género

Población:

El presente apartado contiene datos internacionales, nacionales y estatales relacionados con las brechas de desigualdad entre Mujeres y Hombres, con apoyo de datos estadísticos de diferentes organismos como ONU Mujeres, INMUJERES, INEGI, CONAPO, CONEVAL. Con los datos expuestos se visualiza la situación actual de la Mujer en sus diferentes ámbitos, información que puede servir de referencia para implementar políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género. En el año 2020, en Estado de Zacatecas contaba con una población de 1,622,138 habitantes (48.8% Hombres y 51.2% Mujeres), en comparación con el año 2010 la población en Zacatecas creció un 8.82%<sup>32</sup>.



Fuente: Elaboración propia, según los datos de INEGI 2023

Se observa en la anterior gráfica que en el Estado de Zacatecas se cuenta con mayor población de mujeres, para lo cual es de suma importancia que las acciones y los programas que surjan como parte del Modelo para la Igualdad cubran a este sector en todos los ámbitos sociales.

<sup>32</sup> Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020,  
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados> Consultado 22 de mayo del 2023





También es importante visibilizar la desagregación de la población por sexo en cada uno de los municipios, y así tener mayor claridad para la implementación de la política pública de igualdad, como se muestra a continuación:

Municipio	Población total <sup>1</sup>	Sexo	
		Hombres	Mujeres
001 Apozol	6 260	3 041	3 219
002 Apulco	4 942	2 339	2 603
003 Atolinga	2 277	1 131	1 146
004 Benito Juárez	4 493	2 242	2 251
005 Calera	45 759	22 579	23 180
006 Cañitas de Felipe Pescador	8 255	4 027	4 228
009 Chalchihuites	10 086	4 892	5 194
007 Concepción del Oro	12 115	6 065	6 050
008 Cuauhtémoc	13 466	6 548	6 918
015 El Plateado de Joaquín Amaro	1 579	781	798
041 El Salvador	2 509	1 274	1 235
010 Fresnillo	240 532	117 767	122 765
012 Genaro Codina	8 168	3 943	4 225
013 General Enrique Estrada	6 644	3 281	3 363
014 General Francisco R. Murguía	20 191	9 774	10 417
016 General Pánfilo Natera	23 526	11 441	12 085
017 Guadalupe	211 740	102 455	109 285
018 Huanusco	4 547	2 257	2 290
019 Jalpa	25 296	12 428	12 868
020 Jerez	59 910	29 165	30 745
021 Jiménez del Teul	4 465	2 210	2 255
022 Juan Aldama	19 749	9 565	10 184



<b>023 Juchipila</b>	<b>12 251</b>	<b>5 887</b>	<b>6 364</b>
<b>024 Loreto</b>	<b>53 709</b>	<b>26 267</b>	<b>27 442</b>
<b>025 Luis Moya</b>	<b>13 184</b>	<b>6 434</b>	<b>6 750</b>
<b>026 Mazapil</b>	<b>17 774</b>	<b>9 111</b>	<b>8 663</b>
<b>027 Melchor Ocampo</b>	<b>2 736</b>	<b>1 455</b>	<b>1 281</b>
<b>028 Mezquital del Oro</b>	<b>2 451</b>	<b>1 216</b>	<b>1 235</b>
<b>029 Miguel Auza</b>	<b>23 713</b>	<b>11 575</b>	<b>12 138</b>
<b>030 Momax</b>	<b>2 446</b>	<b>1 185</b>	<b>1 261</b>
<b>031 Monte Escobedo</b>	<b>8 683</b>	<b>4 284</b>	<b>4 399</b>
<b>032 Morelos</b>	<b>13 207</b>	<b>6 552</b>	<b>6 655</b>
<b>033 Moyahua de Estrada</b>	<b>4 530</b>	<b>2 218</b>	<b>2 312</b>
<b>034 Nochistlán de Mejía</b>	<b>27 945</b>	<b>13 482</b>	<b>14 463</b>
<b>035 Noria de Ángeles</b>	<b>16 284</b>	<b>7 900</b>	<b>8 384</b>
<b>036 Ojocaliente</b>	<b>44 144</b>	<b>21 262</b>	<b>22 882</b>
<b>037 Pánuco</b>	<b>17 577</b>	<b>8 780</b>	<b>8 797</b>
<b>038 Pinos</b>	<b>72 241</b>	<b>34 756</b>	<b>37 485</b>
<b>039 Río Grande</b>	<b>64 535</b>	<b>31 280</b>	<b>33 255</b>
<b>040 Sain Alto</b>	<b>21 844</b>	<b>10 643</b>	<b>11 201</b>
<b>058 Santa María de la Paz</b>	<b>2 767</b>	<b>1 350</b>	<b>1 417</b>
<b>042 Sombrerete</b>	<b>63 665</b>	<b>31 467</b>	<b>32 198</b>
<b>043 Susticacán</b>	<b>1 365</b>	<b>664</b>	<b>701</b>
<b>044 Tabasco</b>	<b>16 588</b>	<b>8 107</b>	<b>8 481</b>
<b>045 Tepechitlán</b>	<b>8 321</b>	<b>3 984</b>	<b>4 337</b>
<b>046 Tepetongo</b>	<b>6 490</b>	<b>3 206</b>	<b>3 284</b>
<b>047 Teúl de González Ortega</b>	<b>5 356</b>	<b>2 612</b>	<b>2 744</b>
<b>048 Tlaltenango de Sánchez Román</b>	<b>27 302</b>	<b>13 224</b>	<b>14 078</b>
<b>057 Trancoso</b>	<b>20 455</b>	<b>10 039</b>	<b>10 416</b>
<b>011 Trinidad García de la Cadena</b>	<b>3 362</b>	<b>1 656</b>	<b>1 706</b>



<b>049 Valparaíso</b>	<b>32 461</b>	<b>16 029</b>	<b>16 432</b>
<b>050 Vetagrande</b>	<b>10 276</b>	<b>5 005</b>	<b>5 271</b>
<b>051 Villa de Cos</b>	<b>34 623</b>	<b>17 255</b>	<b>17 368</b>
<b>052 Villa García</b>	<b>19 525</b>	<b>9 627</b>	<b>9 898</b>
<b>053 Villa González Ortega</b>	<b>13 208</b>	<b>6 275</b>	<b>6 933</b>
<b>054 Villa Hidalgo</b>	<b>19 446</b>	<b>9 504</b>	<b>9 942</b>
<b>055 Villanueva</b>	<b>31 558</b>	<b>15 590</b>	<b>15 968</b>
<b>056 Zacatecas</b>	<b>149 607</b>	<b>71 972</b>	<b>77 635</b>

Los municipios de Zacatecas con mayor población fueron Fresnillo (240,532 de habitantes), Guadalupe (211,740 de habitantes) y Zacatecas (149,607 de habitantes).<sup>33</sup>

Los rangos de edad que concentran mayor población fueron de 5 a 9 años (155,704 habitantes), 0 a 4 años (151,745 habitantes) y 10 a 14 años (151,355 habitantes), entre ellos concentraron el 28.3% de la población total.<sup>34</sup>

Zacatecas tiene el registro que salieron del estado 22,482 personas para vivir en otro país, mayormente a los Estados Unidos de América.

Según el INEGI al año 2020 se encuentra que la esperanza de vida en el Estado de Zacatecas es de 75.1, la media nacional es de 75.2 años en la siguiente gráfica se muestra la información desagregada por sexo.<sup>35</sup>

<sup>33</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Básico, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>, Consulta 22 de mayo del 2023

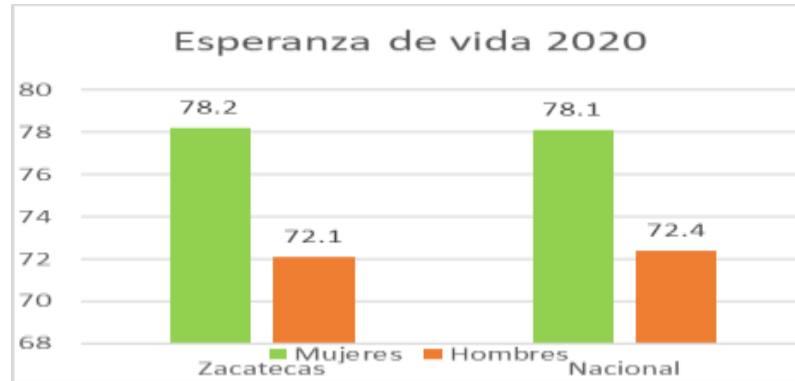
<sup>34</sup> Ibidem

<sup>35</sup> INEGI, recuperada en <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=32>, revisada el 23 de mayo del 2023



**75.1%**

Esperanza de Vida  
en Zacatecas



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI 2023<sup>36</sup>

En la gráfica anterior se muestra que la esperanza de vida de las mujeres es más elevada en el Estado de Zacatecas que la media Nacional, pero la misma hacia los hombres es menor que en la media nacional, para lo cual habrá de identificarse las causas por lo que la esperanza de vida impacta más de manera negativa hacia los hombres que a las mujeres en el Estado de Zacatecas.

### **Sector Educativo**

La Educación es uno de los derechos fundamentales para que cada persona pueda acceder a él, en comparación con los países con mayores niveles de desarrollo educativo de la OCDE triplican los niveles de promedio de escolarización básica con respecto de México y solamente entre 10 y 25% en promedio de sus habitantes no tienen la secundaria completa, en comparación con México.

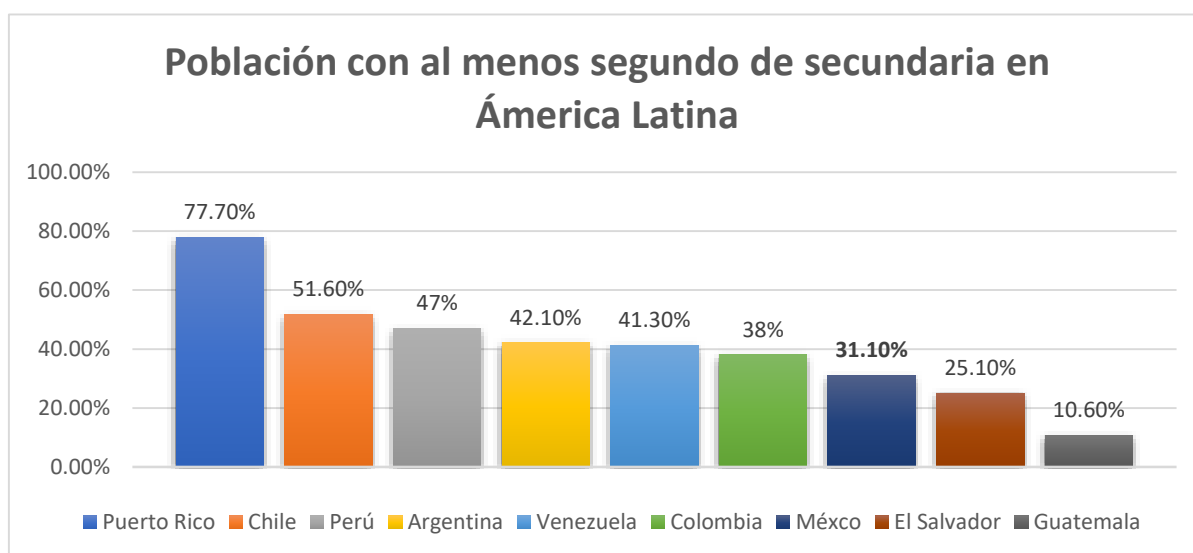
A nivel internacional con los países desarrollados, la situación de México es altamente alarmante ya que como nación está en un lugar muy bajo en cuanto al nivel de la educación de su población.

<sup>36</sup> ibidem



El Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina, muestra que México está en una posición intermedia, pero está por debajo de Argentina, Chile y Venezuela, esta posición es en específico con la población que debería estar en su nivel de acuerdo con su edad, aunque no entra el dato de cuantos de estas personas efectivamente terminan la secundaria ni el rezago acumulado.

En América Latina México con un 31.1% de su población con al menos segundo de secundaria, se encuentra por debajo de los niveles alcanzados por países como Argentina que tiene un 42.1%, Chile 51.6%, Colombia 38%, Perú 47%, Puerto Rico 77.7% o Venezuela 41.3% y más cerca de los países como Guatemala con un 10.6% y El Salvador con un 25.1%.<sup>37</sup>



Fuente: Elaboración propia con datos de la UNAM, el rezago educativo de México en el contexto internacional 2023 <sup>38</sup>

En la gráfica anterior se observa con mayor claridad, algunos de los países de América Latina México se encuentran dentro de los países con mayor rezago

<sup>37</sup> El rezago educativo de México en el contexto internacional, recuperado en: [https://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP\\_05/Text/05\\_02a.html](https://www.planeducativonacional.unam.mx/CAP_05/Text/05_02a.html), revisado el 24 de mayo del 2023

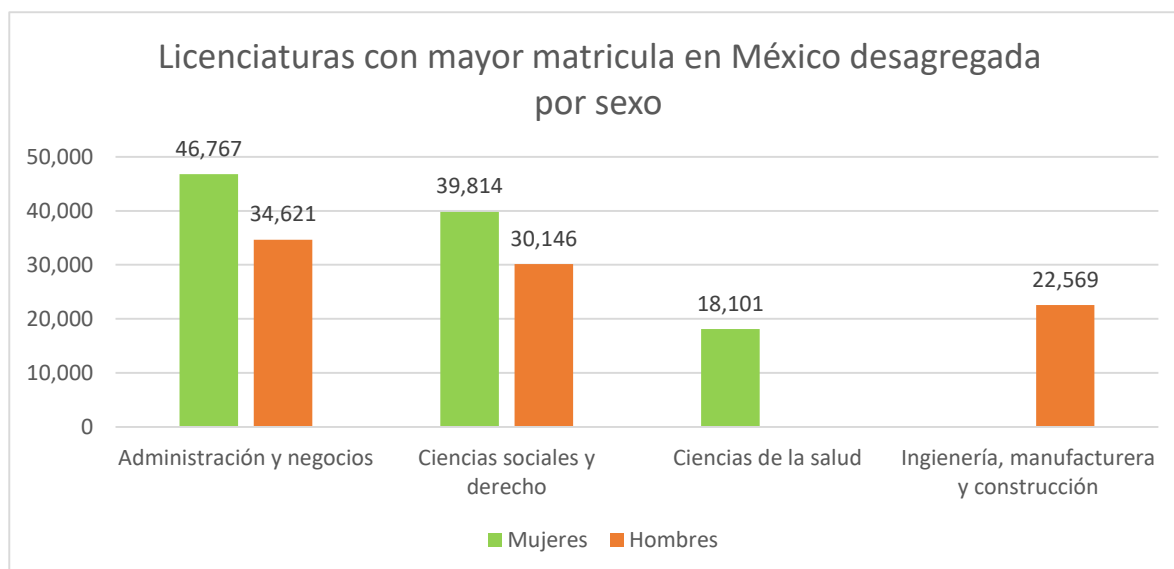
<sup>38</sup> Ibidem



educativo al menos con su población que ha cursado el segundo nivel de secundaria.

En conclusión, en materia de rezago educativo en México se encuentra en una posición de retraso en relación con los países más desarrollados como con los países de América Latina con los que debería tener una mayor cercanía en términos de niveles de desarrollo y escolaridad de su población.

En México las áreas de estudio que concentraron más Mujeres matriculadas en licenciaturas fueron Administración y negocios (46,767), Ciencias sociales y



derecho (39,814) y Ciencias de la salud (18,101). Las áreas con mayor número de Hombres matriculados en licenciaturas fueron Administración y negocios (34,621), Ciencias sociales y derecho (30,146) e Ingeniería, manufactura y construcción (22,569)<sup>39</sup>.

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Al servicio y fortalecimiento de la educación superior.2022

<sup>39</sup> Asociación Nacional de Universidades e Instituciones Educación Superior (ANUIES)  
<http://www.anui.es.mx/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior> Consultado 02 de mayo del 2022



Con la anterior gráfica se puede observar cómo las licenciaturas en México siguen siendo feminizadas las que tienen que ver con lo administrativo, lo asistencial y con los temas de la sociedad ya que se identifica que la mayor matrícula en estas son de mujeres, al contrario, con la matrícula con respecto de los hombres que existe una menor presencia en las que tienen que ver con administración, ciencias sociales y una nula asistencia a ciencias de la salud y la matrícula más elevada para ellos está en ingeniería, manufacturera y construcción.

La tasa de analfabetismo en promedio al año 2020 en el Estado es del:

**51.9%**

Mujeres

**48.1%**

Hombres

**3.75%**

### Tasa de analfabetismo

Zacatecas 2020

**3.75%**

#### TASA DE ANALFABETISMO PROMEDIO

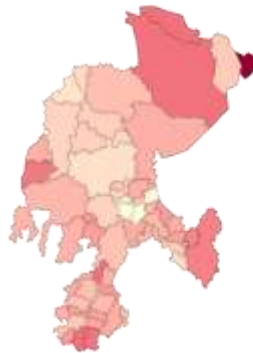
La tasa de analfabetismo de Zacatecas en 2020 fue 3.75%. Del total de población analfabeta, 48.1% correspondió a hombres y 51.9% a mujeres.

El mapa muestra la tasa de analfabetismo en los municipios de Zacatecas. Se puede hacer clic sobre un municipio para cambiar la pirámide poblacional al municipio seleccionado.

\* Se considera población analfabeta a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

Fuente: [Censo de Población y Vivienda 2020 - Cuestionario Básico](#).

Tasa de analfabetismo 2020  
[Clic en el gráfico para seleccionar]



Se considera **analfabeta** a la población de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.

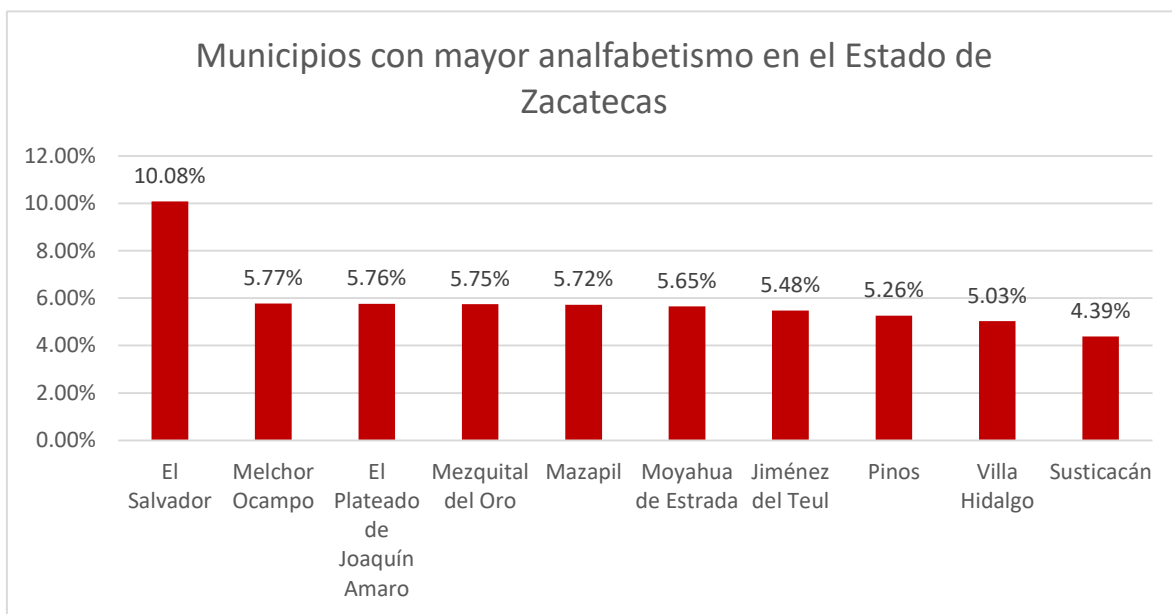
[datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment](https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment)

Fuente: Data México 2023<sup>40</sup>

<sup>40</sup> Data México, Gobierno de México, recuperado en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment>, revisado el 25 de mayo del 2023.



En la anterior imagen se observa el panorama completo del estado con respecto a la tasa del analfabetismo de la población identificada por municipios donde el color de más claro al más fuerte de la tonalidad corresponde de menor a mayor alfabetismo.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Data México.<sup>41</sup>

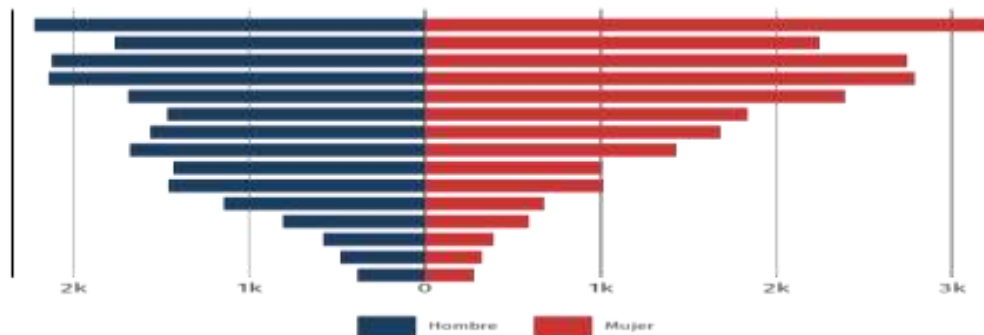
<sup>41</sup> Ibidem





En la tabla anterior se observa que el municipio de El Salvador es el que cuenta con mayor analfabetismo en su población ya que es el 10% de sus habitantes, en segundo lugar, es Melchor Ocampo con un 5.77% de sus habitantes, en tercer lugar, está El Plateado de Joaquín Amaro con un 5.76%, en cuarto lugar, Mezquital del Oro donde el 5.75% de su población cuenta con analfabetismo y en quinto lugar está el municipio de Mazapil con un 5.72% de su población con analfabetismo.

Distribución de la población analfabeta de Zacatecas, 2020

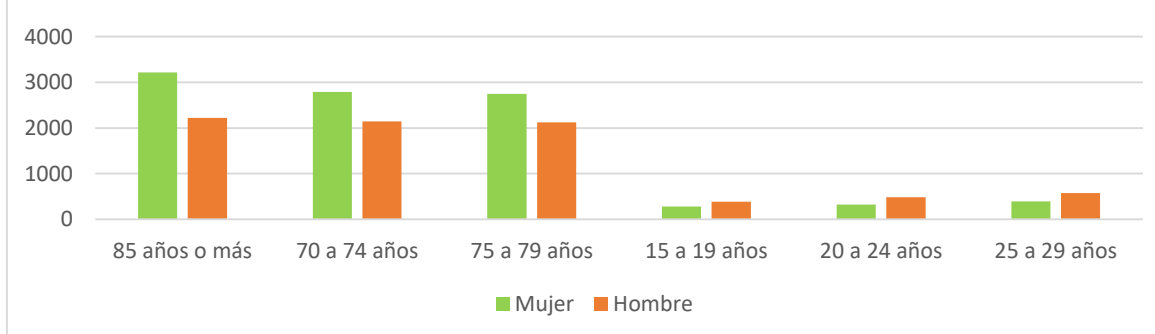


[datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=sunemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&tot](https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=sunemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&tot)

Con los datos anterior es importante visibilizar que el acceso a educación aún no cuenta con toda la cobertura y tomando la totalidad de la población de alfabetización esta feminizada, como lo muestra la siguiente gráfica.

Se muestra que las mujeres son las que cuentan con mayor analfabetismo con respecto a los hombres, y al ir disminuyendo la edad, la población esta

Analfabetismo por rango de edad, desagregado por sexo en el Estado de Zacatecas



alfabetizada, en el siguiente cuadro observamos con mayor claridad con respecto a los rangos de edad desagregada por sexo.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Data México.<sup>42</sup>

Se observa en la anterior gráfica donde a mayor edad mayor el analfabetismo, y las mujeres están muy por encima de los hombres, estos datos nos muestran que las mujeres no tenían el acceso a la enseñanza mínima, como lo es la escritura y la lectura, a diferencia de las edades entre 15 años a 29 años, donde los hombres presentan un mayor número de personas que son analfabetas, lo cual es pertinente comenzar a impulsar acciones para que la brecha de desigualdad inclinada en estos últimos años no se volqué sobre ellos.

Porcentaje de asistencia a la escuela en Zacatecas

**93.3%**

Población entre 6 y 14 años

**66.4%**

Población entre 3 y 5 años

---

<sup>42</sup> Ibidem





A nivel Estatal en el 2020 la asistencia a la escuela de la población de entre 3 y 5 años es el 66.4%, la población de entre 6 y 14 años es del 93.3% y la población entre 15 y 24 años el 43.7%<sup>43</sup>

### Asistencia a la escuela

Total: Población entre 3 y 24 años

Porcentaje de asistencia a la escuela en Zacatecas

93.3%

POBLACIÓN ENTRE 6 Y 14 AÑOS

66.4%

POBLACIÓN ENTRE 3 Y 5 AÑOS

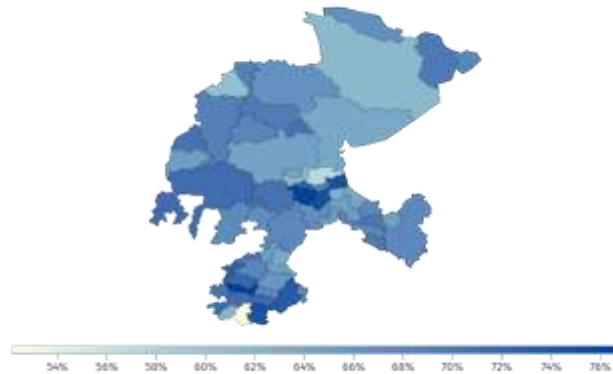
La gráfica muestra la estratificación de los municipios según porcentaje de población que asiste a la escuela. Por defecto, la gráfica muestra la población entre 3 y 24 años, sin embargo puede ver la estratificación en otros rangos de edad cambiando la opción seleccionada en el selector superior.

En 2020, el 66.4% de la población de Zacatecas entre 3 y 5 años asistió a la escuela, 93.3% de la población entre 6 y 14 años y 43.7% de la población entre 15 y 24 años.

\* Los datos visualizados fueron obtenidos del cuestionario ampliado cuyos datos tienen un intervalo de confianza del 90% y un error del 0.2.

Fuente: [Censo Población y Vivienda \(Cuestionario ampliado\)](#)

Población que asiste a la escuela  
(Total: Población entre 3 y 24 años)



[datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment](https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment)

Fuente: Data México, Gobierno de México<sup>44</sup>

Entre los municipios con menos porcentaje de asistencia a la escuela en Zacatecas, está Mezquital del Oro con una población total de 469 y con un porcentaje de asistencia del 52.2 %, Panuco con un total de asistencia de 4.2K con un porcentaje de 57.1%, por ello la importancia y el reto de establecer políticas que permitan el acceso del derecho de le educación hasta en las comunidades más alejadas del estado.

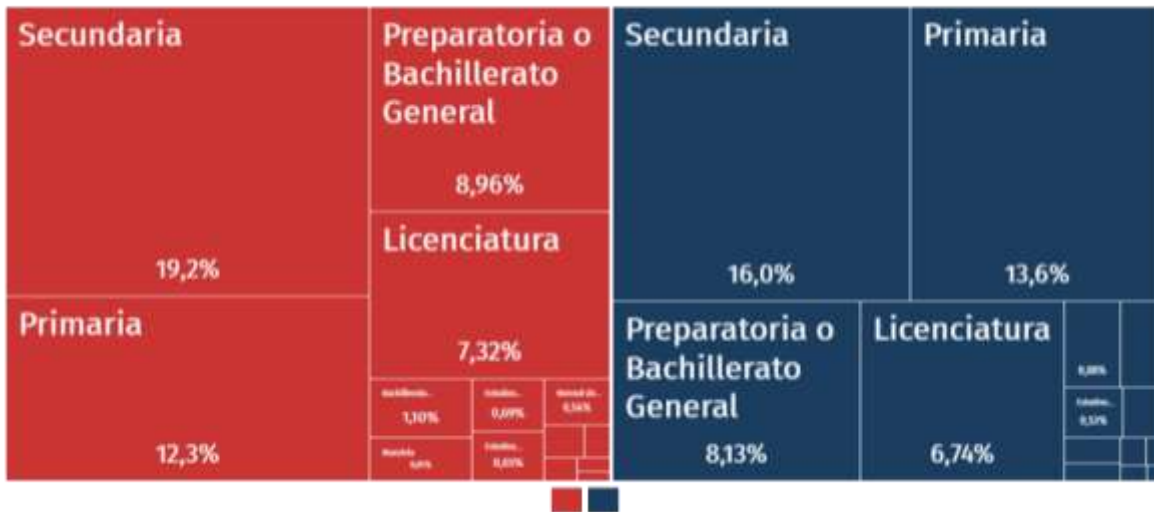
<sup>43</sup> Data México, Gobierno de México, recuperado en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption#education-and-employment> , revisado el 25 de mayo del 2023.

<sup>44</sup> Ibidem



El acceso a la educación por nivel escolar se observa en la siguiente tabla, donde el mayor del porcentaje de educación tiene sus particularidades según el propio nivel.

Niveles de escolaridad de la población de 15 años y más en Zacatecas  
(Distribución de la población por sexo)



[datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?seaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption](https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?seaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption)

Fuente: Data México, Gobierno de México<sup>45</sup>

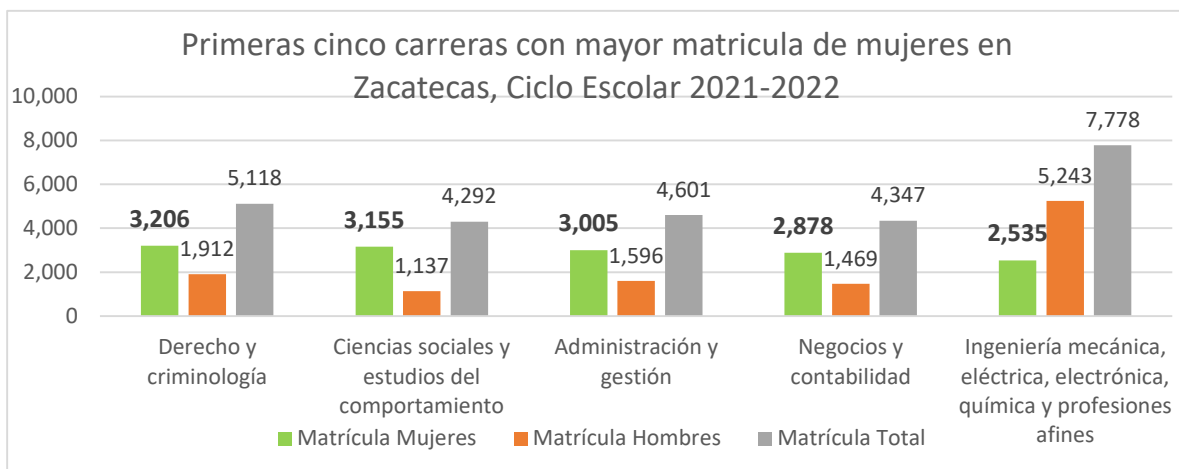
A nivel de primaria para las mujeres es de 12.3% mientras que para los hombres es del 13.6%, es decir los hombres en este nivel son los que más tienen acceso, en el nivel de secundaria las mujeres son un 19.2% pero aquí los hombres disminuye su presencia el cual es el 16.0%, en el nivel de preparatoria o bachillerato sigue estando por encima en porcentaje las mujeres con un 8.96% con respecto a los hombres que tienen un 8.13%, en el nivel de licenciatura las mujeres siguen por encima con un 7.32% con respecto a los hombres con un 6.74%, por los datos que se presentan se puede denotar que entre mayor es el nivel educativo más acceden a la educación las mujeres con respecto a los hombres, lo cual es importante que se generen acciones para que la brecha de desigualdad no se abra más afectando a mayor medida a ellos, pero también habrá que preguntarse ¿Por qué las mujeres

<sup>45</sup> Ibidem



permanecen y continúan más con sus estudios?, tal vez esté ligado al género asignado.

En Zacatecas, en el ciclo escolar de 2021-2022 según la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior por sus siglas ANUIES, muestra que al menos las primeras cinco de las carreras con mayor matrícula de mujeres son en primer lugar, Derecho y criminología, luego, Ciencias sociales y estudios del comportamiento, en tercero Administración y gestión, después Negocios y contabilidad y en quinto lugar esta Ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, química y profesiones afines, en comparación con la matrícula donde la mayoría son hombres la lista sería la siguiente; en primero lugar esta Ingeniería mecánica, eléctrica, electrónica, química y profesiones afines, después arquitectura y construcción, e tercer lugar estaría derecho y criminología, en cuarto de la lista administración y gestión, y por ultimo innovación en tecnologías de la información y la comunicación.<sup>46</sup>

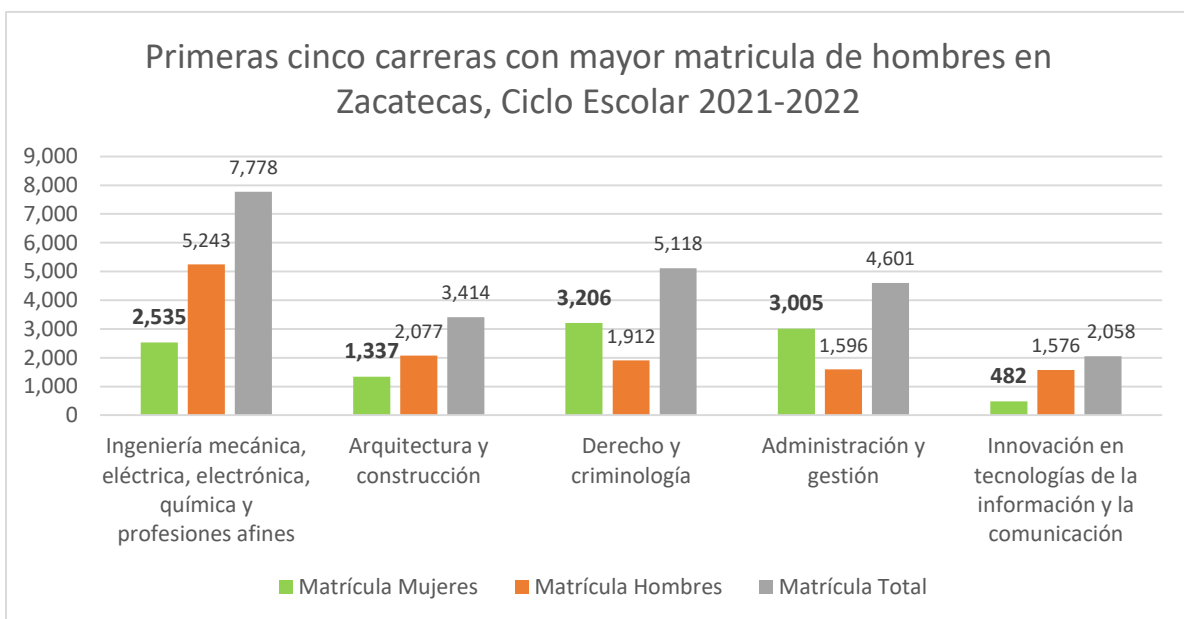


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Al servicio y fortalecimiento de la educación superior.

<sup>46</sup> Ibídem revisado el 24 de mayo del 2023



Como se observa en la gráfica anterior las carreras con mayor matrícula de mujeres siguen siendo las que están asignadas socialmente, es decir, siguen siendo las estereotipadas para lo “femenino”, esto mismo nos revela que siguen perpetuando los roles en nuestra sociedad hoy en día, y que el sistema educativo sea parte de esta misma perpetuidad de asignación social para las mujeres como para los hombres.

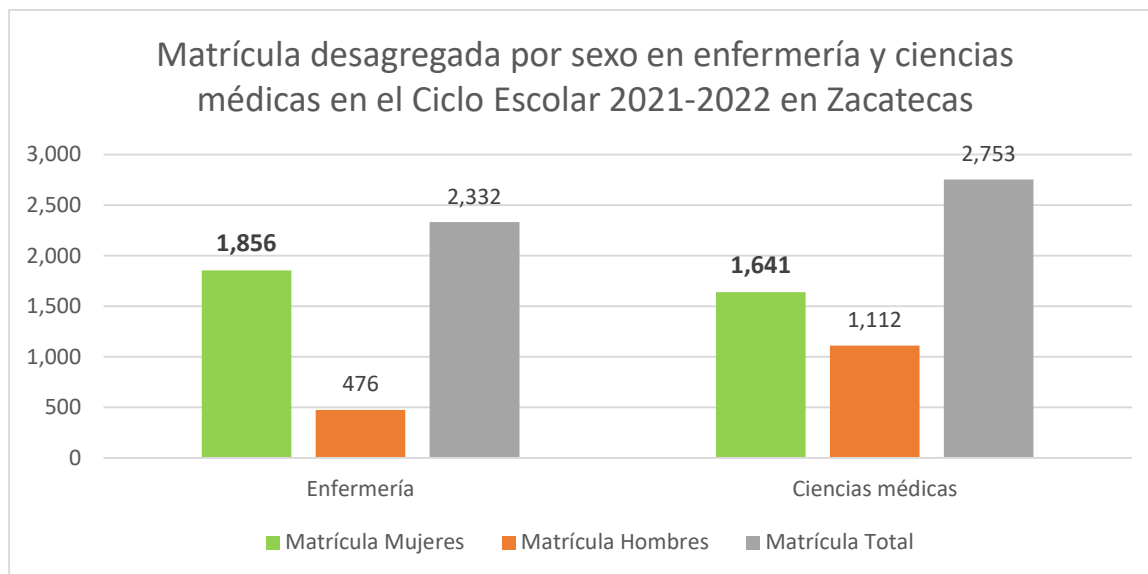


Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Al servicio y fortalecimiento de la educación superior.

En esta gráfica vemos que las ciencias duras, las ciencias exactas siguen prevaleciendo en mayor medida los hombres en la matrícula, lo cual denota la existencia de la masculinización de la educación, en cuanto a la elección de carreras se refiere.



La carrera de enfermería como de medicina no se encuentran dentro de las cinco primeras, pero son merecedoras de visibilizarse, ya que denota la disparidad de la feminización y masculinización de las carreras como se observa a continuación.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior. Al servicio y fortalecimiento de la educación superior.

La gráfica anterior muestra en específico que la carrera tanto de enfermería como de ciencias médicas la matrícula sigue siendo en mayor medida las mujeres quienes las integran, en comparación con los hombres, mostrándose con mayor claridad la forma en que se estereotipan en base al género las carreras al menos en el estado, sigue estando presente.

Con respecto a Zacatecas tiene el registro que para el año 2020, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más de edad es de 9.2, lo que equivale a poco más de secundaria concluida.<sup>47</sup>

<sup>47</sup> INEGI, Escolaridad <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=32> Consultado 02 de mayo del 2022



La tasa de analfabetismo de Zacatecas en 2020 fue 3.75%, del total de población analfabeta, 51.9% a Mujeres y 48.1% correspondió a Hombres. Se considera población analfabeta a las personas de 15 años y más que no sabe leer ni escribir.<sup>48</sup>

Los municipios que presentan el mayor número de analfabetismo son, Fresnillo, Pinos, Guadalupe, Río Grande y Zacatecas, con 2.1, 5.2, 1.09, 2.6, 1.1 % respectivamente, dentro de los cuales las edades donde más se presentan son en las Mujeres de 70 a 79 y en más de 85 años de edad y en los Hombres es de 70 a 79 años de edad, respectivamente.<sup>49</sup> Nótese que la edad del analfabetismo está concentrada en mujeres de edad adulta, y eso da como resultado una limitante para el acceso de sus derechos.

Uno de los indicadores básicos del nivel educativo para avanzar hacia mejores condiciones de vida, es el número de años de escolaridad que logra alcanzar su población. El promedio de años de escolaridad de las personas de 15 y más años, en la entidad es de 9.2 años, es decir, se tiene un poco más de la secundaria concluida. Actualmente es muy similar el promedio de escolaridad para Hombres (9.1 años) y Mujeres (9.3 años).<sup>50</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de INEGI y fortalecimiento de la educación superior.2020

<sup>48</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Básico <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption> Consultado 02 de mayo del 2022

<sup>49</sup> INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados> Consultado 02 de mayo del 2022

<sup>50</sup> Ibidem





En la anterior gráfica se observa que en la permanencia del acceso al derecho de la educación hay una brecha a favor de las mujeres, ya que ellas cuentan con más años cursados de escolaridad en el estado de Zacatecas.

Por todos los datos del anterior apartado, es importante sumar esfuerzos interinstitucionales para reducir las brechas de desigualdad generadas en el ámbito educativo ya que puntualizar acciones específicas, se estará previniendo el afectar en otras áreas del desarrollo social de las mujeres.

### **Sector Económico**

Según los Objetivos de desarrollo sostenible que están planteados en la agenda 2030, encontramos que en el acceso al territorio a nivel mundial las mujeres poseen el 13% de tierras agrícolas.

En 18 países, los esposos pueden impedir legalmente que sus esposas trabajen. En 39 países, las hijas y los hijos no tienen los mismos derechos de herencia.<sup>51</sup> En África las mujeres, acceden a menos de uno de cada cinco empleos remunerados en el sector agrícola.

El sector a nivel mundial aún denota un gran rezago para que las mujeres accedan de modo formal al sector económico, en México según datos de El Economista, realizó una serie de gráficas donde basadas en la encuesta del INEGI que es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en dónde 5 de cada 10 mujeres en México se encuentran dentro del mercado laboral. En la misma se ve una disminución de tasa al 34.6 del mercado laboral de las mujeres en el mes de abril

---

<sup>51</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, el 26 de mayo del 2023



del 2020, en esa fecha se identifica el inicio de la pandemia COVID-19, para diciembre del año 2022 subió la tasa a 45.6.<sup>52</sup>

El sector a nivel mundial aún denota un gran rezago para que las mujeres accedan de modo formal al sector económico, en México según datos de El Economista, realizó una serie de gráficas donde basadas en la encuesta del INEGI que es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en donde 5 de cada 10 mujeres en México se encuentran dentro del mercado laboral. En la misma se ve una disminución de tasa al 34.6 del mercado laboral de las mujeres en el mes de abril del 2020, en esa fecha se identifica el inicio de la pandemia COVID-19, para diciembre del año 2022 subió la tasa a 45.6.<sup>53</sup>

El sector a nivel mundial aún denota un gran rezago para que las mujeres accedan de modo formal al sector económico, en México según datos de El Economista, realizó una serie de gráficas donde basadas en la encuesta del INEGI que es la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en donde 5 de cada 10 mujeres en México se encuentran dentro del mercado laboral. En la misma se ve una disminución de tasa al 34.6 del mercado laboral de las mujeres en el mes de abril del 2020, en esa fecha se identifica el inicio de la pandemia COVID-19, para diciembre del año 2022 subió la tasa a 45.6.<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> 10 gráficos sobre la participación de las mujeres en la economía de México. El Economista, recuperado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html>, revisado en 26 de mayo del 2023

<sup>53</sup> 10 gráficos sobre la participación de las mujeres en la economía de México. El Economista, recuperado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html>, revisado en 26 de mayo del 2023

<sup>54</sup> 10 gráficos sobre la participación de las mujeres en la economía de México. El Economista, recuperado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html>, revisado en 26 de mayo del 2023





Ilustración 1 Fuente: El Economista por datos del INEGI.

A lo largo de la historia las mujeres son a las que se les ha asignado socialmente en base a su sexo el trabajo del hogar, mismo que se ha invisibilizado, se ha minimizado, aunque éstas mismas son la base fundamental para el desarrollo cotidiano y funcional social y la actividad económica. Es importante identificar los dos tipos de trabajo en casa, uno es el que se realiza en el hogar propio y el segundo es el que se realiza en otros hogares, pero de manera remunerada.<sup>55</sup>

En México las mujeres realizan el 74% de las tareas de la limpieza, organización y cuidados dentro de sus hogares. Y el 91% del total de los trabajadores remunerados del hogar.

<sup>55</sup> Ibidem



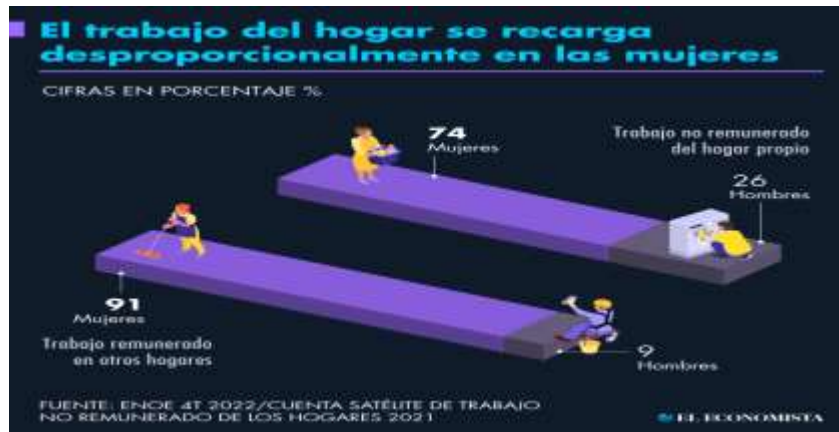


Ilustración 2 Fuente: El Economista, tomados del ENOE 2022

En la actual imagen se observa la desproporción que aún existe en México con respecto a las actividades del trabajo en el hogar, donde el 74% de las mujeres, su tiempo está invertido en el trabajo no remunerado del hogar propio en comparación con los hombres que son el 26%, en trabajo remunerado en otros hogares el 91% son mujeres, y en comparación con los hombres son el 9%. Estos datos son significativos por que el ingreso económico al que tienen acceso las mujeres en su gran mayoría es informal, y con ello todo lo que conlleva, ya que el hecho de no tener un ingreso pone a las mujeres en un estado de vulnerabilidad.

56

Con respecto a las mujeres que están impulsando o son dueñas de las micro pequeñas empresas, aportan aproximadamente el 50% al PIB de México, y estos mismos generan 7 de cada 10 empleos en el país. Las mujeres representan el 40% del total de la fuerza laboral en estas áreas. Estos negocios van desde puestos de comida sin local, comerciantes ambulantes hasta locales de ropa constituidos formalmente, estas actividades son unas de las principales fuentes de empleo para las mujeres, esto se debe a que tienden a ser ocupaciones más flexibles en horarios

<sup>56</sup> Ibidem





y condiciones, ya que siguen siendo las mujeres las que se encargan en mayor porcentaje de los cuidados en el hogar como de la limpieza del mismo.



Ilustración 3Fuente: El Economista, tomado el dato de la ENOE 2022

En la imagen que encontramos la estadística realizada por el ENOE 2022, donde las mujeres representan sólo un 37% en los micronegocios sin establecimientos y un 63% de hombres, el 46% de las mujeres son las que tienen micronegocios con establecimiento, pero los hombres representan el 54%, en los pequeños establecimientos las mujeres representan el 45% y los hombres un 55%, en los tres casos que se mencionan, se observa que en comparación las mujeres con los hombres, ellos son los que están por encima del porcentaje sobre las mujeres, concordando con la distribución que observamos en la gráfica donde se distribuye el trabajo de hogar no remunerado y remunerado.

El que las mujeres se incorporen al mercado laboral, representa un desarrollo para las que tienen ese acceso, en oportunidades de crecimiento profesional e independencia económica, a continuación, observaremos que aún existen sectores de manera desproporcionada para mujeres como para hombres, todo ello podría darse el análisis de que la base de ello son los roles como los estereotipos de género.



Según la ENOE, se encuentra que 7 de cada 100 mujeres que trabajan están en el sector financiero, donde el 26% corresponde al comercio, el 17% a la industria manufacturera, el 14% son servicios diversos, 13% Servicios sociales en hoteles, 12% restaurantes y hoteles, 11% Otros y 7% en servicios financieros y corporativos, cabe mencionar que el 0% de las mujeres en México trabajan en la industria extractiva y de electricidad.<sup>57</sup>



Ilustración 4 Fuente de El Economista, con datos del ENOE 2022

De acuerdo a la ENOE, en el sector financiero 7 de cada 100 mujeres que trabajan, lo hacen en esa área, en otros se cuenta con baja participación laboral de las mujeres en las cuales se encuentra transportes, correos, construcción, agricultura, pero el 40% corresponden al comercio y a la industria manufacturera, de todas las mujeres que trabajan. Los ingresos por trabajo registrados en los hogares son sólo apenas la mitad de ellos los cuales son dirigidos por unas mujeres, y el otro 50% está repartido entre transferencias de otras personas o del gobierno, alquiler de vivienda o rentas de otras propiedades, los datos anteriores por parte del INEGI en específico de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH).

<sup>57</sup> Ibidem







Ilustración 5 Fuente EL Economista, con datos del ENIGH 2020

Los porcentajes que refiere a las transferencias como fuentes principales de trabajo corresponden a la remuneración laboral con un 49.3%, transferencias a un 24.5%, con respecto al ingreso por alquiler de la vivienda 14.9%, transferencia como trabajo independiente corresponde al 5.7%, por renta de propiedades es un 3.2%, otros ingresos de trabajo el 2.3% y otros ingresos corrientes es el 0.1%

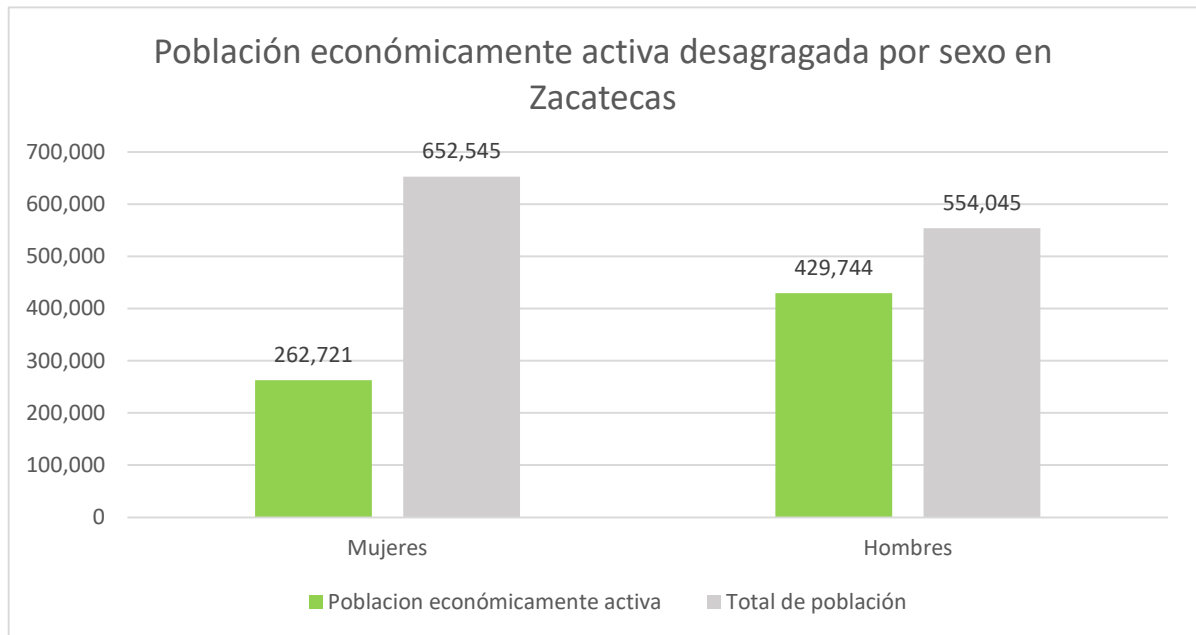
Los datos que se observan reflejan que la mitad del dinero que tienen las familias con jefatura de una mujer no dependen sólo de su trabajo, son ingresos que no son seguros. Esta es la vulnerabilidad a la que las mujeres están expuestas y la misma puede profundizarse si se considera la población de menos recursos o rural.<sup>58</sup>

En Zacatecas la población económicamente activa representa un 57.4%, ésta implicó una disminución en 0.78 puntos en los porcentajes con respecto al trimestre anterior, con una tasa de desocupación del 2.36%, esto en el cuarto trimestre del 2022.<sup>59</sup>

<sup>58</sup> ibidem

<sup>59</sup> Data México, recuperado en: <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=peaOption&redirect=true&totalGenderEducation=genderOption&totalGenderSelector=genderOption>, revisado el 26 de mayo del 2023





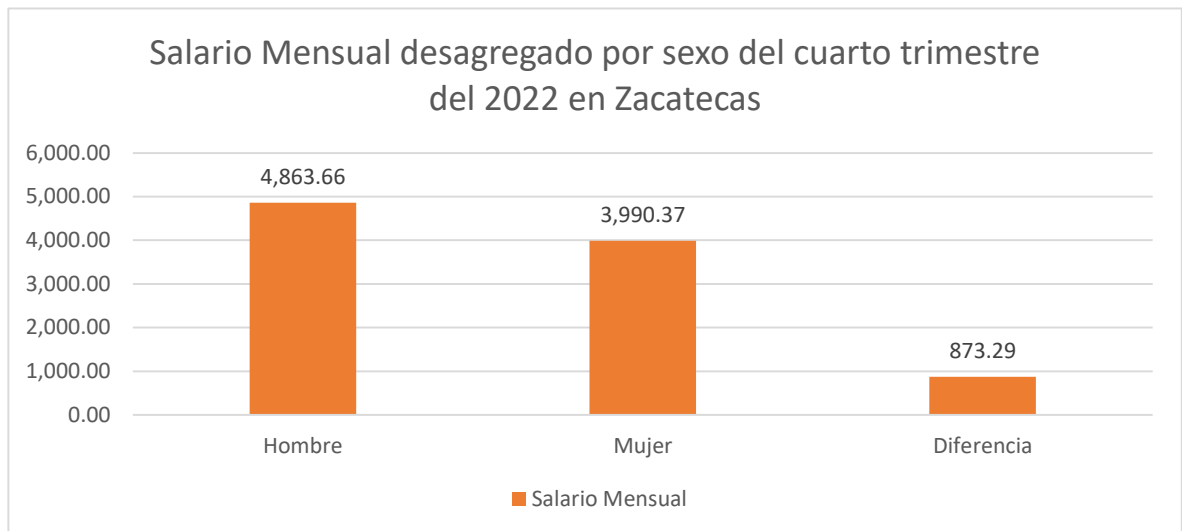
Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Data México.<sup>60</sup>

En la gráfica se observa con claridad la brecha de desigualdad presentada entre mujeres y hombres al acceso de una economía activa, a pesar de que en la población se identifican más mujeres con un total de 652,545 pero como población activa sólo 262,721, es decir que 389,824 mujeres en el Estado no están económicamente activas, con respecto a los hombres son un total de 554,045 y de ellos 429,774 son económicamente activos éstos números nos ayudan a identificar 124,271 hombres que no lo son, entre mujeres y hombres existe un gran brecha en este sector.

<sup>60</sup> Ibidem







Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Data México.<sup>61</sup>

La gráfica anterior nos muestra de nueva cuenta la brecha salarial que aún existe entre mujeres y hombres, al cuarto trimestre del año 2022 en el estado existe una diferencia de salario beneficiando en mayor medida a los hombres con \$873.29, tema que aún es de suma relevancia retomarlo estableciendo acciones que las mujeres tengan una remuneración igualitaria a los hombres por el mismo trabajo y en las mismas condiciones.<sup>62</sup>

Con respecto a la distribución de la fuerza laboral total por ocupaciones desagregada por sexo en zacatecas.

**37.3%**

Mujeres ocupadas  
2022-T4

**62.7%**

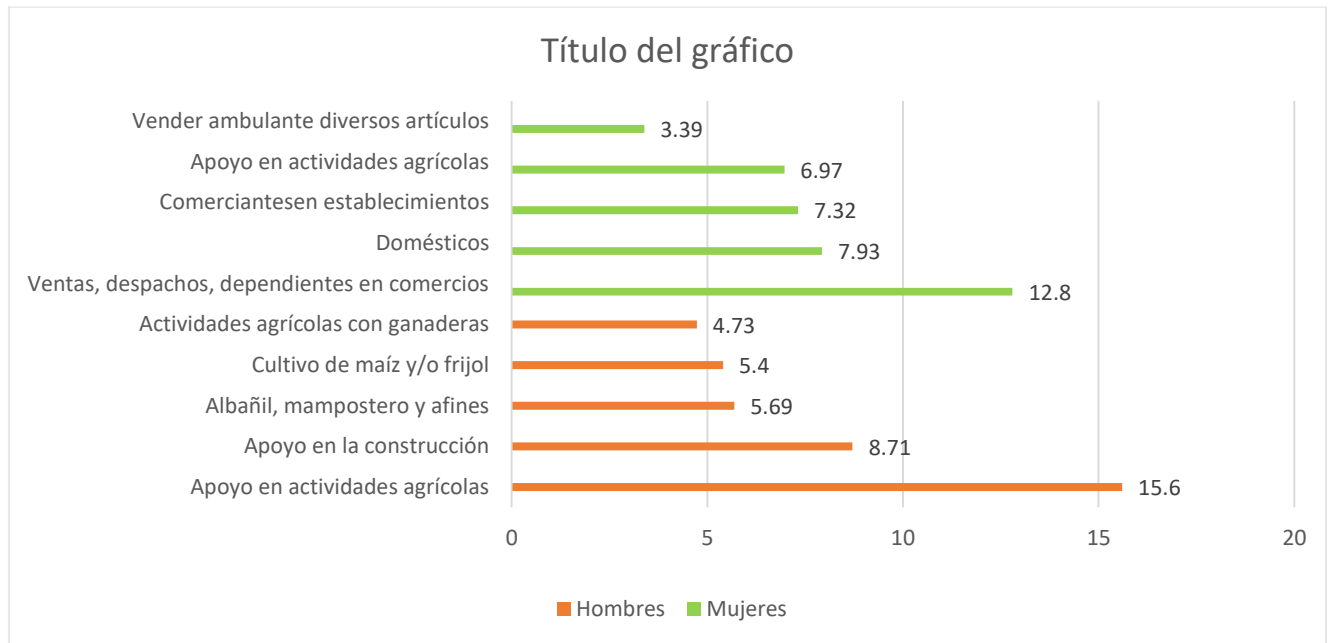
Hombres ocupados  
2022-T4

<sup>61</sup> Ibidem

<sup>62</sup> Ibidem



En estos datos nos damos cuenta que las mujeres son las que no cuentan con un trabajo remunerado al menos en el estado de Zacatecas, es casi el doble en cuanto a la brecha de desigualdad se refiere en este ámbito.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Data México<sup>63</sup>

De acuerdo a la fuerza laboral femenina y masculina por ocupaciones en Zacatecas durante el cuarto trimestre del 2022, en la tabla anterior se observa desagregado por sexo la fuerza laboral del estado, y se visibiliza que aún continua estereotipada la actividad, ya que la actividad más frecuente para ellos es el apoyo en actividades agrícolas y para ellas es el área de ventas, despachos, dependientes en comercios, en segundo lugar para ellos es la construcción y para ellas el trabajo doméstico, en tercer lugar para ellos es el cultivo de maíz/yo frijol y para ellas es el comercio en establecimientos, y así cada una de las actividades, son realizadas según el género, según el rol y el estereotipo que se asigna para cada uno, eso impacta en el tiempo, en el acceso al recurso como en el ingreso.

<sup>63</sup> Ibidem



Zacatecas aporta el 1.0% al Producto Interno Bruto, según el Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (precios corrientes). Año Base 2013, 2020 preliminar.<sup>64</sup>

El PIB es la suma del valor (en dinero) de todos los bienes y servicios de uso final que genera un país o entidad federativa durante un período (comúnmente un año o trimestre).

De acuerdo a los Resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, el 63.9% de la población económicamente activa (PEA) en el estado de Zacatecas son Hombres, mientras que el 36.1% son Mujeres.<sup>65</sup> Respecto al trabajo no remunerado, las Mujeres tienen mayor aportación en quehaceres domésticos a diferencia de los Hombres que solo representan el 4% del total de personas que se dedican a esta labor.

### **Mujeres y el Campo Zacatecano**

Las Mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 por ciento de la mano de obra agrícola.<sup>66</sup>

Labran la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras. Además, garantizan la seguridad alimentaria de sus poblaciones y ayudan a preparar a sus comunidades frente al cambio climático. (ONU, 2019) En México celebramos el 15 de octubre, el “Día Internacional de la Mujer Rural”<sup>67</sup>, existen 779 mil Mujeres que se dedican a actividades relacionadas al sector primario, de las cuales el 78.7%

<sup>64</sup> INEGI, Aportación del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/economia/pib.aspx?tema=me&e=32>, Consultado 03 de mayo del 2022

<sup>65</sup> INEGI, Panorama Sociodemográfico de México 2020, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/70282519805\\_3.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/70282519805_3.pdf) Consultado 01 de mayo 2022

<sup>66</sup> SADER Zacatecas, Mujeres y niñas rurales, creadoras de resiliencia climática, <https://www.gob.mx/agricultura/zacatecas/articulos/mujeres-y-ninas-rurales-creadoras-de-resiliencia-climatica-223495?idiom=es>, Consultado 03 de mayo del 2022

<sup>67</sup> UN, Día Internacional de la Mujer Rural, <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day>, Consultado el 03 de mayo del 2022



Agricultura, 17.8% Ganadería, 1.4% Pesca, 2.1% Otras actividades relacionadas al sector.<sup>68</sup>

Sin embargo, pese a ser tan productivas como sus homólogos masculinos no disponen del mismo acceso a la tierra, créditos, ni disfrutan del mismo modo de servicios públicos, como la educación y la asistencia sanitaria, ni a infraestructuras, como el agua y saneamiento.

### **Jefaturas de Hogar y Vivienda**

En México las familias con una jefa mujer gastan 4 de 10 pesos que tienen, es decir el 37.9% solo en alimentación del hogar, ese se convierte en su principal gasto el 17.4% lo gastan en transporte público o privado, un 12.0% se va para la vivienda y los servicios básicos como agua, gas, y luz el 8.5% a artículos de higiene y cuidado personal.

Lo anterior refleja que en total los hogares con jefatura de una mujer destinan 76 de cada 100 pesos que ingresan solo a bienes y servicios de la canasta mínima, lo que implica que si una familia ingresa \$1,000 pesos por semana sólo tendrían \$24 disponibles para la educación, salud, entretenimiento o cultura, estos datos nos dejan ver de la gran desventaja en que las mujeres se encuentran con respecto al acceso a otras áreas sociales ya que el ingreso económico no es el suficiente para un pleno desarrollo.

<sup>68</sup> SADER Zacatecas, Mujeres y niñas rurales, creadoras de resiliencia climática, <https://www.gob.mx/agricultura/zacatecas/articulos/mujeres-y-ninas-rurales-creadoras-de-resiliencia-climatica-223495?idiom=es>, Consultado 03 de mayo del 2022





Ilustración 6 Fuente: El Economista, con datos del ENIGH 2020; INEGI

La participación de las mujeres en la sociedad es considerable, pero las condiciones en las que se encuentran, la forma de vida, el estudio, el trabajo y se desarrollan, aún siguen presentando de forma desigual. Además, hay mujeres que se encuentran en mayor estado de vulnerabilidad que otras, ya que no todas las mujeres cuentan con el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones.

La forma de repartir el ingreso de las mujeres en México es de la siguiente manera el 37% es para alimentación, el 17.4% es para transporte, el 12.0% es para vivienda y servicios, de ahí el ingreso se destina a higiene y cuidado personal con un 8.5%, para educación el 7.3%, para limpieza y electrodomésticos, muebles y artículos del hogar destinan el 6.8%, para salud un 4.5%, para vestido y calzado el 3.0% y en otros gastos el 2.6%, lo podemos visibilizar en la gráfica que tenemos a un costado.

69

<sup>69</sup> 10 gráficos sobre la participación de las mujeres en la economía de México. El Economista, recuperado en: <https://www.economista.com.mx/economia/10-graficos-sobre-la-participacion-de-las-mujeres-en-la-economia-de-Mexico-20230308-0043.html>, revisado en 29 de mayo del 2023



En el año 2020, el estado de Zacatecas tenía alrededor de 442.6 mil hogares,<sup>70</sup> de los cuales 319.5 con jefatura masculina y 123 mil con jefatura femenina, es decir, uno de cada cuatro hogares es dirigido por una Mujer. Los municipios con los valores mayores de estos hogares corresponden a Zacatecas, 33.68, Jiménez del Teúl, 32.96, Apozol, 32.94 Trancoso, 32.85 por ciento.<sup>71</sup>

**319.5 mil**

Jefatura Masculina

**123mil**

Jefatura Femenina

Las características más significativas de estos hogares respecto a los servicios públicos son las siguientes: de cada 100 hogares con jefatura femenina 3 reciben una dotación de agua esporádicamente; mientras que para los hogares con jefatura masculina es de 2 por cada 100 hogares; cabe resaltar que en los hogares con jefatura femenina utilizan más leña o carbón como combustible que en los hogares con jefatura masculina, y están en desventaja en cuanto al uso de electricidad, en cuanto a tanque de gas están en la misma proporción, y el impacto directamente a la salud hacia las mujeres por el exceso de inhalación de humo.

El porcentaje de hombres jefes de hogar que tiene una vivienda propia es mayor (70.58 %) que el de las mujeres (69.59 %) jefas de hogar; aunque también los hombres tienen mayor (0.97 %) porcentaje de viviendas sin documentos. A nivel nacional hay 23.9 millones de viviendas particulares habitadas propias (pagadas y

<sup>70</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Vivienda <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/vivienda.aspx?tema=me&e=32> Consultado 02 de mayo del 2022

<sup>71</sup> Ibidem



pagándose), de las cuales 17.4 millones tienen escrituras. Del total de estas viviendas, 41.5% de las personas propietarias son Mujeres y 56.9% son Hombres.<sup>72</sup>

La condición de propiedad de escrituras por sexo también es diferencial, y la brecha se acentúa por tamaño de localidad; de las viviendas propias con escrituras en localidades rurales 64.1% son propietarios Hombres y 34.0% son Mujeres; en las áreas urbanas la distribución es de 55.1% para los Hombres y 43.4% para las Mujeres.<sup>73</sup>

También tienen más problemas en su vivienda actual; por cada Hombre que habita una vivienda intestada o en litigio, hay dos Mujeres en tal situación.

### **Migración y las Mujeres**

Hoy en día se identifica alta migración de las personas huyendo de la pobreza, por la falta de oportunidades, por escapar de conflictos por la devastación que se presentan en los países, de todas las migraciones, las mujeres representan casi la mitad de los 244 millones de migrantes y la mitad de los 19,6 millones de personas refugiadas del mundo.

Las remesas que envían las mujeres migrantes han mejorado las condiciones de vida y salud de sus familiares fortaleciendo su economía. En crisis las mujeres son las primeras en reaccionar de distintas maneras, como itinerantes o en campamentos estén donde estén, es decir cumplen un papel fundamental en el cuidado y sostén de la reconstrucción de las comunidades, pero a pesar de ser piezas principales para ello, las necesidades, las prioridades y las voces de las mujeres migrantes y refugiadas están ausentes de las políticas destinadas a protegerlas y darles asistencia.

<sup>72</sup> INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE VIVIENDA (ENVI), 2020 PRINCIPALES RESULTADOS, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf> Consultado 02 de mayo del 2022

<sup>73</sup> Ibidem





- A nivel mundial entre 2000 y 2015 el número de migrantes aumento el 41% y alcanzó los 244 millones donde la mitad son mujeres.
- Las mujeres migrantes tienen índices de participación en la fuerza laboral corresponde al 72% más elevados que las personas que no migran
- Casi 1 de cada 6 trabajadores domésticos en el mundo son migrantes internacionales; donde las mujeres son el 73.4% del total de trabajadoras y trabajadores.
- México junto con 21 países ratificaron el Convenio de la OIT sobre trabajadoras y trabajadores domésticos, donde se reconocen el estado de vulnerabilidad, la dignidad y los derechos de las mujeres
- El 50% de las personas refugiadas del mundo son mujeres, pero solo el 4% de los proyectos de llamadas interinstitucionales de las Naciones Unidas se destinaron a mujeres y niñas en 2014 y sólo el 0.4% de todos los fondos para estados frágiles se destinaron a grupos ministerios de mujeres de 2012 a 2013.<sup>74</sup>
- 1 de cada 5 mujeres refugiadas o desplazadas a nivel mundial, fueron víctimas de violencia sexual.

México entre 2015 y 2020 un total de 802,807 de personas salieron a vivir a otros países.

Se considera **migración** cuando las personas cambian su residencia de un país a otro.

<sup>74</sup> ONU Mujeres, Mujeres refugiadas y Migrantes, recuperados en: <https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/women-refugees-and-migrants>, revisado el 29 de Mayo de 2023





Como se observa en el siguiente mapa, zacatecas tiene el -.09 saldo neto migratorio.



Entre los migrantes mexicanos se ha incrementado el acceso a seguro médico; no obstante, alrededor de cuatro de cada diez aún no cuenta con atención médica regular. De acuerdo al sexo, la principal diferencia refiere al acceso al seguro público; en 2015, 25 por ciento de las mujeres contaban con dicho seguro.

La mayoría de los migrantes mexicanos repatriados, tanto hombres como mujeres, tienen entre 25 y 29 años. En promedio, las mujeres repatriadas son más jóvenes que los varones por 2 años. Casi el 7 por ciento del total de los migrantes repatriados habla alguna lengua indígena; en cambio, el 29.3 por ciento habla inglés en algún grado.

Las mujeres, a diferencia de los hombres migrantes repatriados, tienen más vínculos familiares o de amistad en EE. UU.; en su mayoría son detenidas en la línea fronteriza, desierto o montaña; tienen menos experiencia migratoria, pues para siete de cada diez es su primer viaje. La mayor parte de ellas (64.4 por ciento) contrató un guía o “coyote” para cruzar al país vecino del norte.<sup>75</sup>

*“Estados Unidos es el principal destino de las Mujeres migrantes con 23.8 millones de personas, representando el 20.2 por ciento del total mundial de la migración femenina. Alemania (6.3 millones y 5.4 por ciento), Rusia (5.9 millones y 5.0 por ciento), Reino Unido (4.5 millones y 3.8 por ciento) y Canadá (4.1 millones y 3.5 por*

---

<sup>75</sup> Ibídem



*ciento), completan la lista de los cinco países con mayor recepción de Mujeres inmigrantes a nivel mundial.<sup>76</sup>*

La mayoría de los mexicanos que emigran son hombres, sólo una cuarta parte son mujeres. La edad promedio de quienes emigran está entre 18 y 29 años.

Aunque entre 2007 y 2015 hubo una reducción del 70 por ciento en el número de eventos de repatriación de menores, el número de Mujeres menores de 12 años en flujo se incrementó.

La migración desagregada por sexo es el 67.5% es de hombres y el 32.5% para mujeres.



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.<sup>77</sup>

Al 2020 de Zacatecas salieron 22,482 personas para vivir en otro país, 96 de cada 100 se fueron a Estados Unidos de América, estos datos ponen como primera posición al estado con el mayor porcentaje de población que emigra a Estados Unidos.<sup>78</sup>

<sup>76</sup> Ibídem


<sup>77</sup> <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/migracion.aspx?tema=Pm> , revisado el 29 de mayo del 2023

<sup>78</sup> INEGI.

[https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me&e=32](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=32)



Según la matrícula consular de Zacatecas, el total en Estados Unidos es de 35 mil 893, los cuales representan el 3.8 por ciento nacional, de las cuales son Mujeres 15 mil 166 (42.3 por ciento) y 20 mil 727 (57.7 por ciento) son Hombres.<sup>79</sup>

**57.7%**   
20 mil 727  
Migración de  
Hombres

**42.3%**   
15 mil 166  
Migración de  
Mujeres

## **Violencia de Género contra las Mujeres**

A nivel mundial existen 49 países donde no existen leyes que protejan a las mujeres de la violencia doméstica.

1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física de una pareja mínima en un periodo de 12 meses.

La mutilación genital femenina sigue estando presente, ya que en los 30 países donde se concentra la práctica ha disminuido de un 50 a un 30%, desde el 2000 hasta 2017; actualmente es 1 de cada 3 es decir, dicha práctica se realiza en las tasas de niñas entre 15 y 19 años.

Desde el 2000 el riesgo de una niña para casarse disminuyó un 40%.<sup>80</sup>

En México se cuenta con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia define la violencia feminicida como la forma extrema de violencia de género contra las Mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas

<sup>79</sup> Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Zacatecas, el estado más migrante del país.  
<https://observatoriocolef.org/noticias/zacatecas-el-estado-mas-migrante-del-pais/> Consultado 03 de mayo del 2022

<sup>80</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado en:  
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, el 29 de mayo del 2023



misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres<sup>81</sup>.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021 mide las experiencias de violencia que han enfrentado las mujeres de edades de 15 años y más que residen en el territorio nacional, ocurrida a lo largo de su vida y los últimos 12 meses. Proporciona información por tipo de violencia (emocional, económica, física, patrimonial y sexual); en la relación de pareja y en los ámbitos escolar, laboral, comunitario y familiar, con la finalidad de ofrecer información que permita estimar la extensión y gravedad de la violencia; servir de apoyo en el diseño y seguimiento de las políticas públicas orientadas a atender y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.<sup>82</sup>

En México el 70.1% de las mujeres han vivido un incidente de violencia, la cual puede ser psicológica, económica, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito, ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

**70.1%**  
15 años y mas  
Un incidente de  
violencia



La violencia con mayor prevalencia es la psicológica con un 51.6% en seguida la violencia sexual con un 49.7%, después la violencia física con un 34.7%, la violencia económica, patrimonial y/o discriminación 27.4%.<sup>83</sup>

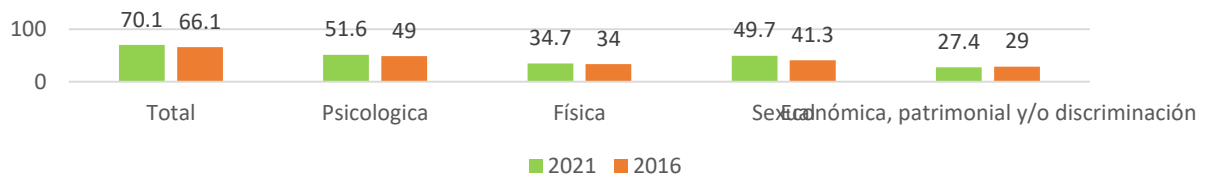
<sup>81</sup> NEGI. Mujeres y Hombres en México 2020. 2021, <https://n9.cl/3a18u> Consultado el 04 de mayo del 2022

<sup>82</sup> Secretaría de las Mujeres, SEMUJER en cifras, VIOLENCIA DE GENERO EN ZACATECAS RESULTADOS GENERALES DE LA ENDIREH 2016, [https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/boletines/boletines%20pdf/PDF\\_de\\_boletines\(1\)/07%20ENDIREH%202016%20web.pdf](https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/boletines/boletines%20pdf/PDF_de_boletines(1)/07%20ENDIREH%202016%20web.pdf) Consultado 02 de mayo del 2022

<sup>83</sup> Violencia contra las Mujeres en México. INEGI, ENDIREH, recuperado en: <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/#:~:text=En%202021%2C%20a%20nivel%20nacional,o%20largo%20de%20su%20vida>. Revisado el 29 de mayo del 2023



### En México la prevalencia total de violencia contra las mujeres de 15 años y más a lo largo de la vida por tipo de violencia según año de la encuesta



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del ENDIREH 2016.

En comparación de la situación de violencia en contra de las mujeres se observa que del 2016 al 2021 hubo un aumento considerable

La violencia contra las mujeres de 15 años y más con mayor porcentaje en primer estado es:

1. Estado de México 78.7%
2. Ciudad de México 76.2%
3. Querétaro 75.2%

Los estados con menor prevalencia:

1. Tamaulipas 61.7%
2. Zacatecas 59.3%
3. Chiapas 48.7%<sup>84</sup>

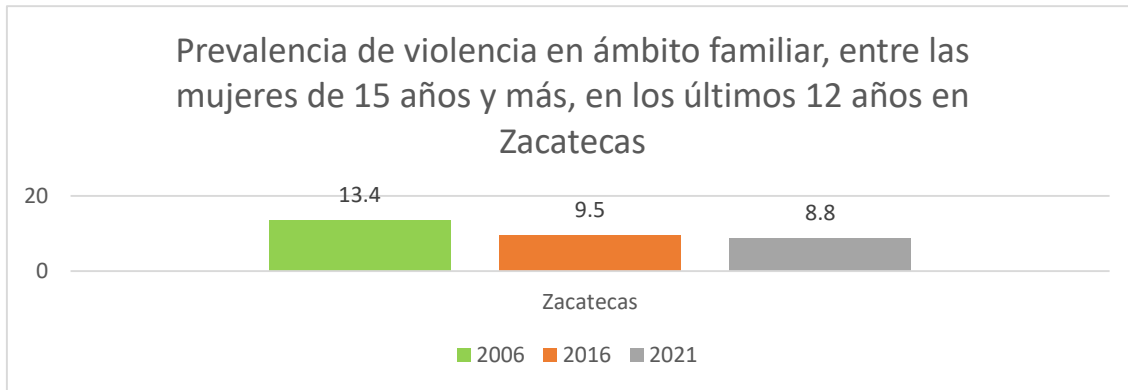
### Violencia Familiar

Según la Ley de Acceso de las Mujeres una Vida Libre de Violencia establece que existen modalidades dentro de las cuales se encuentra la Violencia Familiar, la cual se define en el artículo 11 de dicha Ley.

<sup>84</sup> Ibidem



Para lo cual se observa en la siguiente grafica la prevalencia en el ámbito familiar en Zacatecas como se muestra a continuación.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres; INEGI<sup>85</sup>

La prevalencia de la violencia en el ámbito familiar, entre mujeres de 15 años y más en los últimos 12 años, encontramos que entre el 2006 al 2021 ha disminuido, con un total de 4.6 puntos porcentuales.

En el ámbito familiar se encontró que 10.3% de las Mujeres vivieron algún tipo de violencia por algún integrante de su familia, sin considerar a la pareja.<sup>86</sup>

### **Violencia Laboral o Docente**

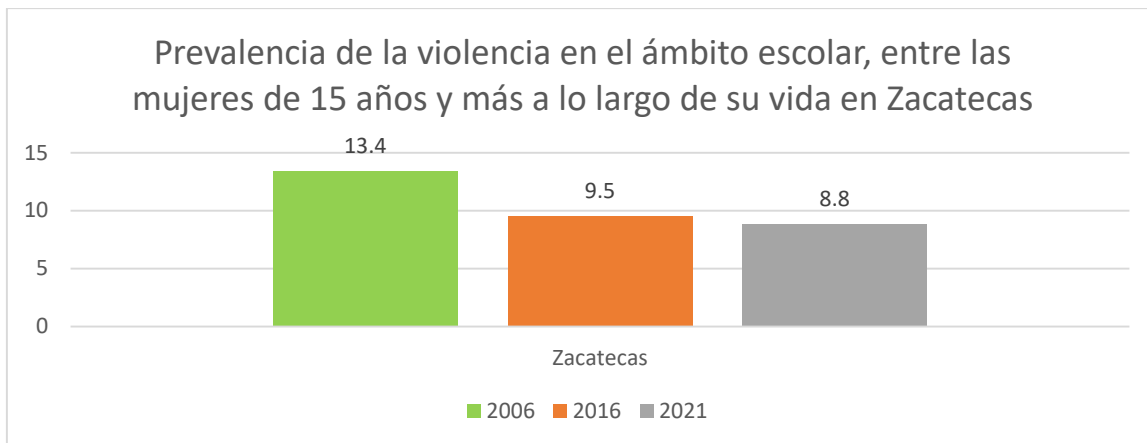
La LAMVLVEZ en su artículo 12 marca el parámetro de este ámbito.

La gráfica a continuación muestra la prevalencia de la violencia en el ámbito escolar de las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, estos datos son del INEGI que expone a través del SIESVIM.

<sup>85</sup> Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/tablero.jsf>. consultado el 30 de mayo del 2023

<sup>86</sup> *Ibidem*





Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres; INEGI<sup>87</sup>

Se muestra en la gráfica anterior la disminución de la violencia en el ámbito escolar entre las mujeres de 15 años y más a lo largo de su vida, ya que para el 2006 representa un 13% para el 2016 un 9.5% y para el 2021 representa el 8.8%.

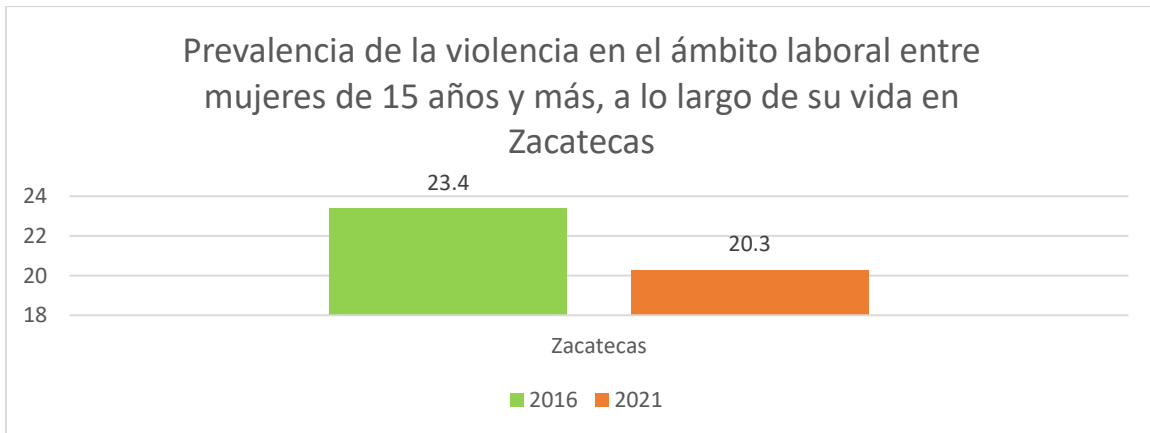
El caso de la violencia ejercida por agresores distintos a la pareja destaca que 17.4% de las mujeres que asisten o asistieron a la escuela durante el último año sufrieron algún incidente de violencia por parte de personal de la escuela o compañeros.<sup>88</sup>

Con respecto a la violencia laboral, se observa de la siguiente manera:

<sup>87</sup> Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/tablero.jsf>. consultado el 30 de mayo del 2023

<sup>88</sup> INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016 <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/> Consultado 04 de mayo del 2022

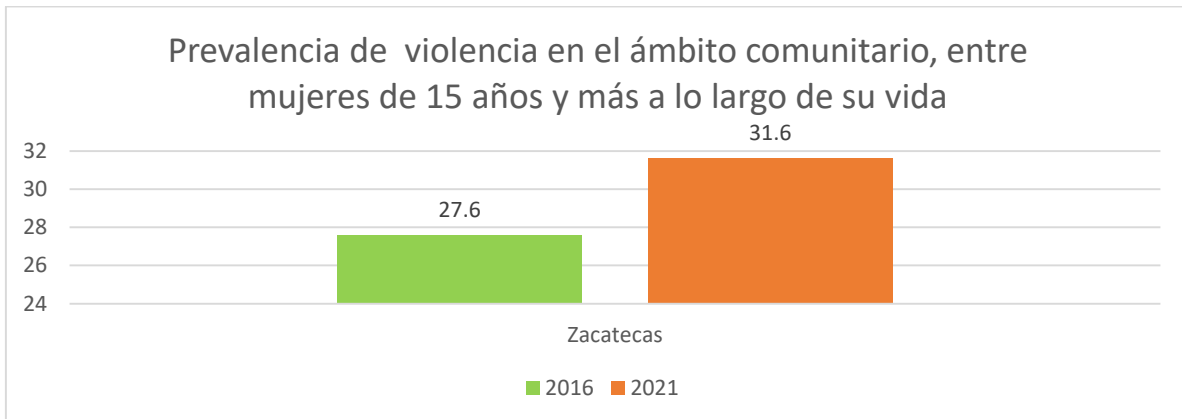




Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres; INEGI<sup>89</sup>

Se observa que las mujeres entre 15 años y más a lo largo de su vida en el 2016 el 23.4% ha sufrido violencia y para el 2021 el 20.3% lo cual representa una disminución de 3.1 porcentuales.

En el artículo 13, de la misma ley, enmarca la violencia comunitaria es una modalidad de la evidencia.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres; INEGI

<sup>89</sup> Sistema Integrado de Estadísticas sobre Violencia contra las Mujeres <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/paginas/consultas/tablero.jsf>. consultado el 30 de mayo del 2023





Como se observa en la gráfica anterior, hay un incremento considerable con respecto a la violencia que se sufre en la comunidad en contra de las mujeres, en el 2016 está en 27.6% en comparación con el año 2021 donde está el 31.6%.

El Banco Estatal de Datos sobre Violencia Contra las Mujeres de Zacatecas tiene por objeto, administrar, integrar, sistematizar, analizar y difundir información y estadísticas sobre casos o incidencias de violencia contra las Mujeres. La información que se utilizó en la elaboración de este documento fue proporcionada por las instancias y dependencias responsables de dar atención a las Mujeres víctimas de violencia en el Estado de Zacatecas; quienes a partir del acercamiento y/o solicitudes de servicios de asesoría, atención y apoyo realizadas por Mujeres en situación de violencia, se encargan de generar expedientes (registros administrativos) de cada uno de los casos.<sup>90</sup>

El Banco Estatal de Datos permite el registro de casos o incidencias para cada Mujer en situación de violencia, salvaguardando la información personal recopilada por las instancias involucradas. Así mismo, BANEVIM es el encargado de coordinar los esfuerzos con las instancias proveedoras, proporcionando el soporte a la plataforma informática que sustenta la operación del Banco y su red de captura.

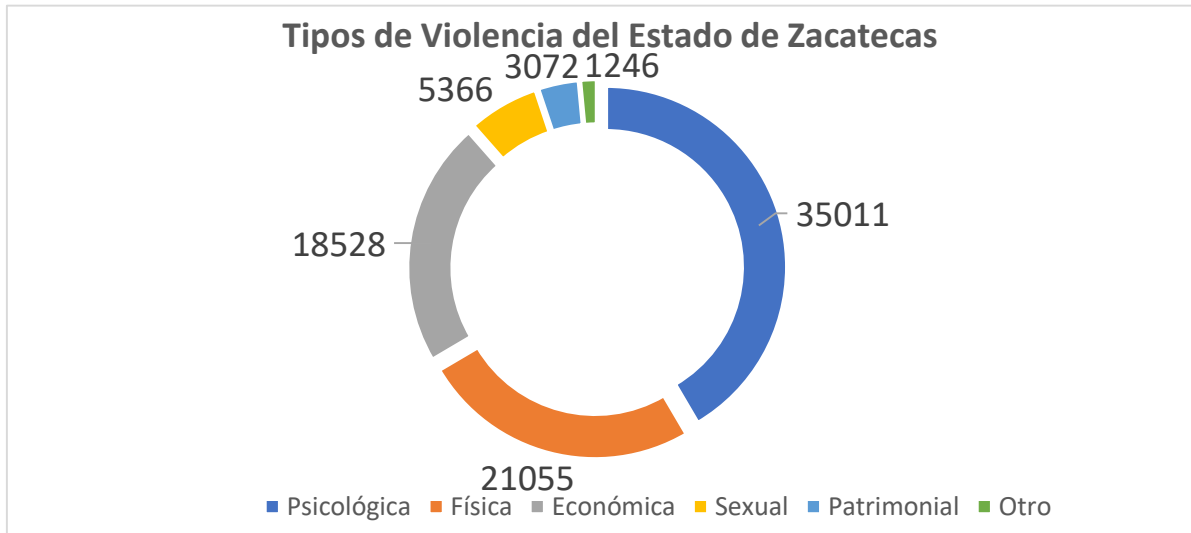
En la actualidad en el Estado se puede diferenciar los tipos de violencia que se han registrado en el Banco. A continuación, se enlistan los casos que se han presentado: familiar 45,186, en la comunidad 2,973, laboral 309, escolar/docente 255, institucional 201, digital/cibernética 196, política 21, obstétrica 19. En total se han registrado 49,290 casos. Los datos son obtenidos con un corte al 15 de mayo del 2023.<sup>91</sup>

<sup>90</sup> BANEVIM Zacatecas, Atlas de género 2020, <https://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/wp-content/uploads/2021/07/Atlas-de-Genero.Act2021.pdf>, Consultado al 04 de mayo del 2022

<sup>91</sup> BANEVIM, recuperado en: <http://banevim.zacatecas.gob.mx/banevim/#>, revisado el 1 de junio del 2023

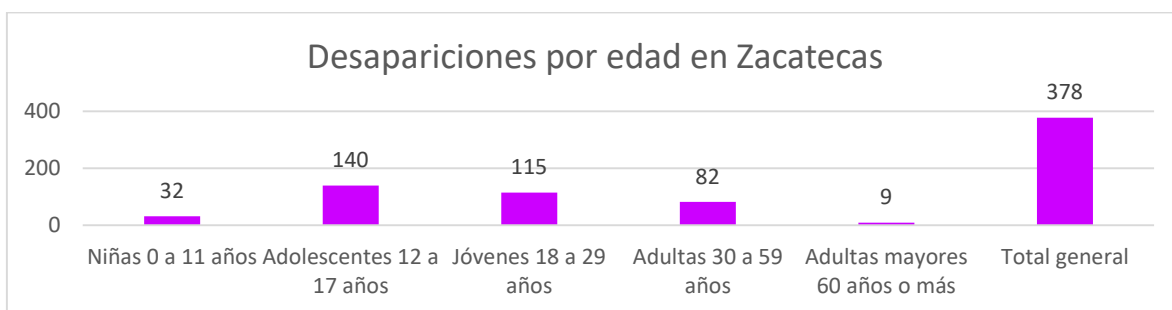


Los tipos de violencia que son más frecuentes en el Estado son la psicológica con 35,011 casos registrados en el Banco, en seguida con la violencia física con 21,055 casos, después la violencia económica con 18,528 casos, posterior a ella, está la violencia sexual con 5,366, y la patrimonial con 3,072 y por último otra violencia.<sup>92</sup>



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del BANEVIM<sup>93</sup>

En la siguiente gráfica se visualiza la edad de desapariciones de mujeres con el corte hasta el 13 de mayo del 2023, como se muestra a continuación:



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del BANEVIM<sup>94</sup>

<sup>92</sup> BANEVIM, recuperado en: <http://banevim.zacatecas.gob.mx/banevim/#>, revisado el 1 de junio del 2023

<sup>93</sup> Ibidem

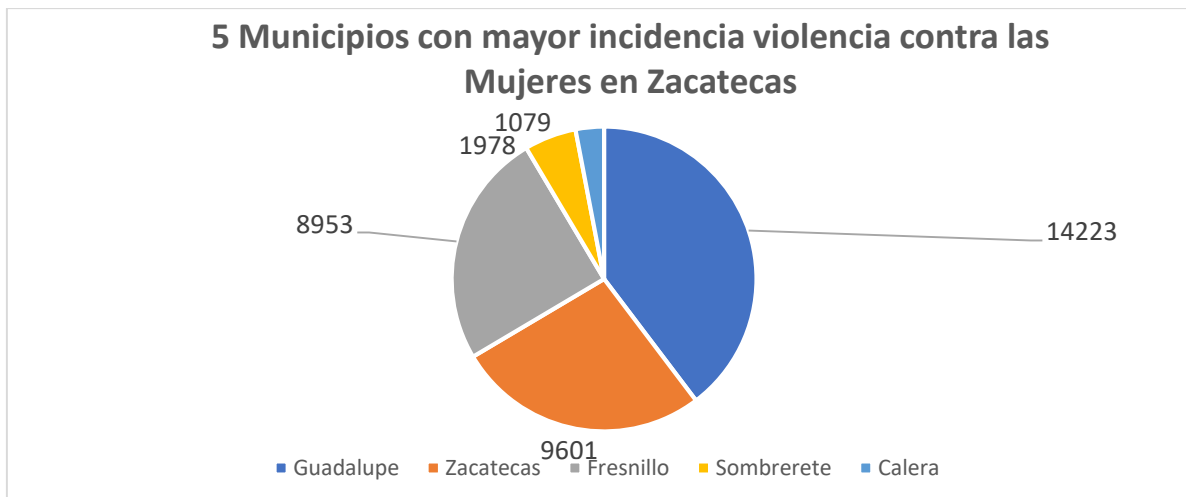
<sup>94</sup> Ibidem



Se observa que las mujeres con mayores desapariciones son entre 12 a 17 años con un total de 140 adolescentes, en segundo lugar, son las edades de 18 a 29 años con 115 mujeres en este rango de edad, posterior a ellas, de 30 a 59 años de edad con 82 mujeres, después las niñas de 0 a 11 años con un total de 32, y de adultas mayores de 60 años y más son 9, sumando un total de 378 mujeres desaparecidas.

95

A continuación, se muestran los cinco municipios con mayor incidencia de violencia en el Estado.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del BANEVIM 2023<sup>96</sup>

El municipio con mayores registros por el Banco es el municipio de Guadalupe con 14,223 después el municipio de Fresnillo con 8,953, posterior a este, está la capital con 9,601, siguiendo con Sombrerete con 1,978 casos y por último con 1,079 el municipio de Calera.

<sup>95</sup> Ibidem

<sup>96</sup> Ibidem



En Zacatecas por conducto del BANEVIM, se tiene el registro hasta febrero del 2023, con 44,661 casos de violencia en contra de las Mujeres y 4,223 órdenes de protección penal registrados en los diferentes municipios.

### Participación Política de las Mujeres

En el mundo se han tenido importantes avances de los cargos políticos, ya que la representación en los parlamentos nacionales es un 23.7%, los mismos que aún están lejos de la paridad.

En 46 países, las mujeres ahora ocupan el 30% de los asientos en el parlamento nacional en al menos una de las cámaras.<sup>97</sup>

En México el avance con respecto a la paridad en la cámara de Diputados y Diputadas, como se observa en la siguiente imagen, cada vez se va acortando, y hasta el día de hoy es histórico en el ejercicio de 2021-2024:<sup>98</sup>

Avance histórico de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputadas y Diputados.

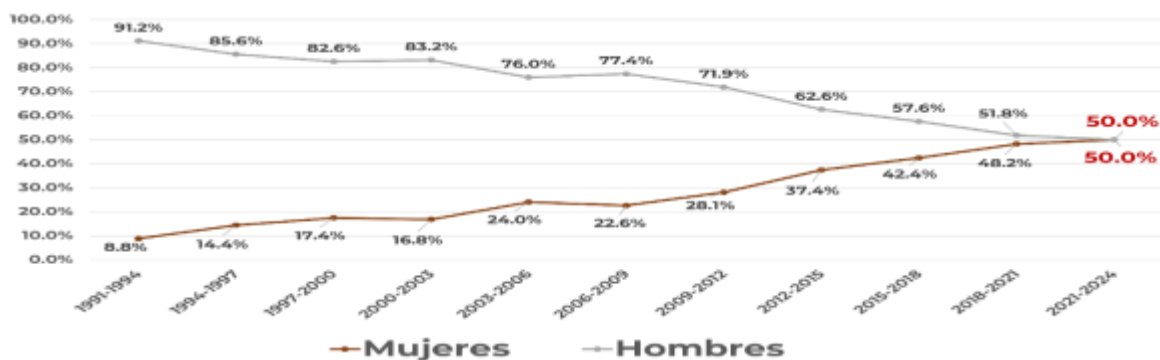


Ilustración 7 Avance histórico de la participación de las mujeres en la Cámara de Diputadas y Diputados. Fecha de actualización: 26 de octubre de 2021. Fuente: Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

<sup>97</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado en:

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, el 29 de mayo del 2023

<sup>98</sup> Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

<https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?ms=Mzk=>





Se observa que para la participación del 2021-2024 los hombres tienen una presencia del 51.8% y las mujeres cuentan con una participación del 48.2%, la brecha de acceso de las mujeres a la participación política es menor.

#### Avance histórico de la participación de las mujeres en Senado de la República

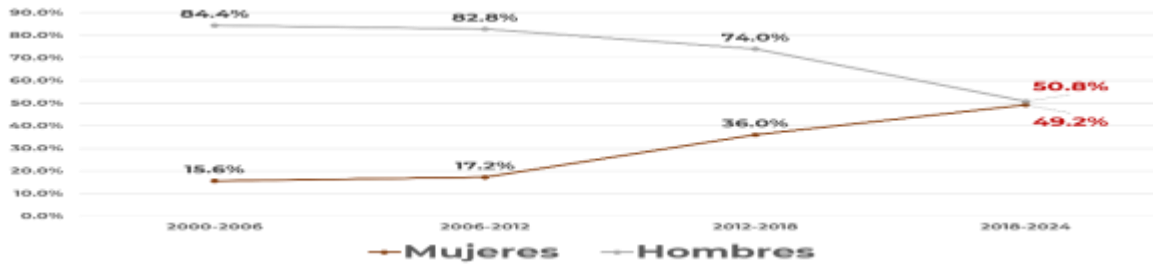
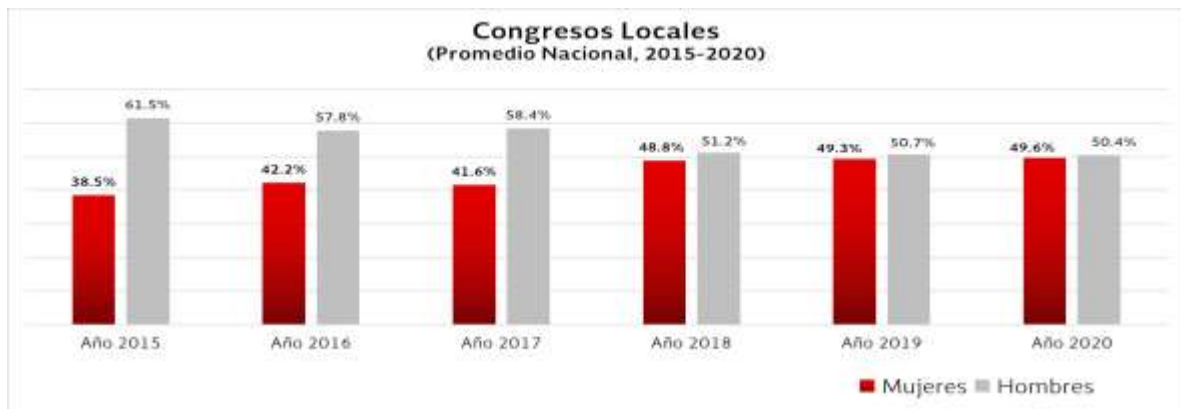


Ilustración 8 Fecha de actualización: 26 de octubre de 2021. Fuente: Observatorio de Observatorio de Participación Política de las Mujeres en México

Al mismo tiempo que en la cámara de diputadas y diputados, en la cámara del senado en el transcurso del tiempo se observa que la participación y el acceso a las cámaras cada vez están más presente las mujeres, ya que para el ejercicio de la votación del 2018-2024 del senado de la república se tiene la presencia del 49.2% de mujeres y el 50.8% de hombres.<sup>99</sup>



<sup>99</sup> Ibidem



En la anterior gráfica se observa que a lo largo de los años se han cerrado las brechas de paridad entre hombres y mujeres en los congresos locales en todo el país, donde en el año 2015 hay una representación de mujeres del 38.5% y de hombres de 61.5% un poco más de la mitad, y para el 2020 se ve

*Ilustración 9 Nota: Actualizado al 10 de enero de 2020; Fuente: Revisión de Congresos Locales.*

considerablemente el acercarse a una participación en paridad, ya que están 49.6% de las mujeres representando y el 50.4% de hombres, aún hay mucho camino por transitar, porque la paridad no representa el todo, habrá que estar trabajando en las condiciones, oportunidades a las que acceden como con la eliminación de discriminación y violencia aun dentro de los partidos políticos y de las cámaras.<sup>100</sup>

En el Estado de Zacatecas existen 58 municipios en total, los cuales, en su mayoría, han sido gobernados por hombres con un 79% y las mujeres con un 21%. Es decir, el comportamiento se establece en cuanto al número de mujeres que los gobiernan; en 2018 existía un 25% de mujeres presidentas municipales y un 74% de hombres como presidentes; para el 2021 la gran mayoría era para los hombres con unas 46 alcaldías y para las mujeres 12 ayuntamientos.

El IEEZ incorporó como acción afirmativa a favor de las mujeres, que todas las Listas de candidaturas a regidurías por el principio de RP debieran ser encabezadas por mujeres, es por ello que la relación de mujeres designadas como regidoras de las listas de RP es de 74% con relación a un 26% de hombres (Art. 21, numeral 3 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a los cargos de elección popular de los partidos políticos y coaliciones).<sup>101</sup>

<sup>100</sup> Ibidem

<sup>101</sup> IEEZ, Observatorio de participación política de las Mujeres en Zacatecas, Numeralia: Proceso Electoral Local Zacatecas 2020 - 2021 [chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/http://2020v03.transparencia-trijejz.mx/Informacion/Numeralia\\_PEL2021.pdf](chrome-extension://efaidnbmninnibpcjpcglclefindmkaj/http://2020v03.transparencia-trijejz.mx/Informacion/Numeralia_PEL2021.pdf)



En el Estado de Zacatecas en las candidaturas en el 2020-2021 se identifica que hay más porcentaje de representación de mujeres que en años anteriores, sin embargo, sigue existiendo una brecha de desigualdad con respecto a las elecciones que se presentan en el cuadro anterior.

El estereotipo sigue repitiéndose dado que las posiciones de mayor nivel jerárquico, o de mayor nivel de poder siguen siendo los hombres quienes

Órgano de gobierno	Cargos	Mujeres		Hombres	
		Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
<b>Gubernatura</b>	Gubernatura	0	0%	1	100%
<b>Congreso del Estado</b>	Diputaciones de M.R.	8	44%	10	56%
	Diputaciones de R.P.	7	58%	5	42%
	Total, de Diputaciones	15	50%	15	50%
<b>Ayuntamiento</b>	Municipios	12	21%	46	79%
	Sindicaturas	46	79%	12	21%
	Regidurías M.R.	157	49%	160	51%
	Regidurías R.P.	167	74%	60	26%
	Total, de Regidurías	324	60%	220	40%
<b>Total, mujeres electas</b>		397	57%	294	43%

permanecen en él, y conforme ese nivel va disminuyendo las mujeres comienzan a tomar mayor cabida.

Fuente: Numeralia Proceso Electoral Local Zacatecas 2020-2021<sup>102</sup>

<sup>102</sup> Numeralia Proceso Electoral Local Zacatecas 2020-2021, recuperado en: <https://www.ieez.org.mx/PEG/Doc/Numeralia%20PEL%202021.pdf>, revisado el 05 de junio del 2023



## Sector Salud

A nivel mundial se observa que sólo el 52% de las mujeres casadas o en unión libre, no pueden tomar sus decisiones sobre relaciones sexuales, uso de anticonceptivos y atención médica.<sup>103</sup>

52%



Sin decisión sobre su sexualidad y atención médica a nivel mundial.

En el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), la metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México se considera que una persona se encuentra en situación de carencia por acceso a los servicios de salud cuando no cuenta con adscripción o afiliación al Seguro Popular, a las instituciones públicas de seguridad social (IMSS, ISSSTE federal o estatal, Pemex, Ejército o Marina), a servicios médicos privados.<sup>104</sup>

En México de acuerdo a las personas afiliadas a servicios de salud, se observa que quien está más en este servicio son las mujeres por encima de los hombres, las opciones de atención más utilizada en 2020 fue el IMSS que es el Seguro social con 39.6M, Centro de Salud u Hospital de la SSA que es el Seguro Popular con 36.2M y consultorio de farmacia con 20M.

<sup>103</sup> Objetivos de Desarrollo Sostenible, recuperado en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>, el 26 de mayo del 2023

<sup>104</sup> Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición. Disponible en: <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3eredicion.pdf> Consultado 29 abril 2021





Zacatecas según datos del Censo de Población y Vivienda 2020, de la población usuaria de servicios de salud, más de la mitad 61% se atiende en el Instituto de Salud para el Bienestar: 51% de las mujeres y 49% de los hombres. De esta población, el mayor porcentaje de usuarias se concentra en los grupos de edad de 20 a 39 años y 40 a 64 años con 29% de las usuarias de este seguro, respectivamente.

En tanto que, los usuarios se concentran en los mismos grupos por edad con 28% para el primer y segundo grupo etario.<sup>105</sup>

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) atiende al 40.7% de las(os) usuarias(os). El 43.53% de las mujeres que se atienden en este servicio tienen entre 20 y 39 años, al igual que, 48.8% de los Hombres atendidos en el IMSS. Por otro lado, 8.4% de la población se atiende en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 0.6% en seguro privado. Un 0.3%, equivalente a 48,664 personas no especificaron dónde recibían atención médica. La mayor proporción de la población atendida en cada uno de estos se concentra en las edades productivas, en tanto que, las menores proporciones de usuarios(as) se ubican en los grupos etarios mayores a 65 años <sup>106</sup>.

Como se muestra en la gráfica a continuación con respecto a las personas afiliadas a servicios de salud por sexo el 2020 en el Estado de Zacatecas.

---

NEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados> Tabulados, Consultado 29 abril 2022





<sup>1</sup> | Fuente: Data México, Gobierno de México 2020<sup>1</sup>

## Personas con Discapacidad

En el estado de Zacatecas, se tiene el registro que existen 303,983 personas con discapacidad, de las cuales el 53% son mujeres y el 47% corresponde a hombres. El INEGI identifica a las personas con discapacidad como aquellas que tienen dificultad para llevar a cabo actividades consideradas básicas, como: ver, escuchar, caminar, recordar o concentrarse, realizar su cuidado personal y comunicarse, donde el 66% corresponde a personas que tienen poca dificultad para realizar al menos una de las actividades de la vida diaria como: ver, oír, caminar, recordar o concentrarse, bañarse, vestirse o comer, hablar o comunicarse, de las cuales el 35% corresponde a las mujeres y el 30% a los hombres.<sup>107</sup>

Las edades donde más se ve representado algún tipo de discapacidad en las personas es de los 50 a 64 años de edad, de los cuales la gran mayoría son de Mujeres.<sup>108</sup>

Según los datos del Data México, un porcentaje de la población del estado de Zacatecas se identifica como personas con discapacidades, algunas de ellas son como la visual, motriz, mental, al comunicarse, auditiva en los rangos de cada 5 años de edad, desagregados por sexo como se muestra en las siguientes gráficas:

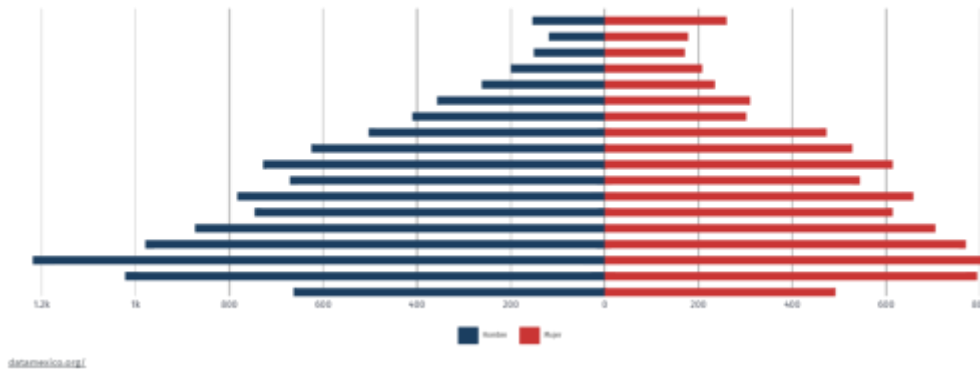
<sup>107</sup> INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>, Consultado 03 de mayo el 2022

<sup>108</sup> Ibídem





Distribución de la población con problema o condición mental por sexo y edad

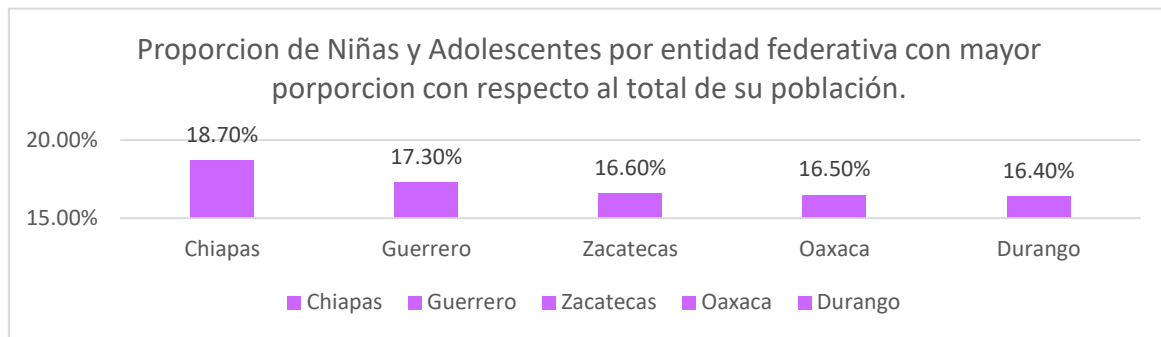


Fuente: Data México, Gobierno de México 2022

## Fecundidad

La información del Censo de Población y Vivienda 2020 de México muestra que, por primera vez, el nivel de fecundidad del país se encuentra bajo el de reemplazo poblacional, con una Tasa Global de Fecundidad (TGF) de 1.9 hijos por Mujer.<sup>109</sup>

En México para el 2020, la proporción de niñas y adolescentes en el ámbito nacional fue de 15 por ciento. Las entidades federativas con mayor proporción de niñas y adolescentes con respecto al total de su población fueron Chiapas, Guerrero, Zacatecas, Oaxaca, Durango como se muestra a continuación:



<sup>109</sup> INEGI, Nuevo escenario de baja fecundidad en México a partir de información censal, <https://n9.cl/n3ex5> Consultado 03 de mayo del 2022

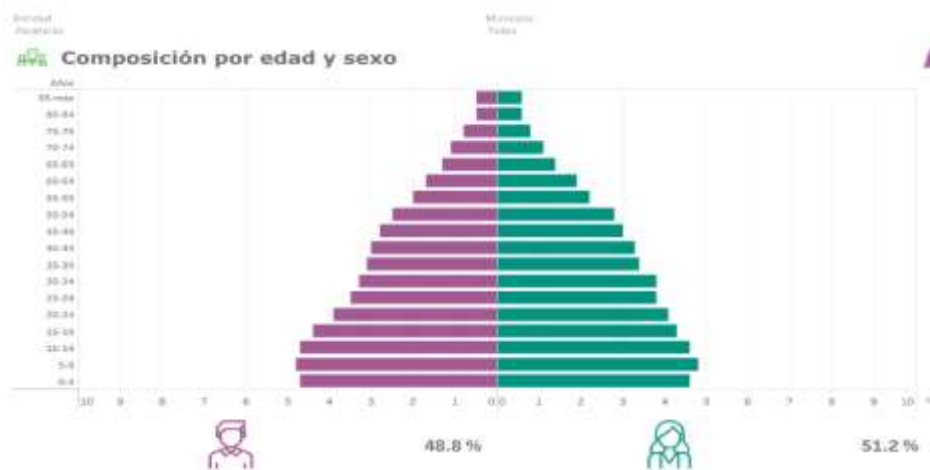


Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI <sup>110</sup>

Como se muestra en la gráfica anterior, las primeras cuatro son las entidades con una tasa de fecundidad mayor en el País, y las de menor fecundidad esta la Ciudad de México y Querétaro.

Zacatecas muestra una disminución sostenida en la tasa de fecundidad en los últimos años, en el 2018 se contaba con un total de 33,098 personas de residencia habitual en el estado, lo que corresponde a 16,350 mujeres y 16,748 hombres, en el año 2019 fueron un total de 31,437, siendo 15,649 mujeres y 15,788 hombres y en el año 2020 se presentó un total de 26,309 siendo 12,890 mujeres y 13,419 hombres.

Recorriendo un 21% del 2018 al 2020, representado por un 21% menos Mujeres y un 19% menos Hombres que en el 2018, respectivamente.



Fuente: INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020, Zacatecas <sup>111</sup>

Es claro que se redujo en la mayoría de los grupos de edad y es más notorio en las Mujeres que están en su etapa final de su periodo productivo, las que van de 45 a

<sup>110</sup> Estadísticas a propósito del día internacional de la niña; comunicado de prensa núm. 586/22 10 de octubre de 2022 página 6/11. INEGI, revisado el 06 de junio del 2023

<sup>111</sup> INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>, Consultado 03 de mayo del 2022



49 años de edad. Las Mujeres de este sector tienen de 2 a 3 hijos menos que en año 2000, lo que implica una reducción de un 42,5% en la fecundidad medida por el número promedio de hijos nacidos.<sup>112</sup>

### **Fecundidad en la niñez y adolescencia**

Según datos de CONAPO, se calcula que en México en 2017 vivían 22.4 millones de adolescentes que tenían entre 10 y 19 años, prácticamente la mitad (11.3 millones) tenía de 10 a 14 años y 11.1 millones estaba entre los 15 y 19. Esta división de los grupos de edad es particularmente importante para las acciones que se implementan en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (2015), eje rector en donde se alinean los esfuerzos estatales para disminuir la incidencia del embarazo en adolescentes.<sup>113</sup>

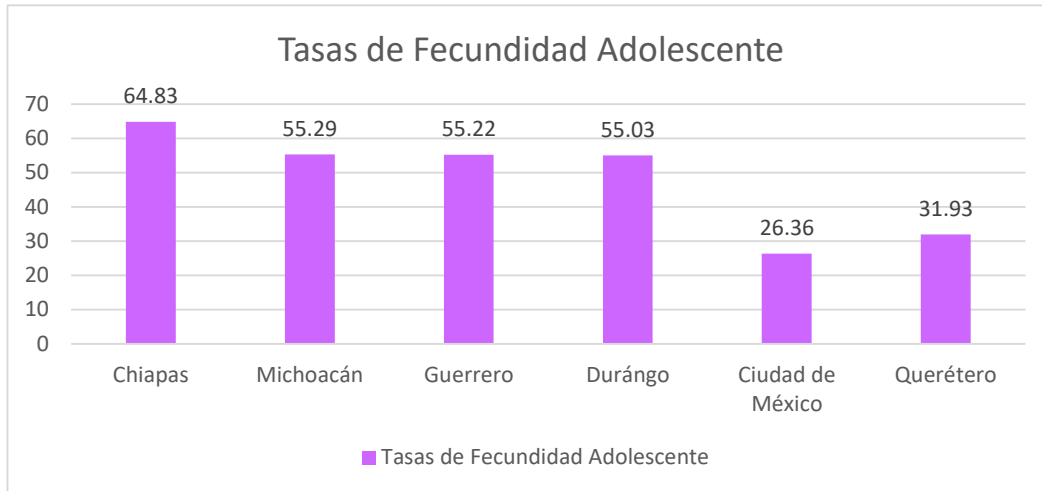
En México la tasa de fecundidad adolescente a nivel nacional, según datos del Cuestionario Ampliado del Censo de Población y Vivienda 2020, la tasa específica de fecundidad en las adolescentes fue de 42.96 nacidos vivos por cada 1 000 mujeres de 15 a 19 años. Las entidades con las tasas más bajas fueron Ciudad de México y Querétaro con 26.36 y 31.93 nacidos vivos por cada 1 000 adolescentes respectivamente; mientras que las más altas se encontraron en Chiapas (64.83), Michoacán (55.29), Guerrero (55.22) y Durango (55.03).

<sup>112</sup> *Ibíd*em

<sup>113</sup> INMUJERES, SEMUJER, Meta 502.MT. Implementar una campaña de prevención y atención de embarazos en adolescentes

<https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/metas%20transversalidad/2018/011%20%20502MT%20.pdf> Consultado 03 de mayo del 2022

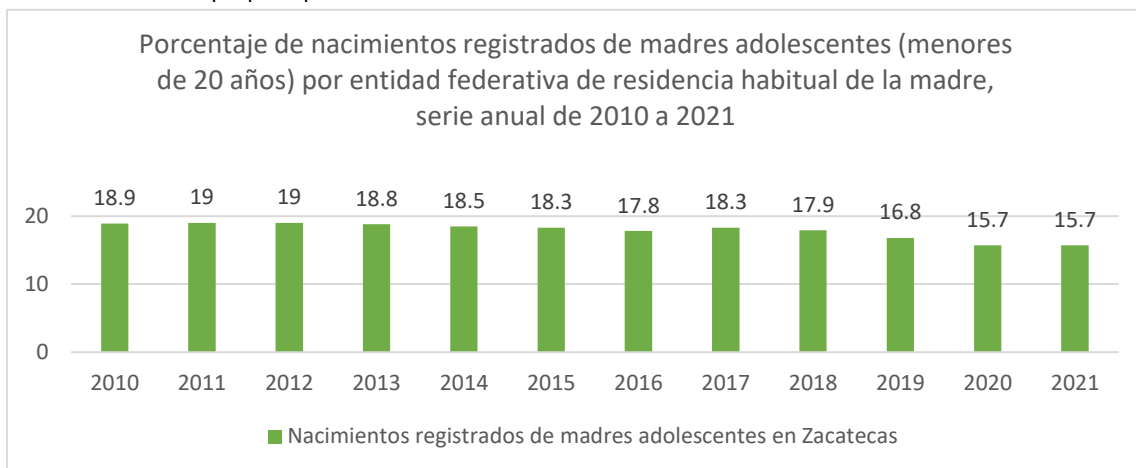




Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI 2022<sup>114</sup>

Según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en Zacatecas el número de niñas y adolescentes que tienen entre 10 a 19 años de edad, corresponde a 144,791 personas, es decir, el 17.42% de la población total son Mujeres en el Estado.<sup>115</sup>

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INEGI 2023



<sup>114</sup> Ibidem

<sup>115</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/temas/natalidad/#Tabulados>, Consultado 03 de mayo del 2022



Zacatecas cuenta con una población de 292,563 personas de 10 a 19 años, 50.51% son Hombres y 49.49% son Mujeres al año 2020. El en el estado de Zacatecas, del 2010 al 2020, se tiene el porcentaje de nacimientos registrados de madres adolescentes (menores de 20 años) por entidad federativa de residencia habitual de la madre, serie anual:<sup>116</sup>

Las cifras se refieren a nacimientos registrados por entidad federativa de residencia habitual de la madre. Para el cálculo se usó la edad de la madre al momento del nacimiento, excluyendo la edad de la madre no especificada.

Población registrada en el estado de Zacatecas, de entre 10 a 19 años de edad, desglosado por sexo de 10 a 14 años en el 2020 con un total de 151,355, siendo 74,443 mujeres y 76,912 hombres, y de 15 a 19 años con un total de 141,208, siendo 70,348 mujeres y 70,860 hombres.<sup>117</sup>

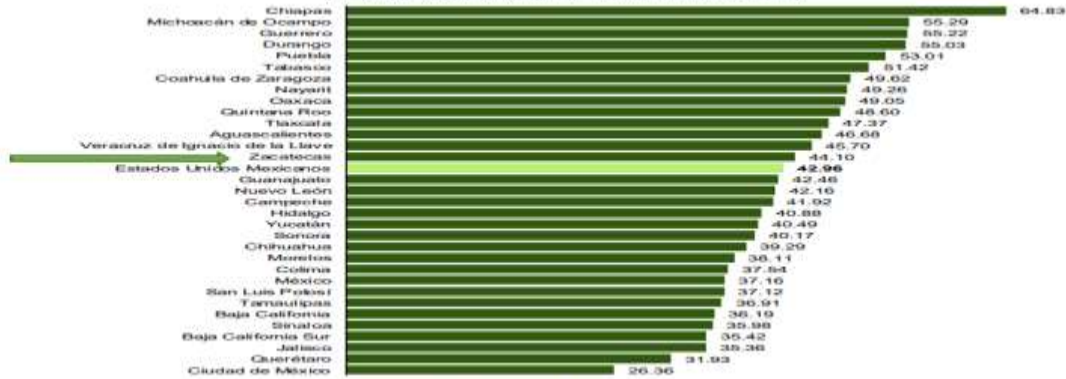
Como se muestra en la siguiente imagen, Zacatecas está por encima de la media nacional.

<sup>116</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020, [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Natalidad\\_Natalidad\\_02\\_307230ac-8fc5-41b4-90e3-f56d1dd540b0](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Natalidad_Natalidad_02_307230ac-8fc5-41b4-90e3-f56d1dd540b0), Consultado 06 de junio del 2023

<sup>117</sup> INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020, [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t) Consultado 03 de mayo del 2022



Gráfica 4  
**TASA ESPECÍFICA DE FECUNDIDAD DE LAS MUJERES DE 15 A 19 AÑOS**  
(Nacidos vivos por cada 1 000 adolescentes)



Fuente: INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020. Tabulados del cuestionario ampliado SNEI. Información de Interés Nacional

Zacatecas es un estado que ha sostenido su indicador de embarazo adolescente cerca de la media nacional. La tasa de fecundidad de Mujeres de 16 a 19 años es de 66 nacimientos por cada mil Mujeres que ubica al estado en la posición 16 en relación a las entidades que presentan más nacimientos en este rango de edad. Para el grupo de edad de 10 a 14 años, Zacatecas ocupa el lugar 26 con una razón de 148 nacimientos.<sup>118</sup>

De acuerdo con las proyecciones del CONAPO para el 2020, la Tasa de Fecundidad Global en Zacatecas es un promedio de 2.35 hijas o hijos nacidos vivos que se espera tenga una Mujer al final de su vida reproductiva, mientras que a nivel nacional es de 2.05.<sup>119</sup>

En el Estado la Tasa de Fecundidad Adolescente es de 72.48 hijas o hijos nacidos por cada mil Mujeres que tienen entre 15 y 19 años de edad, lo cual representa un dato mayor a la media nacional que es de 68.53<sup>120</sup>.

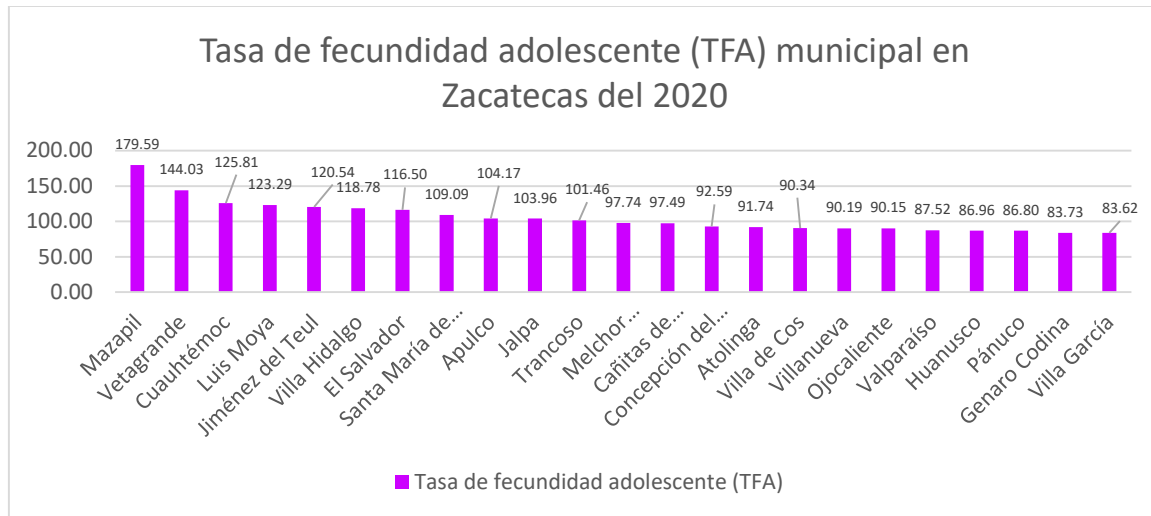
<sup>118</sup> INMUJERES, SEMUJER, Meta 502.MT. Implementar una campaña de prevención y atención de embarazos en adolescentes  
<https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/metas%20transversalidad/2018/011%20%20502MT%20.pdf> Consultado 03 de mayo del 2022

<sup>119</sup> CONAPO, Indicadores demográficos de la República Mexicana, en el año 2020,  
[http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html) consultado abril 2022

<sup>120</sup> Ibídem



En Zacatecas se cuenta con 23 municipios con alta tasa de fecundidad en adolescente como se muestra a continuación, en las cuales el municipio con mayor incidencia es Mazapil y el de menor incidencia dentro de este listado se encuentra Villa García:



Fuente: elaboración propia con datos de la CONAPO <sup>121</sup>

### Ingresos Hospitalarios

Las principales causas de atención de morbilidad hospitalaria en los establecimientos particulares fueron: embarazo, parto y puerperio; enfermedades del sistema digestivo; enfermedades del sistema respiratorio y traumatismos, envenenamientos y algunas otras consecuencias de causas externas. De estas, la atención a Mujeres fue de 64.1% y a Hombres de 35.9 por ciento.<sup>122</sup>

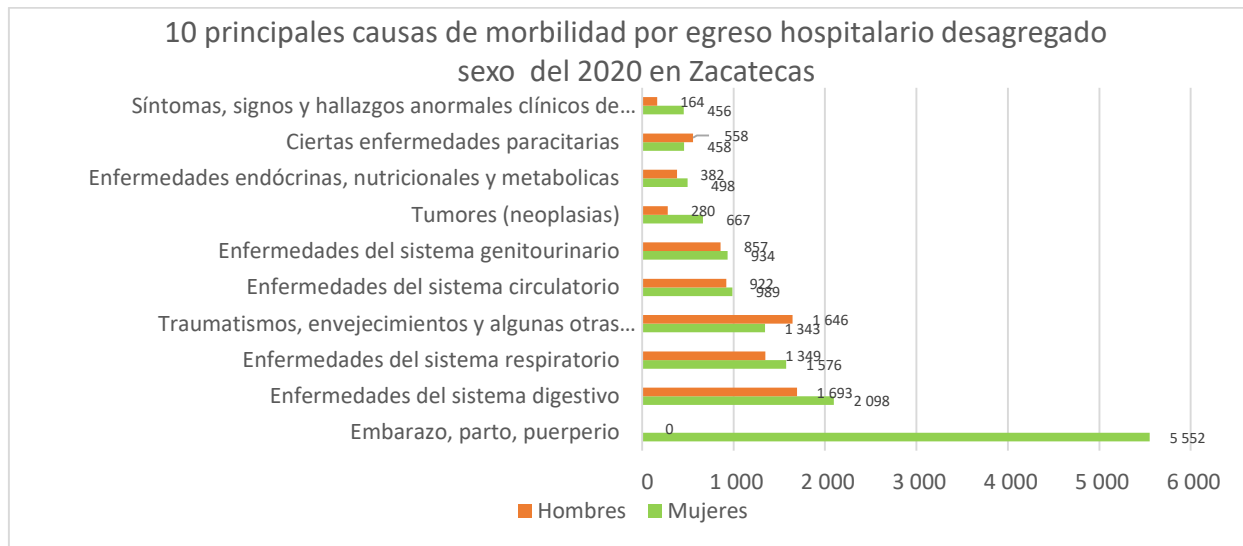
Las Mujeres presentan mayores casos de padecimientos digestivos, genitourinarios y tumores, no necesariamente dichas enfermedades se relacionan con las principales causas de muerte hospitalaria. Las principales causas de muerte en las

<sup>121</sup> Número de nacimientos, mujeres adolescentes. Fuentes del CONAPO con base en el INEGI, estadísticas vitales de nacimiento, 1990-2019 y CONAPO, Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas 2016-2050 y Proyecciones de los Municipios, 2015-2030.

<sup>122</sup> INEGI, RESULTADOS DE LA ESTADÍSTICA DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES 2020, Consultado 29 abril 2022



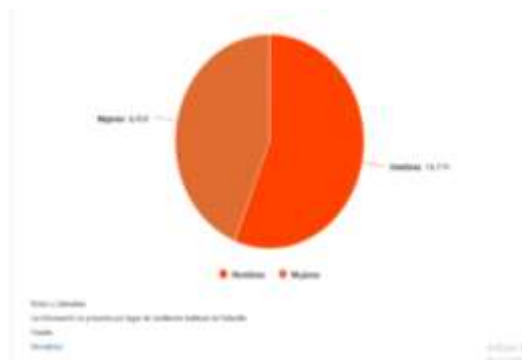
Mujeres son por enfermedades del corazón (circulatorias), respiratorias, endocrinas (diabetes) y tumores malignos.<sup>123</sup>



Fuente: elaboración propia con datos del Morbilidad y Mortalidad, INEGI.<sup>124</sup>

## Defunciones

En México se observa que los hombres mueren más que las mujeres, dato al 2022, como se muestra a continuación en la gráfica. Las mujeres suman un total de 8,450 mientras que los hombres un total de 10,774,



Las defunciones por razón de sexo son de importancia ya que alude al estereotipo asignado por el sexo mismo, ya que, tanto a mujeres como a hombres, su género los pone hasta cierto punto en riesgo de muerte.

<sup>123</sup> Ibídem

<sup>124</sup> Morbilidad y Mortalidad del INEGI, recuperado en:

<https://www.inegi.org.mx/temas/recursospriv/#Tabulados>, revisado el 07 de junio del 2023

Fuente: Mortalidad, INEGI<sup>125</sup>

**Diez principales causas<sup>9</sup> de muerte desglosadas por sexo  
Enero-junio 2021<sup>10</sup>**

Rango	Total	Hombres	Mujer
1	COVID-19 140,169 En 2020 falleos 51,492	COVID-19 89,716 En 2020 falleos 34,466	COVID-19 50,457 En 2020 falleos 17,021
2	Enfermedades del corazón 113,899 En 2020 falleos 39,872	Enfermedades del corazón 62,817 En 2020 falleos 24,384	Enfermedades del corazón 51,276 En 2020 falleos 15,173
3	Diabetes mellitus 74,418 En 2020 falleos 26,372	Diabetes mellitus 38,355 En 2020 falleos 13,622	Diabetes mellitus 36,060 En 2020 falleos 12,650
4	Tumores malignos 44,167 En 2020 falleos 14,717	Tumores malignos 21,482 En 2020 falleos 7,192	Tumores malignos 22,714 En 2020 falleos 7,515
5	Influenza y neumonía 20,958 En 2020 falleos 7,331	Enfermedades del hígado 15,051 En 2020 falleos 14,067	Enfermedades cerebrovasculares 9,161 En 2020 falleos 8,084
6	Enfermedades del hígado 20,684 En 2020 falleos 10,554	Agresiones (homicidios) 14,880 En 2020 falleos 14,360	Influenza y neumonía 8,242 En 2020 falleos 3,333
7	Enfermedades cerebrovasculares 18,843 En 2020 falleos 16,287	Accidentes 13,130 En 2020 falleos 12,088	Enfermedades del hígado 5,602 En 2020 falleos 5,280
8	Agresiones (homicidios) 16,972 En 2020 falleos 16,287	Influenza y neumonía 12,713 En 2020 falleos 14,107	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 4,232 En 2020 falleos 3,887
9	Accidentes 16,912 En 2020 falleos 16,443	Enfermedades cerebrovasculares 9,681 En 2020 falleos 9,472	Accidentes 3,768 En 2020 falleos 3,336
10	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 9,152 En 2020 falleos 12,071	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 4,920 En 2020 falleos 9,344	Insuficiencia renal 3,033 En 2020 falleos 3,284

Fuente: Estadísticas de defunciones registradas, enero-junio 2021<sup>10</sup>  
Nota: p Información preliminar.

En la anterior tabla se desglosan las 10 principales causas de muerte desagregadas por sexo, y en los primeros cuatro lugares tanto para mujeres como para hombres son las mismas que se enuncian a continuación COVID-19, enfermedades del corazón, diabetes mellitus, tumores malignos, a partir de ésta causa se encuentra una diferencia para mujeres son: enfermedades cerebrovasculares, influenza y neumonía, enfermedades del hígado, enfermedades pulmonares obstructivas crónicas, accidentes e insuficiencia renal, para los hombres son de la siguiente manera: enfermedades del hígado, agresiones (homicidios), accidentes, influenza y neumonía, enfermedades cerebrovasculares, y enfermedades pulmonares obstructivas crónicas.

<sup>125</sup> INEGI, [https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Informacion\\_general](https://www.inegi.org.mx/temas/mortalidad/#Informacion_general), consultado el 06 de junio del 2023



En Zacatecas se registran más defunciones en hombres que en mujeres. Para el 2020, se registraron 10681<sup>126</sup> defunciones, de las cuales, el 58% corresponden a hombres y el 42% a mujeres; mientras la tasa de mortalidad infantil (defunciones de menores de un año de edad por cada 1000 nacidos vivos) en 2020 fue de 12.61 para niñas, y 15.59 para niños. En Zacatecas las principales cinco causas de muerte en el periodo de enero a junio del año del 2021:

Zacatecas			
Rango	Total	Hombre	Mujer
1	Enfermedades del corazón 1,511	Enfermedades del corazón 806	Enfermedades del corazón 705
2	COVID-19 1,361	COVID-19 783	COVID-19 578
3	Diabetes mellitus 797	Agresiones (homicidios) 609	Diabetes mellitus 385
4	Agresiones (homicidios) 676	Diabetes mellitus 412	Tumores malignos 326
5	Tumores malignos 646	Tumores malignos 320	Influenza y neumonía 129

■ Enfermedades del corazón   
 ■ Diabetes mellitus   
 ■ Tumor maligno   
 ■ Otras enfermedades no transmisibles   
 ■ Accidentes   
 ■ Agresiones (homicidios)   
 ■ Enfermedades transmisibles   
 ■ COVID-19

Fuente: Estadísticas de defunciones registradas, enero-junio 2021<sup>p</sup>

Nota: p Información preliminar.

## Mortalidad Materna

Es importante mencionar que la meta global de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible estipula que para el año 2030, la razón de mortalidad materna debería reducirse a 70 muertes por cada 100 mil nacidos vivos. Si bien México ya logró este objetivo, debe plantear estrategias para seguir reduciéndola.<sup>127</sup>

La población de Zacatecas se encuentra en una fase de plena transición demográfica y se estima que en el 2,000 el nivel de fecundidad fue de 2.7 hijos por Mujer, nivel que corresponde al observado en el país en 1996. El conocimiento de métodos anticonceptivos es prácticamente universal, lo que ha permitido que su

<sup>126</sup> CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050

[http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/32\\_Zacatecas/32\\_ZAC.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/32_Zacatecas/32_ZAC.pdf) Consultado 29 abril 2022

<sup>127</sup> INEGI, Mujeres y Hombres en México 2021-2021, Mortalidad, <https://n9.cl/ojvix> Consultado 04 de mayo del 2022





utilización sea una práctica generalizada (71.4%), con un nivel de uso similar al de los países más desarrollados.

Según datos del INEGI, en el rubro de mortalidad y morbilidad en Zacatecas la primera causa de egreso hospitalario de morbilidad sigue siendo embarazo, parto y puerperio, como se puede ver en la gráfica de: “10 principales causas de morbilidad por egreso hospitalario desagregado sexo del 2020 en Zacatecas”.

### **El Covid-19 y las Mujeres**

Los coronavirus son una familia de virus que causan enfermedades (desde el resfriado común hasta enfermedades respiratorias más graves) y circulan entre humanos y animales.

En este caso, se trata del SARS-COV2. Apareció en China en diciembre de 2018 y provoca una enfermedad llamada COVID-19 en Marzo de 2019, que se extendió por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.<sup>128</sup>

Durante la pandemia del Covid-19, la Plataforma EDVAW propone 7 mecanismos independientes de expertos regionales y de las Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres y los derechos de las mujeres, donde invitan en conjunto a todos los Estados y varios actores en todo el mundo para procesar medidas para combatir la pandemia mundial de violencia de género contra las mujeres, con enfoque especial a la violencia doméstica, prevaleciendo la *“paz en el hogar”* en época pandémica, integrando la eliminación de la discriminación y la violencia de género contra las mujeres<sup>129</sup>.

<sup>128</sup> Gobierno del Estado de Zacatecas, Covid-19, <https://covid19.zacatecas.gob.mx/que-es-el-covid19/> Consultado 03 de mayo del 2022

<sup>129</sup> Plataforma EDVAW <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/edvaw-platform-cooperation-among-un-global-and-regional-womens-rights-mechanisms>





Los gobiernos nacionales en todo mundo han implementado medidas específicas ante la pandemia del Covid-19, las que han resaltado desigualdades en políticas, sociales y económicas, resaltando la afectación que han tenido las mujeres y las niñas, destacando las ya existentes y demuestran la discriminación y la violencia de género.

Muchos países han reportado el incremento en la violencia doméstica, de pareja, abuso sexual, a raíz del confinamiento social en el hogar, que se ha convertido en un espacio de riesgo para muchas mujeres y niñas, prevaleciendo la falta de movilidad, incrementándose los feminicidios cometidos por parejas. Predominaron las intervenciones policiales, cierre de juzgados y acceso limitado a asistencia legal. También se incrementó el cuidado de la niñez que no asistían a las escuelas, así como las obligaciones domésticas realizado de las mujeres.

La pérdida de ingresos y la reducción de las actividades económicas, fue un factor que prevaleció en esta etapa, para las jefas del hogar, trabajadoras informales, trabajadoras domésticas y mujeres rurales, incrementándose los índices de desigualdad y pobreza.

La primera línea de atención médica la ocuparon las mujeres. Existió la restricción en la prestación de servicios de salud para mujeres y niñas, como atención prenatal y posnatal, la interrupción del embarazo y la disponibilidad de anticonceptivos.

El cierre de centros educativos, afectó considerablemente porque aumentó el riesgo de explotación sexual, embarazos a temprana edad, hubo violaciones y matrimonios precoces y forzados, así como mutilación genital femenina, por haberse quedado en casa confinadas, aumentando los actos de violencia sexual y violación contra mujeres y niñas.<sup>130</sup>

---

<sup>130</sup> *Ibíd*em





El cierre de escuelas por el Covid-19, aumentó considerablemente, de los cuales las niñas suelen tener los mejores resultados en términos de rendimiento.

Las proyecciones que se tenían para el año 2022 (Pandémico) era revisar logros y acelerar el progreso de la igualdad de género después de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y 20 años de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre mujeres, paz y seguridad. Ahora es otro panorama, evaluar los impactos negativos post pandémicos, en la lucha por la igualdad de género y no perder de vista los compromisos y resultados que han tenido 146 Estados miembros al llamado mundial del secretario general de las Naciones Unidas para la *"paz en el hogar"*, el alto al fuego mundial y el "fin de toda violencia en todas partes".

## **Informe de Cumplimiento de las Recomendaciones CEDAW**

Dentro del informe de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en Ginebra, Suiza en el 9° Informe de cumplimiento ante el Comité para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), de la Organización de las Naciones Unidas realizado en julio del año 2018, se reconocieron los avances de México que en materia de armonización legislativa se han realizados para garantizar la no discriminación hacia las mujeres, con igualdad de oportunidades para las mujeres y niñas, también se recalcaron los programas que a nivel federal se han llevado a cabo como mecanismos para el adelanto de las mujeres.

Sin embargo existe la preocupación por la violencia y la inseguridad en el que está inmerso todo el país, por lo que este Comité elaboró y actualizó nuevas recomendaciones que serán la base "para las acciones y políticas que deberán emprenderse en materia de prevención y erradicación de la violencia contra



mujeres y niñas” con acciones muy concretas de educación, salud, empleo, inclusión en la política y los espacios públicos, líderes por la paz, eliminación de estereotipos, acceso a la justicia. Las cuales son la siguientes:

**11. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 12) e insta al Estado parte a que:**

RECOMENDACIÓN	ENTES COADYUVANTES
Estrategia de Seguridad Pública contra la Delincuencia	
a) Refuerce su estrategia de seguridad pública para luchar contra la delincuencia organizada, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, incluidas las derivadas de la Convención, y acabe con los altos niveles de inseguridad y violencia que siguen afectando a las mujeres y las niñas.	Secretaría de Seguridad Pública Tribunal Superior de Justicia Secretaria de las Mujeres Sistema Estatal para el Desarrollo Integral dela Familia Secretaria de Economía
Dar a conocer los derechos humanos de las mujeres	Secretaria de Educación Comisión Estatal de Derechos Humanos Poder Legislativo del Estado de Zacatecas
b) Adopte las medidas adecuadas para mejorar el conocimiento de los derechos humanos de las mujeres mediante campañas y actividades públicas de desarrollo de la capacidad concebidas y puestas en práctica con la participación activa de organizaciones de mujeres, y para	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas Secretaría General de Gobierno Secretaría de las Mujeres





<p>contrarrestar la propaganda contra la igualdad de género.</p>	<p>Dependencias de la Administración Pública Estatal con Comités para la Igualdad</p>
<p><b>12. De conformidad con las obligaciones que incumben al Estado parte en virtud de la Convención, en consonancia con la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que es poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo, y teniendo en cuenta la labor positiva realizada por el Estado parte al aprobar otras leyes generales, el Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>a) Derogue todas las disposiciones legislativas discriminatorias con las mujeres y las niñas, y armonice las definiciones jurídicas y las sanciones relativas a los actos de discriminación y violencia contra las mujeres.</p>	<p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Dependencias de la Administración Pública Estatal con Comités para la Igualdad</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p>
<p>b) Reforme el artículo 73° de la Constitución para que el Congreso pueda aprobar un Código Penal Nacional que regule todos los asuntos penales, con inclusión de todos los delitos y sanciones, o establecer una base mínima que garantice plenamente los derechos de las mujeres mediante una ley penal general.</p>	<p>Realizado con la adecuación de la ley. Reformado en fecha 5 de febrero de 2017: c) La legislación única en materia procedimental penal, de mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal, de ejecución de penas y de justicia penal para adolescentes, que regirá en la República en el orden federal y en el fuero común. Las autoridades federales podrán conocer de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexidad con delitos federales o delitos contra periodistas,</p>



	<p>personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. Congreso de la Unión</p>
<p>c) Establezca un mecanismo de denuncia judicial específico para los casos de discriminación contra las mujeres y vele por que se asignen los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para su aplicación efectiva, que entraña capacitar a la judicatura sobre la aplicación de la Convención y otras leyes de lucha contra la discriminación.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado  Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas  Secretaría General de Gobierno  Secretaría de las Mujeres  Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  Secretaria de Finanzas</p>
<p>d) Apruebe una hoja de ruta dotada de recursos suficientes, un calendario y metas mensurables para obligar a las autoridades federales, estatales y locales a aplicar las leyes relativas a la prevención y la eliminación de todas las formas de discriminación <i>de facto</i> de las mujeres, en particular las indígenas, las afroamericanas, las migrantes, las mujeres con discapacidad, las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, y las personas intersexuales.</p>	<p>Fiscalía General De Justicia Del Estado De Zacatecas  Secretaria De Las Mujeres  Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia  Secretaria de Economía  Secretaria de Educación  Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas</p>



	Secretaria del Zacatecano Migrante
14. De conformidad con la Convención y con su recomendación general núm. 33 (2015), sobre el acceso de las Mujeres a la justicia, el Comité recomienda al Estado parte que:	
a) Vele por que se capacite, de manera sistemática y obligatoria, a los jueces, los fiscales, los defensores públicos, los abogados, los agentes de policía y otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, en los planos federal, estatal y local, acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de género, para poner fin al trato discriminatorio de que son objeto las Mujeres y las niñas.	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Poder Judicial del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Sistema de Seguridad Pública Municipal</p>
b) Adopte medidas eficaces que hagan que el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género de la Suprema Corte de Justicia se aplique en el conjunto de los sistemas judiciales federal y estatales, vele por que los jueces que discriminan a las Mujeres rindan cuentas, y revise la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública de 2015 para garantizar que se publiquen todas las decisiones de los tribunales.	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Poder Judicial del Estado</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Instituto Zacatecano de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Secretaría de la Función Pública</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p>



<p>c) Vele por que la información sobre los recursos legales esté a disposición de las mujeres víctimas de la violencia de género y cualquier forma de discriminación, particularmente en lenguas indígenas y formatos accesibles para las mujeres con discapacidad, e implante un sistema de tribunales móviles y asistencia jurídica gratuita destinado a facilitar el acceso a la justicia de las mujeres que viven en zonas rurales y remotas.</p>	<p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Instituto de Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad</p> <p>Poder Judicial del Estado</p> <p>Secretaría de Educación Pública</p> <p>Defensoría Pública</p> <p>Universidad Autónoma de Zacatecas</p>
<p>d) Aliente a las mujeres a denunciar los incidentes de violencia de género, incluida la violencia doméstica, se asegure de que las mujeres víctimas de discriminación y violencia de género tengan acceso a recursos efectivos y oportunos, y garantice que todos los casos de violencia de género contra la mujer se investiguen eficazmente y que los autores sean enjuiciados y castigados como corresponda.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Secretaría de Salud de Zacatecas con estricto apego a su independencia los 58 Ayuntamientos</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Sistema Estatal Para El Desarrollo Integral De La Familia</p> <p>Poder Judicial del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p>



<b>16. El Comité recomienda al Estado parte de que:</b>	
<p>a) Aumente los recursos humanos, técnicos y financieros del Instituto Nacional de las Mujeres y fortalezca su capacidad de promover y controlar la aplicación de las políticas de igualdad de género reforzando su papel en el marco normativo que rige la incorporación de la perspectiva de género en los planos federal y estatal.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Coordinación Estatal de Planeación</p> <p>Secretaria General de Gobierno</p>
<p>b) Adopte un proceso integrado de elaboración de presupuestos con perspectiva de género y asigne recursos presupuestarios suficientes para hacer efectivos los derechos de las mujeres, vele por la utilización de mecanismos eficaces de control y rendición de cuentas en todos los sectores y niveles de gobierno, y mejore el sistema de seguimiento de la asignación de recursos destinados a la mujer.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Coordinación Estatal de Planeación</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Municipios</p> <p>Secretaría de la Función Pública</p>
<p>c) Redoble esfuerzos para lograr una coordinación sistemática e institucionalizada entre el Instituto</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>



<p>Nacional de las Mujeres y las oficinas de la mujer estatales y municipales.</p>	
<p>d) Implante mecanismos eficaces de control, evaluación y rendición de cuentas para afrontar los factores estructurales que generan desigualdades persistentes y aplique el planteamiento integrado de incorporación de la perspectiva de género basándose en el cumplimiento de las metas y la utilización de los indicadores pertinentes, y en una reunión eficaz de datos.</p>	<p>Coordinación Estatal de Planeación</p> <p>Secretaría de la Función Pública</p> <p>Secretaría de las Mujeres (Asistido por los Sistemas y mecanismos)</p>
<p>e) Refuerce la participación de las organizaciones de mujeres y otras organizaciones no gubernamentales en la concepción y el control de la aplicación de las políticas de igualdad de género.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Organizaciones No Gubernamentales</p> <p>Instituciones de Educación</p>

18. El Comité recomienda al Estado parte que:



<p>Refuerce el uso de medidas especiales de carácter temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Convención y en su recomendación general núm. 25 (2004), sobre las medidas especiales de carácter temporal, como estrategia necesaria para acelerar el logro de la igualdad sustantiva en todos los ámbitos de la Convención en los que las mujeres tienen una representación insuficiente o se encuentran en situación de desventaja.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Coordinación General Jurídica</p>
--	--

**20. El Comité recomienda al Estado parte que:**

<p>a) Adopte una estrategia general dirigida a las mujeres, los hombres, las niñas y los niños para superar la cultura machista y los estereotipos discriminatorios sobre las funciones y responsabilidades de las mujeres y los hombres en la familia y en la sociedad, y elimine las formas interseccionales de discriminación contra las mujeres.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Sistema Estatal DIF</p> <p>Instituto de la Juventud</p> <p>Secretaría General de Gobierno (SIPINNA y CAVIZ)</p> <p>Instituto de Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad).</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde</p>
<p>b) Elabore una estrategia de formación para profesionales de los</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>



<p>medios de comunicación que comprenda directrices y mecanismos de control para eliminar los estereotipos discriminatorios contra las mujeres y alentar una cobertura informativa que tenga en cuenta las cuestiones de género, sobre todo en las campañas electorales; adopte medidas para promover la igualdad de representación de mujeres y Hombres en los medios de comunicación; y aplique plenamente el Convenio por la Igualdad de Género y el Combate a la Violencia contra las Mujeres en los Medios de Comunicación a fin de garantizar la imposición de sanciones adecuadas y el recurso a facultades coactivas para luchar contra los estereotipos de género discriminatorios.</p>	<p>Sistema Zacatecano de Radio y Televisión</p> <p>Jefatura de Oficina del Gobernador: Comunicación Social e Imagen Institucional</p> <p>IEEZ</p>
<p>a) Adopte medidas para alentar la difusión de imágenes positivas de las indígenas, las afroamericanas, las migrantes y las refugiadas y solicitantes de asilo en los medios de comunicación.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Sistema Zacatecano de Radio y televisión</p> <p>Jefatura de Oficina del Gobernador: Comunicación Social e Imagen Institucional</p> <p>IEEZ</p> <p>Secretaría del Zacatecano Migrante</p>
<p><b>22. A la luz de la recomendación general núm. 31:</b></p>	
<p>Del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del</p>	<p>Secretaría de Salud de Zacatecas</p>





<p>Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta en 2014, el Comité recomienda al Estado parte que adopte disposiciones en las que se prohíba expresamente someter a operaciones quirúrgicas u otros procedimientos médicos innecesarios a los niños intersexuales hasta que lleguen a una edad en la que puedan dar su consentimiento libre, previo e informado, y que aporte a las familias con niños intersexuales el asesoramiento y el apoyo adecuados.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno (SIPINNA)</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Poder Ejecutivo</p>
<p><b>24. El Comité recuerda su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la Mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19, y reitera su recomendación al Estado parte de que:</b></p>	
<p>a) Adopte medidas de carácter urgente para prevenir las muertes violentas, los asesinatos y las desapariciones forzadas de mujeres, en particular combatiendo las causas profundas de esos actos, como la violencia armada, la delincuencia organizada, el tráfico de estupefacientes, los estereotipos discriminatorios, la pobreza y la marginación de las mujeres.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Secretaría General de Gobierno (Comisión de Atención a Víctimas, Comisión Local de Búsqueda de Personas del Estado de Zacatecas. Dirección De Prevención del Delito)</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p>



<p>b) Investigue, enjuicie y sancione como corresponda a los responsables, incluidos los agentes estatales y no estatales, como cuestión prioritaria.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de la Función Pública</p>
<p>c) Vele por que se tipifique como delito el feminicidio en todos los códigos penales estatales de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, normalice los protocolos de investigación policial del feminicidio en todo el Estado parte y garantice la aplicación efectiva de las disposiciones del derecho penal sobre el feminicidio.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p>
<p>d) Simplifique y armonice en los estados los procedimientos de activación del Programa Alerta AMBER y el Protocolo Alba, agilice la búsqueda de las mujeres y niñas desaparecidas, adopte políticas y protocolos específicamente orientados a mitigar los riesgos asociados con la desaparición de mujeres y niñas, como el feminicidio y la trata de mujeres y niñas con fines</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Secretaría General</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p>



<p>de explotación sexual y trabajo forzoso, y vele por que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas refuerce su perspectiva de género.</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>
<p>e) Evalúe la repercusión del mecanismo de alerta de violencia de género, a fin de garantizar una utilización amplia y armonizada y la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, y vele por la participación de organizaciones no gubernamentales, expertos del mundo académico y defensores de la perspectiva de género y los derechos humanos, así como mujeres víctimas de la violencia.</p>	<p>Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p> <p>Secretaria de Educación, Instituciones Académicas</p>
<p>f) Subsane la falta de medidas de protección de la dignidad y la integridad de las mujeres lesbianas, bisexuales y transgénero, en particular concienciando a la población sobre los derechos de estas mujeres, en cooperación con la sociedad civil.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p>
<p>g) Refuerce los mecanismos de recopilación sistemática de datos sobre la violencia contra las mujeres y las niñas, incluidos los feminicidios, y las desapariciones forzadas, desglosados por tipo de violencia y relación con los perpetradores.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres (BANEVIM)</p>



<p>h) Acelera de manera prioritaria la resolución del caso de Pilar Argüello Trujillo, como recomendó el Comité en su dictamen sobre la comunicación <i>Trujillo Reyes y Argüello Morales c. México</i>, con miras a alentar la resolución de otros casos similares en el futuro.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado “Su análisis implica el reconocimiento de que no es un caso aislado, no es un caso particular, sino que el tratamiento que se le da al caso de Pilar refleja las deficiencias y omisiones que comenten en casos similares”.</p>
<p><b>26. Recordando la Convención y su recomendación general núm. 30 (2013) sobre las Mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, el Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>a) Elabore un plan de acción nacional, en colaboración con organizaciones de mujeres de la sociedad civil, para garantizar la participación de las mujeres en la lucha contra la inseguridad, la violencia y la delincuencia organizada en el país.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres  Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres  Secretaría General de Gobierno  Fiscalía General de Justicia del Estado  Secretaría de Seguridad Pública  Poder Ejecutivo (Mesas de Construcción de Paz)  Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p>
<p>b) Instituya medidas especiales de carácter temporal para seguir alentando a las mujeres a ingresar en las fuerzas armadas, sobre todo en puestos de alto rango.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública  Fiscalía General de Justicia del Estado  Secretaría de Educación</p>
<p><b>28. El Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	



<p>Tome medidas concretas y efectivas para aplicar plenamente en todos los estados, teniendo en cuenta las cuestiones de género, el Mecanismo Federal de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, a fin de prevenir, investigar y enjuiciar las agresiones y otras formas de abuso contra periodistas y defensoras de los derechos humanos y castigar a sus autores, y adopte medidas eficaces para luchar contra la impunidad.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Seguridad Pública</p>
---	---

**30. El Comité recomienda al Estado parte que:**

<p>a) Asigne recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para la aplicación eficaz y armonizada de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en todos los estados.</p>	<p>Secretaría de Finanzas</p>
<p>b) Fortalezca los mecanismos y las políticas en vigor para combatir la trata, y vele por que cuenten con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios, en particular para la formación de inspectores del trabajo, agentes de policía y funcionarios de fronteras a fin de mejorar su capacidad de detección del trabajo forzoso, la trata de personas y los delitos conexos contra las mujeres y las niñas, y recopile y</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Secretaría del Zacatecano Migrante</p> <p>Secretaría de Finanzas</p> <p>Secretaría de Administración</p>





<p>analice sistemáticamente datos desglosados por sexo y edad sobre la trata de personas.</p>	
<p>c) Investigue, enjuicie y sancione adecuadamente a los responsables de trata de personas, especialmente mujeres y niñas, y elabore directrices nacionales para la rápida detección y remisión de las víctimas de la trata a los servicios sociales adecuados, a fin de evitar la revictimización.</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaria General de Gobierno (SIPINNA y CAVIZ)</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p>
<p>d) Refuerce el apoyo a las mujeres víctimas de trata, en particular las mujeres migrantes y las niñas indígenas, asegurando su acceso adecuado a la atención de la salud, los servicios de asesoramiento y la reparación, incluidos resarcimientos e indemnizaciones, y establezca centros de acogida adecuados.</p>	<p>Tribunal Superior de Justicia</p> <p>Secretaría del Zacatecano Migrante</p> <p>Secretaría de Salud de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Defensoría Pública</p> <p>Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
<p>e) Fomente la cooperación nacional con los países de origen y de destino a fin de prevenir la trata mediante el intercambio de información y la armonización de los procedimientos; fortalezca los mecanismos institucionales, especialmente a nivel</p>	<p>Secretaria del Zacatecano Migrante</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p>



<p>local, con miras a combatir la corrupción; e investigue sistemática y debidamente los casos de complicidad entre agentes del estado y bandas de la delincuencia organizada, y vele porque se procese efectivamente a los culpables y se le impongan cadenas y medidas disciplinarias adecuadas y se otorguen a las víctimas reparaciones o indemnizaciones.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p>
<p><b>32. El Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>Adopte medidas eficaces para proteger a las mujeres que ejercen la prostitución de la explotación y los abusos, y que elabore un estudio sobre las causas fundamentales y el alcance de la prostitución y utilice sus resultados para crear servicios y programas de apoyo a las mujeres que ejercen la prostitución, en particular programas de salida de la prostitución para mujeres que deseen dar ese paso.</p>	<p>Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría de Economía</p> <p>Secretaría de Educación</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos.</p>



34. El Comité reitera su recomendación al Estado parte de que aplique cabalmente la recomendación general núm. 23 (1997), sobre la Mujer en la vida política y pública, con miras a acelerar la participación plena en igualdad de condiciones de las mujeres en los poderes ejecutivo y judicial, especialmente en el plano local. Exhorta al Estado parte a que:

<p>a) Establezca objetivos y plazos precisos para acelerar la participación de las mujeres en pie de igualdad en todos los planos de la vida pública y política y a que cree las condiciones necesarias para la consecución de esos objetivos.</p>	<p>Instituto Electoral del Estado de Zacatecas  Tribunal Electoral del Estado de Zacatecas #Paridadentodo Reforma constitucional 2019</p>
<p>b) Adopte medidas para combatir las prácticas discriminatorias <i>de iure</i> y <i>de facto</i> de los partidos políticos que desalientan a las mujeres, en particular las indígenas y las afromexicanas, a presentarse como candidatas en las elecciones federales, estatales o municipales.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres  Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas  Instituto Electoral del Estado de Zacatecas #Paridadentodo Reforma constitucional 2019</p>

36. El Comité recomienda al Estado parte que:

<p>Garantice el registro universal de los nacimientos, entre otras cosas asegurándose de que, en todas las maternidades, los principales puntos de tránsito o destino de los migrantes y las comunidades de nacimiento, se disponga de oficinas del registro o unidades móviles a tal efecto, y reforzando el proceso para acelerar la inscripción de los niños nacidos en los Estados Unidos de padres mexicanos retornados al Estado parte.</p>	<p>Secretaría de Salud  Coordinación General Jurídica  Secretaría del Zacatecano Migrante  Secretaría General de Gobierno  Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p>
---	--





<p><b>38. Recordando el artículo 10 de la Convención y su recomendación general núm. 36 (2017), sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación, el Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>a) Aumente las asignaciones presupuestarias para garantizar la plena aplicación del nuevo modelo educativo de 2017 en todos los estados y permitir la mejora de la infraestructura escolar, especialmente en las comunidades indígenas y en las zonas rurales, y mejorar el suministro de materiales docentes y didácticos esenciales y accesibles.</p>	<p>Secretaría de Educación  Secretaría de Finanzas  Instituto Zacatecano de Construcción de Escuelas</p>
<p>b) Garantice recursos humanos y financieros suficientes para la aplicación plena de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes y fortalezca los mecanismos de apoyo para alentar a las jóvenes y adolescentes embarazadas y las madres jóvenes a proseguir sus estudios, en particular ofreciendo servicios asequibles de guardería, informando a las adolescentes como a mujeres jóvenes embarazadas sobre sus derechos e imponiendo multas a las instituciones educativas que discriminen, expulsen, nieguen a las adolescentes y mujeres jóvenes embarazadas como a las madres jóvenes y adolescentes la posibilidad</p>	<p>Secretaría de las Mujeres  Secretaría de Salud  Secretaría de Finanzas  Secretaría de Educación  Secretaría de Desarrollo Social</p>



de reintegrarse en el sistema educativo.	
c) Luche contra los estereotipos discriminatorios y las barreras estructurales que puedan impedir que las niñas prosigan estudios después de la enseñanza secundaria y mejore las iniciativas que alienten la matriculación de niñas en disciplinas en las que tradicionalmente han predominado los hombres, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas.	Secretaría de las Mujeres  Secretaría de Educación  Consejo Zacatecano de Ciencia y Tecnología e Innovación  Instituciones de Educación Superior
d) Garantice una educación sexual integral para niñas y niños, apropiada en función de la edad, con base empírica y científicamente correcta.	Secretaría de Educación  Secretaría de Salud
e) Instituya medidas para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en las instituciones de educación pública.	Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (SEPASEV)  Secretaría de Educación Pública  Secretaría de las Mujeres  Instituciones de Educación Superior
<b>40. El Comité reitera sus recomendaciones anteriores (CEDAW/C/MEX/CO/7-8, párr. 29) y recomienda al Estado parte que:</b>	
a) Adopte medidas para aumentar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo formal y promueva su empleo en sectores mejor remunerados tradicionalmente reservados a los Hombres, y cree oportunidades de empleo para los grupos	Secretaría de Economía  Poder Legislativo del Estado de Zacatecas  Instituto de Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad



<p>desfavorecidos de mujeres, adoptando medidas especiales de carácter temporal de conformidad con el artículo 4.1, de la Convención y su recomendación general núm. 25.</p>	<p>Secretaría del Trabajo y Previsión Social</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p>
<p>b) Aplique el principio de la igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor, de conformidad con el Convenio sobre Igualdad de Remuneración, 1951 (núm. 100) de la OIT e intensifique sus esfuerzos para reducir y cerrar la brecha salarial por razón de género, entre otras cosas adoptando nuevas medidas como los métodos analíticos de clasificación y evaluación de puestos neutros en cuanto al género, y la realización periódica de encuestas sobre remuneraciones.</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Administración</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Defensoría Pública</p>
<p>c) Vigile y haga cumplir las leyes de protección y promoción de las licencias de maternidad, aumente los incentivos para que los hombres ejerzan su derecho a la licencia parental y agilice la aprobación de la política nacional de cuidado para ofrecer servicios de guardería suficientes y adecuados.</p>	<p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Defensoría Pública</p> <p>Secretaría de Economía</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p>
<p>d) Reforme la Ley Federal del Trabajo para dar cobertura a los trabajadores domésticos, realice inspecciones de trabajo periódicas en domicilios privados y ratifique el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores</p>	<p>Secretaría de Economía</p> <p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Desarrollo Social</p>



Domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT con carácter prioritario.	
<b>42. En consonancia con su recomendación general núm. 24 (1999) sobre la Mujer y la salud, el Comité recomienda al Estado parte que:</b>	
a) Ponga mayor empeño en acelerar la armonización de las leyes y los protocolos federales y estatales sobre el aborto para garantizar el acceso al aborto legal y, aunque no haya sido legalizado, a los servicios de atención posterior al aborto.	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaria de las Mujeres</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Secretaría de Educación</p>
b) Armonice las leyes federales y estatales pertinentes con la Ley General de Víctimas y la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, sobre la violencia familiar, sexual y contra las mujeres, e informe y capacite adecuadamente al personal médico para que pueda ofrecer atención especializada a las mujeres y las niñas víctimas de la violencia sexual, lo que comprende la prestación de servicios esenciales de anticoncepción de emergencia y aborto.	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Coordinación General Jurídica</p>
c) Elabore los protocolos necesarios para poner en práctica las modificaciones de la Ley General de Salud, que permiten la objeción de conciencia mientras no ponga en peligro la vida de la madre y no impida que las mujeres y las niñas accedan al aborto legal, y vele por que, en esos casos, las mujeres y las	<p>Secretaría de Salud</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p>



niñas sean derivadas a un profesional adecuado.	
d) Armonice las leyes federales y estatales para calificar la violencia obstétrica como una forma de violencia institucional y por razón de género, de conformidad con la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y garantice el acceso efectivo a la justicia y a medidas integrales de reparación a todas las mujeres víctimas de la violencia obstétrica.	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría de Salud</p>
e) Reduzca la incidencia de la mortalidad materna, en particular mediante la colaboración con las parteras tradicionales y la capacitación de los profesionales sanitarios, especialmente en las zonas rurales, velando por que todos los partos cuenten con la asistencia de personal sanitario especializado, de conformidad con las metas 3.1 y 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.	<p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p> <p>Secretaría de Salud</p>
f) Vele por que el personal médico solicite el consentimiento plenamente informado antes de realizar esterilizaciones, que se sancione a los profesionales que realizan esterilizaciones sin dicho consentimiento y que se ofrezcan reparaciones e indemnizaciones monetarias a las Mujeres víctimas de esterilizaciones no consentidas.	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Fiscalía General de Justicia del Estado</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p>



**44. El Comité recomienda al Estado parte que:**

<p>a) Fortalezca su estrategia nacional de reducción de la pobreza, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos y marginados de mujeres, en particular las indígenas, las afroamericanas y las mujeres del medio rural, asegurándose de que el desarrollo y la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible sean plenamente inclusivos y fomenten la participación activa de las mujeres en la formulación y la aplicación de estrategias de reducción de la pobreza.</p>	<p>Secretaría de Economía  Secretaría del Campo  Secretaría de las Mujeres  Secretaría de Desarrollo Social</p>
<p>b) Aumente el acceso de las mujeres al sistema nacional de seguridad social y elabore programas coordinados de protección social e indemnización destinados a las mujeres.</p>	<p>Secretaría de Salud  Secretaría de Administración</p>
<p>c) Incremente la asignación de recursos financieros destinados a aumentar el acceso de las mujeres a los microcréditos, los préstamos y otras formas de crédito financiero a fin de promover su iniciativa empresarial y empoderarlas económicamente, centrando la atención en las mujeres indígenas, las afroamericanas y las mujeres con discapacidad.</p>	<p>Secretaría de Finanzas  Secretaría de Economía  Instituto de Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad  Secretaría del Campo  Secretaría de las Mujeres  Secretaría de Desarrollo Social</p>
<p>d) De conformidad con su recomendación general núm. 37</p>	<p>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</p>



<p>(2018) sobre las dimensiones de género de la reducción del riesgo de desastres en el contexto del cambio climático, fomenta la participación de las mujeres en los procesos de adopción de decisiones y recuperación en casos de desastre en todos los planos, especialmente el local, y siga esforzándose por incorporar una perspectiva de género en todas las políticas de desarrollo sostenible y en la reducción del riesgo de desastres y la gestión posterior a los desastres.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría de Obras Publicas</p>
<p><b>46. De conformidad con la Convención y su recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las Mujeres rurales, el Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>a) Incremente los recursos financieros, humanos y técnicos asignados a la educación y la atención de la salud de las mujeres indígenas y del medio rural, y adopte medidas específicas para garantizar, en la práctica, la igualdad de oportunidades de las mujeres indígenas, las afromexicanas y las mujeres del medio rural en el mercado de trabajo.</p>	<p>Secretaría de Educación</p> <p>Secretaría del Campo</p> <p>Secretaría de Economía</p> <p>Secretaría de Salud</p> <p>Secretaría del Zacatecano Migrante</p>
<p>b) Amplíe el acceso de las mujeres indígenas y del medio rural a la propiedad y la tenencia de la tierra, entre otros medios velando por que tengan una representación adecuada en las instancias de decisión sobre el</p>	<p>Secretaría del Campo</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial</p> <p>Secretaría de Finanzas</p>





<p>acceso a los ejidos y otros tipos de tierras comunales.</p>	
<p>c) Establezca un marco jurídico para regular los proyectos de desarrollo, agroindustriales y empresariales de otro tipo, y garantizar que solo puedan ejecutarse con el consentimiento libre, previo e informado de las mujeres indígenas, las afromexicanas y las mujeres del medio rural afectadas y que conlleva el establecimiento de medios de subsistencia alternativos y acuerdos de participación en los beneficios derivados del uso de las tierras y recursos naturales, de conformidad con el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT.</p>	<p>Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría General de Gobierno</p> <p>Secretaría del Campo</p> <p>Secretaría de Economía</p> <p>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial</p> <p>Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)</p>
<p>d) Fortalezca el apoyo institucional para garantizar el acceso de las mujeres indígenas a servicios básicos como el agua y el saneamiento y a oportunidades de empleo, y mejore el reconocimiento y la preservación de sus prácticas culturales tradicionales.</p>	<p>Secretaría de Economía</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>JIAPAZ</p> <p>Secretaría del Agua y Medio Ambiente</p> <p>Instituto Zacatecano de Cultura Ramón López Velarde</p> <p>Secretaría de Obras Públicas</p>
<p><b>48. El Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>a) Revise la Ley de Migración con miras a abolir la detención sistemática y, entre tanto, extienda el</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p>





<p>Programa Piloto de Cuidado y Acogida Alternativa a todos los estados.</p>	<p>Secretaría del Zacatecano Migrante Secretaría General de Gobierno Coordinación General Jurídica</p>
<p>b) Ofrezca acceso efectivo a unos procedimientos de determinación de la condición de refugiado que sean justos, eficientes y tengan en cuenta las cuestiones de género.</p>	<p>Secretaría del Zacatecano Migrante Secretaría General de Gobierno Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>
<p>c) Haga que se respeten en todos los estados los derechos de las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo a los servicios de salud, la vivienda y el empleo.</p>	<p>Secretaría del Zacatecano Migrante Secretaría de las Mujeres Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>
<p>d) Se asegure de que las mujeres migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo tengan a su disposición todos los servicios necesarios de empleo, atención de la salud, asistencia psicológica, educación y participación en los asuntos públicos.</p>	<p>Secretaría del Zacatecano Migrante Secretaría de las Mujeres Secretaría de Salud Comisión Estatal de Derechos Humanos Secretaría de Educación Secretaria General de Gobierno</p>
<p><b>50. El Comité recomienda al Estado parte que:</b></p>	
<p>Profundice la reforma del sistema penitenciario y armonice la aplicación de medidas no privativas de libertad en todos los estados. El Comité recomienda además que el Estado parte mejore las condiciones penitenciarias para garantizar, en particular, el acceso a servicios adecuados de atención de la salud,</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas Secretaría de Salud Secretaría de las Mujeres Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>



<p>como la atención obstétrica y ginecológica, y a servicios jurídicos, de conformidad con las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes.</p>	<p>Secretaría de Seguridad Pública</p>
<p>52. De conformidad con su recomendación general núm. 31, el Comité recomienda al Estado parte que vele por la aplicación efectiva del artículo 45 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, haciendo que la edad mínima de matrimonio sea a los 18 años, se refleje en las leyes de todos los estados y se respete en la práctica en todo el país. Recomienda además que el Estado parte realice amplias campañas de concienciación para contrarrestar las actitudes culturales que legitiman el matrimonio precoz y que implante mecanismos de registro de todos los matrimonios, especialmente en las zonas rurales y remotas y en las poblaciones indígenas.</p>	<p>Poder Legislativo del Estado de Zacatecas</p> <p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Secretaría General (SIPINNA)</p> <p>Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia</p> <p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p> <p>Coordinación General Jurídica</p> <p>Municipios</p> <p>Registro Civil</p>
<p>53. El Comité insta al Estado parte a que haga uso de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing en las iniciativas que acometa para poner en práctica las disposiciones de la Convención.</p>	<p>Secretaría de las Mujeres</p> <p>Administración Pública (Comités para la Igualdad)</p>
<p>54. El Comité solicita al Estado parte que se asegure de que se difundan puntualmente las presentes observaciones finales, en el idioma</p>	<p>Comisión Estatal de Derechos Humanos</p>



<p>oficial del país, entre las instituciones públicas pertinentes de todos los niveles (nacional, regional y local), en particular el Gobierno, los ministerios, el Congreso de la Unión y el poder judicial, para permitir que se lleven plenamente a la práctica.</p>	
<p>55. El Comité solicita al Estado parte que, en el plazo de dos años, proporcione información por escrito sobre las medidas adoptadas para poner en práctica las recomendaciones que figuran en los párrafos 24 c), d), e) y h).</p>	<p>Secretaría de las Mujeres Secretaria General de Gobierno</p>
<p>56. El Comité solicita al Estado parte que presente su décimo informe periódico, previsto para julio de 2022. El informe deberá presentarse dentro del plazo fijado y abarcar todo el período hasta el momento de su presentación.</p>	<p>Congreso de la unión por conducto del INMUJEREZ Suprema corte de Justicia Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas</p>
<p>57. El Comité solicita al Estado parte que se atenga a las directrices armonizadas sobre la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos, incluidas las orientaciones relativas a la preparación de un documento básico común y de informes sobre tratados específicos (HRI/GEN/2/Rev.6, cap. I).</p>	<p>Estado Mexicano</p>

Es imperante que los Comités para la Igualdad elaboren e integren en los planes de trabajo las recomendaciones antes mencionadas que les apliquen, con el objetivo de dar cumplimiento a los compromisos signados por el Gobierno Mexicano y los organismos internacionales.





## Estructura del Modelo para La Igualdad Entre Mujeres y Hombres

Es importante mencionar que dentro de la implementación del Modelo para la Igualdad también pueden participar otros entes públicos, como lo marca el artículo 38 de la ley para la Igualdad Sustantiva.

Los Anexos podrán generarse de acuerdo a sus atribuciones, Estructura Orgánica y Presupuesto.

Esta reestructuración y actualización del Modelo para la Igualdad pretende alcanzar todas las instancias gubernamentales, para que sus políticas públicas estén enmarcadas con la perspectiva de género, incidiendo en los procesos de planeación y presupuestación, cumpliendo así con el compromiso de la Nueva Gobernanza de garantizar la igualdad sustantiva en nuestro Estado, para seguir transformando la historia.

El Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas integra aspectos para propiciar la igualdad entre los géneros en los entes públicos, para contribuir a la mejora de las condiciones de la población, así como el cambio y evolución de las conciencias. Lo establecido en el artículo 35° de la Ley para la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, dan sustento a los requisitos que componen el Modelo.<sup>131</sup>

Los requisitos que conforman el Modelo para la Igualdad se sustentan en el artículo 23° del Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, organizados en las etapas clásicas del proceso administrativo: Planeación, Ejecución, Verificación y Mejora continua. Cada una de

<sup>131</sup> Artículo 35 de la Ley Para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas.





estas etapas se dividen en fases que establecen el desarrollo de un conjunto de acciones a las que se denomina requisitos. Dichos requisitos se miden con indicadores aplicados a un conjunto de evidencias. Una entidad externa verifica el grado de cumplimiento de los indicadores mediante la revisión de las evidencias, asignando un puntaje de acuerdo su grado de cumplimiento.

A todo el proceso de revisión del cumplimiento de los requisitos que integran el Modelo para Igualdad se le llama “Evaluación”, misma que será reconocido por escrito de haber cumplido con el objetivo de cada uno de ellos mediante una “Constancia de Validación”. Aquellos entes públicos que alcancen el puntaje de 80 recibirán la Constancia de Validación, misma que, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción III y IV del artículo 37° de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas y al artículo 29° del Reglamento de la misma Ley.

En el caso del Modelo para la Igualdad, la entidad externa encargada de realizar la evaluación de conformidad y otorgar la constancia de validación, tiene que ser una institución académica especializada en estudios de género, o una OSC experta en temas de género, pues lo que se busca evaluar y validar es el grado de institucionalización de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal.

## **Política para la Igualdad.**

La aplicación de una política dirigida para garantizar los derechos humanos, para esta Nueva Gobernanza, la desigualdad entre mujeres y hombres será siempre un obstáculo para el bienestar, por lo que es uno de los principales factores en la realización de este Modelo para la Igualdad.





Se busca establecer políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género, que puedan generar estrategias para fortalecer la participación económica de las mujeres, promover el desarrollo económico y social de los diferentes sectores, fomentar la integración social y la atención a las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La planeación, ejecución de políticas públicas, verificación (evaluación) y realización de mejoras continuas del Modelo, contribuyen a la generación de políticas públicas con perspectiva de género que dan cumplimiento a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que ha signado el estado mexicano.

En ese contexto, para esta Nueva Gobernanza, la desigualdad entre mujeres y hombres será un tema prioritario de atender para el desarrollo del estado, por lo que se implementarán estrategias para reforzar, activar y promover la participación y el desarrollo económico y social para las mujeres, así como la atención de las diferentes vulnerabilidades.

Por lo que para dar cumplimiento con lo establecido en el **Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y al principio rector 2. Bienestar para Todos, en su política pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia**, es indispensable orientar acciones enfocadas a obtener el empoderamiento efectivo de las mujeres, así como su protección integral. Para materializar estos objetivos, se plantean las siguientes estrategias:

- **2.10.1** Impulsar mecanismos para el empoderamiento socioeconómico, cultural y político de las mujeres, con el fin de potenciar su propio desarrollo y como agente de cambio para la transformación estatal.



- **2.10.2** Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública.
- **2.10.3** Promover y aplicar acciones de protección para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- **2.10.4** Establecer y operar un programa de capacitación que contribuya a fomentar procesos de reeducación.
- **2.10.5** Promover la armonización legislativa en materia de los derechos humanos de las mujeres.
- **2.10.6** Crear mecanismos de participación ciudadana para incrementar la sensibilización e incorporación de liderazgos comprometidos en las políticas públicas con perspectiva de género.<sup>132</sup>

## Requisitos del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

### 1. Planeación

- 1.1 Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos
- 1.2 Asignación de recursos humanos y presupuestales
- 1.3 Capacitación y profesionalización
- 1.4 Control documental

### 2. Ejecución

- 2.1 Planeación de políticas públicas con perspectiva de género
- 2.2 Aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género
- 2.3 Seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género

<sup>132</sup> Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027, página 167.



## 2.4 Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género

### 3. Verificación (Evaluación)

3.1 Auditorías ciudadanas e interinstitucionales previa convocatoria a académicas, organizaciones de la sociedad civil y entes públicos.

3.2 Revisión Directiva

3.3 Auditoría de validación

### 4. Mejora Continua

4.1 Acciones correctivas

4.2 Acciones preventivas

4.3 Mejora continua del Modelo

## I Planeación

Para cumplir con el requisito de planeación es indispensable seguir los pasos que a continuación se enuncian:

### 1.1 Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos

La política para la igualdad se plantea en el primer apartado del presente Modelo para materializar dicha política tomamos como herramienta la implementación del Modelo para la Igualdad, por lo cual cada titular de los entes públicos deberá transversalizar la perspectiva de género en todo el que hacer de la administración pública.





### 1.1.1 Política para la Igualdad

Las y los titulares de las Instancias del Gobierno del Estado deben cumplir y hacer cumplir la Política para la Igualdad establecida por el Poder Ejecutivo, a través de:

- 1.1.1.1 La persona Titular del ente público enviará una carta a la o el Gobernador (a excepción de la SEMUJER, debido a que es el ente rector de la política de igualdad) haciendo el compromiso de cumplir con la Política para la Igualdad, la cual deberá ir con copia a la titular de la Secretaría de las Mujeres.
- 1.1.1.2 Dar a conocer de forma permanente en todos los niveles gubernamentales y a la ciudadanía en general, la Política para la Igualdad dictada por la o el Gobernador.
- 1.1.1.3 Evaluar y sistematizar periódicamente el conocimiento, comprensión y aplicación eficaz de la Política de Igualdad dentro del ente público.
- 1.1.1.4 Tomar acciones para mejorar los resultados de las evaluaciones sobre el cumplimiento de la Política para la Igualdad y plasmarlo en las minutas de reuniones del Comité para la Igualdad.

### 1.1.2 Responsabilidad de titulares

El éxito del desarrollo, implementación, seguimiento y mejora del Modelo para la Igualdad, depende del nivel de compromiso y participación de las y los titulares. Para ello deben de:

- 1.1.2.1 Diseñar un compromiso propio del ente público que integre la Política para la Igualdad del Poder Ejecutivo del Estado.
- 1.1.2.2 Difundir de forma permanente el compromiso del ente público a todo el personal y a las y los usuarios de los servicios que brinda.
- 1.1.2.3 Evaluar y sistematizar periódicamente que el personal tenga conocimiento del compromiso para la Igualdad del ente público.
- 1.1.2.4 Proponer acciones afirmativas.



1.1.2.5 Propiciar que el compromiso se integre en la normatividad y operación de los entes públicos.

1.1.2.6 Autorizar los recursos necesarios para el desarrollo, implementación, seguimiento y mejora del Modelo para la Igualdad.

1.1.2.7 Hacer del conocimiento al Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, los actos u omisiones que trasgredan el cumplimiento en la implementación de la política de igualdad, y

1.1.2.8 Las demás que establezca la Ley, el reglamento del Sistema y las que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Modelo para la Igualdad

### 1.1.3 Responsabilidades de las y los servidores públicos

1.1.3.1 Deberán participar en las capacitaciones que les convoque el Comité para la Igualdad, de acuerdo a lo programado en su plan de trabajo o a las que se convoque por parte de la Secretaría de las Mujeres.

1.1.3.2 Deberán contribuir a que la implementación del Modelo para la Igualdad se lleve de manera adecuada en su Instancia.

## 1.2 Asignación de recursos humanos y Presupuestales.

### 1.2.1 Estructura organizacional

El ente público deberá contar con una estructura organizacional que permita el desarrollo, implementación, seguimiento y mejora del Modelo para la Igualdad, por lo que cada uno deberá contar con la conformación del Comité para la Igualdad de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quienes estarán coordinando la transversalización y la institucionalización de la perspectiva de género y así dar cumplimiento a la Política Pública del Estado.

### 1.2.2 Comité para la Igualdad



Integrar un Comité para la Igualdad que coordine, dé seguimiento y cumplimiento a lo establecido en el Modelo, el cual deberá:

1.2.2.1 Asegurar que el Comité para la Igualdad esté integrado al menos por:

- a) Persona Titular de los entes públicos;
- b) Persona quien fungirá como coordinación del comité
- c) Las o los responsables de las áreas administrativas;
- d) Persona titular del área de planeación;
- e) Persona titular del área jurídica;
- f) Persona titular del área de informática;
- g) Persona titular del área de capacitación;
- h) Persona integrante del Comité Seccional Sindical de los entes públicos,
- i) Se recomienda se integre al comité persona titular de comunicación social del ente público.
- j) Las demás que la o el titular designe.<sup>133</sup>

En caso que los entes públicos no tengan las figuras que se mencionan, deberá de integrarse por sus homólogos.

---

<sup>133</sup> Art 25 del Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas





1.2.2.2 Los integrantes del Comité deberán contar con un nombramiento honorífico, elaborado por la Secretaría de las Mujeres y firmado por la persona Titular del Ejecutivo<sup>134</sup>, dependiendo de su estructura particular del ente público firmara su homologo.

1.2.2.3 Cuando a solicitud de algún poder del Estado, Órgano Autónomo o Municipio, soliciten la implementación del Modelo para la Igualdad, los nombramientos honoríficos serán entregados por la persona titular del poder o de la instancia autónoma y se realizarán los ajustes según su estructura orgánica.

1.2.2.4 Las personas que integrarán el Comité para la Igualdad deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Tener al menos categoría de jefatura de departamento;
- b) Haber concluido una carrera profesional;
- c) Estar adscrito a los entes públicos que representan, y
- d) Vigilar la correcta aplicación del modelo y coordinación del Comité para la Igualdad.<sup>135</sup>

1.2.3 Funciones y responsabilidades de la Coordinación del Comité para la Igualdad:

1.2.3.1 Ser enlace directo con la Secretaría de las Mujeres para la implementación del Modelo.

1.2.3.2 Haber concluido una carrera profesional.

1.2.3.3 Informar, cada tres meses, a la o el Titular sobre el cumplimiento del compromiso del ente público, de la Política para la Igualdad y del Modelo para la Igualdad.

<sup>134</sup> Art 26 del Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas

<sup>135</sup> Art 27 del Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de



- 1.2.3.4 Programar y asegurar la ejecución de Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales para verificar el cumplimiento de los requisitos de este Modelo para la Igualdad (ver 3.1).
- 1.2.3.5 Convocar a las reuniones de seguimiento y revisiones directivas a las y los integrantes del Comité para la Igualdad;
- 1.2.3.6 Coordinar las actividades del comité para la generación de políticas públicas y acciones afirmativas dentro de los entes públicos, y
- 1.2.3.7 Las demás que la o el titular designe.<sup>136</sup>

#### 1.2.4 Presupuesto y Recursos

Las personas que integran el Comité para la Igualdad deberán integrar en su programa anual de trabajo y programa presupuestario anual, los recursos humanos, económicos y materiales necesarios e indispensables para la aplicación, desarrollo, implementación, seguimiento y mejora del Modelo para la Igualdad, el cual será utilizado para:

- 1.2.4.1 Implementar la Política para la Igualdad estipulada en la Ley y Reglamento para la Igualdad y en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.
- 1.2.4.2 En caso que el ente público pertenezca al Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, proporcionar las condiciones presupuestarias necesarias para que se operen las acciones afirmativas, metas, programas, indicadores que se establecen en el PROIGUALDADEZ 2022-2027.
- 1.2.4.3 Proporcionar las condiciones necesarias para que las y los integrantes del Comité para la Igualdad puedan ejecutar sus labores de manera eficiente, como lo es el espacio físico, recursos materiales, tecnológicos

---

<sup>136</sup> Art 28 del Reglamento de la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de



y de servicios necesarios para ejecutar el plan de trabajo del propio Comité para la Igualdad.

- 1.2.4.4 Planear, programar e implementar un Programa Anual de Trabajo y Programa Presupuestario Anual o su homólogo con perspectiva de género un año posterior al inicio de la implementación del Modelo para la Igualdad.

### **1.3 Capacitación y Profesionalización**

El funcionariado de los entes públicos con la finalidad de ser efectivo en la implementación del Modelo para la Igualdad, deberá asistir y mantener una participación activa en los procesos de capacitación, mismos que serán con carácter obligatorio.

- 1.3.1 Realizar acciones progresivas de sensibilización y capacitación sobre temas relativos a derechos humanos, políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género, dirigidas a las y los integrantes del Comité para la Igualdad.
- 1.3.2 Las capacitaciones y/o profesionalizaciones, talleres, diplomados deberán darse de forma permanente en el sentido de especializar a las y los servidores públicos de los entes públicos en el tema propio de la dependencia de manera intersectorial y multifactorial de las mujeres.
- 1.3.3 Capacitar al Comité para la Igualdad en el conocimiento del contenido del Modelo para la Igualdad.
- 1.3.4 Difundir de manera permanente material sobre perspectiva de género, derechos humanos y el Modelo para la Igualdad.
- 1.3.5 Para impartir las capacitaciones y/o profesionalizar en este ámbito el perfil de profesionistas deberán contemplar estos requisitos:
  - 1.3.5.1 Acreditar formación y conocimiento en por lo menos los siguientes temas: igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres o de la



especialidad que se requiera para brindar capacitación y/o profesionalización especializada con perspectiva de género.

1.3.5.2 Manejo de lenguaje incluyente y no sexista.

#### **1.4 Control Documental**

Es importante contar con el orden y organización documental correspondiente a los diferentes procesos para el cumplimiento del Modelo para la Igualdad, por lo que se debe de:

- 1.4.1 Tener un control un control de los documentos, manuales, formatos, instructivos, etc., que se utilicen para la implementación del Modelo para la Igualdad;
- 1.4.2 Utilizar el logotipo del Modelo para la Igualdad, en todos y cada uno de los documentos que se generen para la implementación del Modelo para la Igualdad por parte del ente público;
- 1.4.3 Contar con un Manual que señale como se dará cumplimiento a cada uno de los requisitos que integran el Modelo para la Igualdad;
- 1.4.4 Asegurar que los documentos que circulan en el ente público contengan lenguaje incluyente y no sexista;
- 1.4.5 El resguardo de todo documento que se genere con motivo del seguimiento, e implementación del Modelo para la Igualdad, estará a cargo de quien coordina el Comité para la Igualdad al interior de cada ente público;
- 1.4.6 Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y autorizarlos nuevamente en revisión directiva antes de ser utilizados.
- 1.4.7 El uso y manejo de formatos obsoletos o no registrados puede incurrir en faltas a la aplicación.



## 2. Ejecución

### 2.1 Planeación de políticas públicas con perspectiva de género

#### 2.1.1 Detección y diagnóstico:

Es importante que el comité genere y coordine la detección y diagnóstico dentro de la dependencia donde se identifiquen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres generadas por los propios procesos administrativos, normas, leyes, protocolos, reglas de operación de la misma dependencia; así como identificar las necesidades específicas de las mujeres en el Estado en correlación con la naturaleza jurídica de cada institución en la que se esté aplicando dicho Modelo para la Igualdad, es imperante que tomar en cuenta las recomendaciones establecidas por la normatividad internacional como nacional así como el PROIGUALDADES 2022-2027, para ello enunciamos algunos puntos que ayudaran a identificarlo:

2.1.1.1 El comité coordinará que todos los registros administrativos propios del ente público, tanto internos como externos sean desagregados por sexo y edad.

2.1.1.2 Considerar el apartado de estadística del presente Modelo, mismo que se enriquecerá con los registros administrativos desagregados por sexo y edad del ente público.

2.1.1.3 El ente público deberá de actualizar la información por lo menos una vez al año y esta servirá de insumo para actualizar el plan de trabajo.

2.1.2 Elaborar un plan de trabajo que contenga las políticas públicas y/o acciones afirmativas, las actividades a realizar incluyendo tiempos y responsables para lograr una adecuada ejecución, evaluación y seguimiento. El plan de trabajo deberá considerar lo siguiente:

2.1.2.1 Si el ente público pertenece al sistema para la igualdad entre mujeres y hombres deberá incluir en sus actividades los componentes, acciones, actividades emanadas del PROIGUALDADSEZ 2022-2027, (vincular con







el enlace del sistema para la igualdad del propio ente público) en los que se identifiquen atribuciones conferidas según sus atribuciones.

2.1.2.2 Cada ente público deberá considerar en su plan de trabajo según corresponda, las recomendaciones de “Cumplimiento a la normatividad internacional, nacional y estatal de derechos humanos de las mujeres” de este Modelo.

2.1.2.3 La autorización y aprobación del Plan de Trabajo, estará a cargo de la o el titular del ente público, por medio de una revisión directiva, con el objetivo de incluirse en el Programa Presupuestario Anual con perspectiva de género, del año inmediato siguiente;

2.1.2.4 Teniendo autorizado el Plan de Trabajo, el Comité para la Igualdad, deberá establecer la estrategia de socializarlo a todo el personal del ente público y a las y los usuarios, para dar seguimiento a cada indicador, acción afirmativa, que se haya planteado;

2.1.3 Los entes públicos deberán al menos definir un indicador por cada una de las acciones o actividades definidas en el plan de trabajo con el fin de disminuir o eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres

2.1.3.1 Cada indicador debe incluir la frecuencia de medición del mismo, la fórmula de cálculo y los niveles de meta establecidos para su cumplimiento (mínimo, satisfactorio y sobresaliente).

## **2.2 Aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género**

2.2.1 Las y los Titulares de los entes públicos deberán garantizar que se etiquete presupuesto a las políticas públicas y acciones integradas en el Plan de Trabajo, para ello deberá incluirse en el Programa Presupuestario Anual del ente público.

2.2.2 Cada área responsable de la implementación, y seguimiento de las políticas públicas y/o acciones afirmativas deberá dar cumplimiento de acuerdo a lo



establecido en el plan de trabajo. Se contará con evidencia de la implementación del plan de trabajo.

### **2.3 Seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género**

- 2.3.1 Los entes públicos deberán enviar su informe de avance de manera semestral a la Secretaría de las Mujeres;
- 2.3.2 Los entes públicos deberán de informar al Titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres, los avances y resultados de las políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género impulsadas por el Modelo para la igualdad de manera anual, una vez que se hay obtenido la constancia de validación (remitirse al apartado 3.3 Auditoría de Validación).

### **2.4 Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género.**

- 2.4.1 Las y los titulares de los entes públicos deberán de llevar a cabo al menos dos revisiones directivas al año para supervisar los indicadores de las políticas públicas y acciones afirmativas, en base al Plan de Trabajo, para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres.
- 2.4.2 El personal del ente público deberá establecer las acciones correctivas y preventivas para cada indicador, acción afirmativa etc., derivadas del Plan de Trabajo, que hayan detectado incumplimiento. (ver 4.1 y 4.2)
- 2.4.3 La Secretaría de las Mujeres emitirá las recomendaciones necesarias mediante oficio a los entes públicos que cuenten con constancia de validación a cuyos indicadores no hayan alcanzado la meta mínima establecida, con el fin de propiciar el cumplimiento de las políticas públicas y/o acciones establecidas en el plan de trabajo.
- 2.4.4 Derivado de los resultados de las auditorías ciudadanas e interinstitucionales, los entes públicos en coordinación con las personas auditoras deben



proponer acciones correctivas y preventivas que identifiquen las causas y proponer actividades para eliminar la raíz del problema con el objetivo de que mejoren el cumplimiento del modelo.

### **3. Evaluación y seguimiento.**

#### **3.1 Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales.**

Son los instrumentos para medir, recomendar, actualizar y garantizar el avance de la Política Pública de Igualdad dando como evidencia la implementación del Modelo para la igualdad, donde participan de manera tripartita Gobierno, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil. El objetivo de las Auditorías ciudadanas e interinstitucionales es el de verificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas tendientes a disminuir o erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, así como verificar la eficiencia de las políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género.

Las Auditorías Ciudadanas se consideran como un mecanismo para que los entes públicos puedan verificar la eficacia del Modelo para la Igualdad, por lo que debe de:

3.1.1 Las auditorías se realizarán mediante una previa convocatoria por medio de la Secretaría de las Mujeres a personas que representan al gobierno, academia y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de identificar, seleccionar e integrar a un conjunto de personas quienes mediante la capacitación se convierta en un equipo auditor que garanticen la imparcialidad, la honestidad y la transparencia en el proceso de la auditoría, por lo que se deberá:

3.1.1.1 Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y funcionariado para que participen de manera conjunta en los procesos de auditorías ciudadanas e interinstitucionales con perspectiva de género;





- 3.1.1.2 Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y funcionariado, que conformó el Equipo de Auditoría, sobre los requisitos del Modelo para la Igualdad y sobre la forma de evaluar para verificar que las políticas públicas y las acciones que se deriven del plan de trabajo tengan incorporada la perspectiva de género;
- 3.1.1.3 Los entes públicos deberán tener por lo menos una persona que esté dentro del Equipo Auditor que se conformó, para llevar a cabo las Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales.
- 3.1.2 El ente público en coordinación con la Secretaría de las Mujeres para planear, programar y ejecutar, al menos una vez al año una Auditoría Ciudadana e Interinstitucional.
- 3.1.3 Se podrá considerar la participación del personal de la Secretaría de las Mujeres como parte de la planeación y ejecución de las auditorías.
- 3.1.4 Una vez concluida la auditoría, y entregado el informe respectivo por parte del Equipo Auditor o del personal de realice la Auditoría de Validación, el ente público habrá de implementar las acciones correspondientes, que atenderán las desviaciones detectadas en la auditoría.

## 3.2 Revisión Directiva

Las y los titulares de los Entes Públicos deben realizar una evaluación y verificación de los avances de cumplimiento de los resultados de la implementación del Modelo para la Igualdad, identificar áreas de oportunidad para la mejora y asignar recursos necesarios para su cumplimiento, por medio de:

- 3.2.1 Realizar la Revisión Directiva al menos dos veces al año, manteniendo los registros correspondientes.
- 3.2.2 Como parte de la revisión directiva se debe contemplar lo siguiente:





- 3.2.2.1 Los documentos a utilizar por primera vez, tales como: el Manual, Anexos, Indicadores, Plan de Trabajo, por mencionar algunos, para su debida autorización.
- 3.2.2.2 Se deberán presentar los avances y logros cumplidos de las metas programadas a través de revisión de indicadores de las políticas públicas y/o acciones afirmativas para el cumplimiento de la Política de Igualdad del Poder Ejecutivo y el compromiso del ente público.
- 3.2.2.3 Se determinarán las acciones para dar cumplimiento a los indicadores que no cumplieron la meta.
- 3.2.2.4 Se revisarán los resultados de las Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales y de Validación.
- 3.2.2.5 Se dará seguimiento a los acuerdos de Revisiones Directivas previas.

### **3.3 Auditoría de validación**

Las Auditorías de Validación se realizarán cuando los Entes Públicos hayan dado cumplimiento a los requisitos anteriores (De la etapa 1 a la 3).

- 3.3.1 Esta auditoría será aplicada por una entidad externa, es decir, externa a gobierno e independiente del personal que participó en las auditorías ciudadanas e interinstitucionales.
- 3.3.2 Esta auditoría tiene como objetivo verificar que las políticas públicas y/o acciones derivadas del Modelo tengan perspectiva de género, así como el cumplimiento de todos los requisitos.
- 3.3.3 La Auditoría de Validación se realizará una vez tres años.

## **4. Mejora continua**

Para contribuir al crecimiento futuro las y los titulares de los entes públicos, así como los Comités para la Igualdad, deberán de crear los mecanismos para que el





personal y las y los usuarios, se involucren de manera activa y efectiva para buscar oportunidades de mejora en la planeación, implementación y evaluación de las acciones que se estarán impulsando a favor de la reducción de las desigualdades que estén presentes en el Estado de Zacatecas.

#### **4.1 Acciones correctivas**

Los entes públicos deberán realizar acciones a fin de eliminar las causas de las no conformidades, con la finalidad de evitar su recurrencia. Por lo que se deberá diseñar instrumentos que contengan actividades para:

- 4.1.1 Revisar las no conformidades.
- 4.1.2 Evaluar la necesidad de verificar las áreas de oportunidad y tomar las acciones pertinentes para evitar que vuelvan a ocurrir.

#### **4.2 Acciones preventivas**

Los entes públicos deberán identificar las acciones para eliminar las causas de las no conformidades potenciales que dificultaron la aplicación del Modelo para la Igualdad, con la finalidad de evitar su reincidencia.

- 4.2.1 En caso que las acciones preventivas requieran la creación de un instrumento deberá realizarse para:
  - 4.2.1.1 Revisar las no conformidades potenciales.
  - 4.2.1.2 Determinar su origen de las no conformidades
  - 4.2.1.3 El estado de las acciones correctivas y preventivas, así como los compromisos de las revisiones directivas previas.
- 4.2.2 De igual forma se determinará el resultado de la revisión directiva por medio de:
  - 4.2.2.1 Se evaluará las acciones mediante las revisiones directivas, para evitar la presentación de las no conformidades.
  - 4.2.2.2 Determinar mediante las revisiones directivas las acciones a realizar.



### 4.3 Mejora Continua

- 4.3.1 Para ayudar al crecimiento futuro del ente público, las y los titulares deben crear una cultura que involucre al personal y a las y los usuarios de manera activa en la búsqueda de oportunidades para la mejora, por medio de:
- 4.3.1.1 Gestionar el Reconocimiento para las y los integrantes de los Comités para la Igualdad por la coordinación de la Implementación del Modelo.
  - 4.3.1.2 Realizar por parte de la Secretaría de las Mujeres, cada año un encuentro de retroalimentación entre las y los integrantes del Comité a fin de fortalecer y mantener los andamiajes hacia la igualdad. Exposición de buenas prácticas.
  - 4.3.1.3 Cada ente público deberá establecer un instrumento o mecanismo de medición de la percepción del beneficio derivado de la aplicación del Modelo para la Igualdad, mismo que se realizará cada tres años.
  - 4.3.1.4 Como resultado de la medición de percepción, se deberán tomar acciones de mejora a dicho programa, planteando en la revisión directiva.

### Glosario de Términos

Para efectos del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas se entenderá por:

**Acciones afirmativas:** medidas especiales de carácter temporal, correctivo, compensatorio y de promoción, encaminadas a acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;

**Brechas de Desigualdad de Género:** Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

**Brechas de género:** medida que muestra la distancia en las oportunidades de acceso y ejercicio de los recursos económicos, sociales, culturales y políticos entre mujeres y hombres;





**CEDAW:** Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) por sus siglas en inglés.

**CONAPO:** Consejo Nacional de Población.

**Conciliación de vida personal, familiar y laboral:** responsabilidad compartida en el trabajo y en la vida familiar y personal, tanto de las mujeres como de los hombres, a fin de armonizar los roles asumidos en dichos ámbitos de forma equitativa;

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**Constancia de cumplimiento del Modelo:** Documento que expide la Secretaría de las Mujeres a los entes públicos que dieron cumplimiento a la implementación total del Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

**Constitución local:** Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas;

**Constitución:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**Convención de Belém do Pará:** Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

**Convenciones internacionales:** Son instrumentos jurídicos regidos por el Derecho Internacional que establecen y sintetizan un conjunto de estándares, reglas, normas o criterios en torno a los cuales confluyen naciones o Estados.

**Corresponsabilidad familiar:** distribución equitativa de las actividades familiares, para armonizar los espacios de familia y trabajo entre mujeres y hombres;

**Corresponsabilidad institucional:** obligación de los Entes públicos, en el cumplimiento de esta Ley, para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Estado;

**Cosificación de las mujeres:** representación de la mujer como un ser inferior, como objeto sexual o bien de consumo;

**Empoderamiento de las Mujeres:** Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y





autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Ente público:** Poderes Legislativo y Judicial, Poder Ejecutivo, a través de sus dependencias centralizadas; órganos constitucionales autónomos; los municipios, las entidades de la administración pública paraestatal, paramunicipal e intermunicipal; fideicomisos públicos; y empresas de participación estatal o municipal mayoritaria;

**Ente privado:** instituciones, empresas, personas morales o aquella que no haga uso de recursos públicos para su funcionamiento y que tenga fines de lucro;

**Erradicar:** Eliminar o suprimir una cosa de manera completa y definitiva, especialmente algo inmaterial que es negativo o perjudicial y afecta a muchas personas.

**Estereotipos de género:** es una visión generalizada, preconcepción o asignación de los atributos o características de las y los miembros de un grupo o un género en particular y sobre los roles que deben cumplir en la sociedad;

**IEEZ:** Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Igualdad sustantiva: igualdad de hecho entre mujeres y hombres, que constituye el acceso al mismo trato, oportunidades y condiciones para el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales;

**Igualdad de género:** situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

**Impacto:** Magnitud cuantitativa del cambio en el problema o necesidad de la población objetivo como resultado de la entrega de bienes o servicios a la misma.

**Indicador:** La expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad, a través del establecimiento de una relación entre variables.



**Indicadores de Género:** Son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas, relacionadas con la Igualdad de Género en la región.

**INMUJERES:** Instituto Nacional de las Mujeres.

**Institucionalización de la perspectiva de género:** incorporación del principio de igualdad sustantiva en los planes, programas, políticas públicas, presupuestos, actuación y organización de los Entes públicos;

**Lenguaje Incluyente y No Sexista:** Es toda expresión verbal o escrita que hace explícito lo femenino y masculino, pero, además, se refiere con respeto a todas las personas.

Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM): Estrategias institucionales para dirigir y coordinar las políticas de igualdad en las entidades federativas y los municipios.

**Modelo para la Igualdad:** Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas;

**Monitoreo:** Proceso continuo a través del cual se obtiene información de forma regular sobre los avances y el cumplimiento de metas y objetivos realizados.

**Nuevas masculinidades:** proceso de reflexión y sensibilización de hombres y mujeres, con el fin de desmontar roles y estereotipos de género, orientado a la construcción de formas de convivencia igualitarias;

**ONU MUJERES:** Es un organismo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destinada a fomentar el empoderamiento de la mujer y la igualdad de género.

**ODS:** Objetivos de Desarrollo Sostenible

**Persona titular del Poder Ejecutivo:** Gobernador o Gobernadora del Estado de Zacatecas;

**Perspectiva de género:** Metodología que permite identificar, cuestionar y valorar las prácticas, acciones y cualquier forma que constituya discriminación y desigualdad por razones de sexo y género, para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.





**Poder Ejecutivo:** Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas;

**Política de Igualdad:** Política de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas;

**Política Municipal de Igualdad:** Política Municipal de Igualdad entre Mujeres y Hombres;

**Política Nacional de Igualdad:** Política Nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres a la que se refiere el artículo 17 de la Ley General para la Igualdad ent

re Mujeres y Hombres;

**Política pública:** Conjunto de acciones a realizar a partir de la toma de decisiones en la esfera gubernamental. Es una práctica social propiciada ante la necesidad de reconciliar demandas sociales o de establecer incentivos de acción colectiva.

**Políticas para la Igualdad:** Son todas aquellas acciones o programas que ponen en marcha los gobiernos en los tres ámbitos y tienen el objetivo de promover y desarrollar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres.

**Presupuestos Públicos con Perspectiva de Género:** Son una herramienta de política pública orientada a eliminar las desigualdades entre hombres y mujeres, a través de la asignación justa y equitativa de los recursos públicos en acciones, planes y programas públicos a nivel federal, estatal y municipal.

**Programa presupuestario:** Es el conjunto de acciones públicas que buscan dar respuestas a compromisos contemplados en planes de desarrollo, programas y proyectos prioritarios a fin de resolver problemas públicos.

**Proigualdad:** Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas;

**Secretaría:** Secretaría de las Mujeres del Gobierno del Estado;

**Sistema para la Igualdad:** Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, y

**Transversalidad de la perspectiva de género:** proceso que permite garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño,



---

elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas en todos los ámbitos en los Entes públicos



## Bibliografía

Agoff C, Rajsbaum A, Herrera C. Perspectivas de las Mujeres maltratadas sobre la violencia de pareja en México. Salud Pública Mex 2006;48 supl 2:S307-S314

Asociación Nacional de Universidades e Instituciones Educación Superior (ANUIES) <http://www.anui.es/informacion-y-servicios/informacion-estadistica-de-educacion-superior/anuario-estadistico-de-educacion-superior> Consultado 02 de mayo del 2022

BANEVIM Zacatecas, Atlas de género 2020, <https://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/wp-content/uploads/2021/07/Atlas-de-Genero.Act2021.pdf>, Consultado al 04 de mayo del 2022

BANEVIM, Banco de Datos sobre violencia contra las Mujeres, <https://banevim.zacatecas.gob.mx/Banevim/index.php/covid19/#1587754076492-66061def-315d>, consultado 02 de mayo del 2022

Buergenthal, Thomas; E. Norris, Robert et al., La protección de los derechos humanos en las Américas, Madrid, Civitas-IIDH, 1990 y Madrazo, Jorge, Derechos humanos: el nuevo enfoque mexicano, México, FCE, 1993.

Buergenthal, Thomas; E. Norris, Robert et al., La protección de los derechos humanos en las Américas, Madrid, Civitas-IIDH, 1990, p. 34 y Madrazo, Jorge, Derechos humanos: el nuevo enfoque mexicano, México, FCE, 1993, p. 24.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 21-10-2021). LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. México: Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. [chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf](https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf) fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 28-05-2021). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Última Reforma DOF 28-05-2021, de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Sitio web: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 21-10-2021). LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. México: Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios.



Centro de Integración Juvenil, DIAGNÓSTICO DEL CONTEXTO SOCIO-DEMOGRÁFICO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL CIJ ZACATECAS, [http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9890/9890CSD.html#:~:text=Los%20indicadores%20de%20salud%20permiten,75.2%20a%20C3%B1os%20\(Cuadro%202.4\)](http://www.cij.gob.mx/ebco2018-2024/9890/9890CSD.html#:~:text=Los%20indicadores%20de%20salud%20permiten,75.2%20a%20C3%B1os%20(Cuadro%202.4).). Consultado 03 de mayo del 2022

chrome-

extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPAÑOL.pdf fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

CONAPO 2021, Día Mundial para la Prevención del Embarazo no Planificado en Adolescentes, <https://www.gob.mx/conapo/articulos/dia-mundial-de-la-prevencion-del-embarazo-no-planificado-en-adolescentes?idiom=es>, Consultado 03 de mayo del 2022

CONAPO, Indicadores demográficos de la República Mexicana, en el año 2020, [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa\\_Ind\\_Dem18/index\\_2.html](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Mapa_Ind_Dem18/index_2.html) Consultado 02 de mayo del 2022

CONAPO. Proyecciones de la población de México y de las entidades federativas, 2016-2050 [http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/32\\_Zacatecas/32\\_ZAC.pdf](http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernillos/32_Zacatecas/32_ZAC.pdf) Consultado 02 de mayo del 2022

CONAVIM. <https://www.gob.mx/conavim/articulos/las-recomendaciones-del-comite-cedaw-a-mexico> fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

CONEVAL, Acceso a servicios básicos, <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption> Consultado 02 de mayo del 2022

CONSTITUCIÓN POLITICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfindmkaj/https://www.congreso Zac.gob.mx/63/ley&cual=33&tipo=pdf fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (Última Reforma DOF 28-05-2021). CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Última Reforma DOF 28-05-2021, de CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Sitio web: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf> Fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas





Consultado 02 de mayo del 2022

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica" pp.2

CONVENCION AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS SUSCRITA EN LA CONFERENCIA ESPECIALIZADA INTERAMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS (B-32) San José, Costa Rica 7 al 22 de noviembre de 1969 Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefndmkaj/https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/InsInternacionales/Regionales/Convencion\_ADH.pdf fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgiclfefndmkaj/https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/ProfessionalInterest/cedaw\_SP.pdf fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979, p.2

Cuestionario Básico, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Microdatos>, Consulta 03 de mayo del 2022

Data México Beta, Casos de Covid-19 según sexo y edad, <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?redirect=true>, Consultado 03 de mayo del 2022

Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. pp. 2

Enciclopedia de los Municipios y Delegaciones de México, <http://www.inafed.gob.mx/work/enciclopedia/EMM32zacatecas/mediofisico.html#:~:text=Colinda%20al%20norte%20con%20Coahuila,Jalisco%2C%20al%20sureste%20con%20Nayarit,> Consultado 03 de mayo el 2022

Foro Generación Igualdad <https://forogeneracionigualdad.mx/> fecha de consulta 5 de mayo de 2022

Foro Generación Igualdad. <https://forogeneracionigualdad.mx/acerca-del-foro/> consulta 2022.



Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados> Consultado 03 de mayo del 2022

Georiesgo Gobierno del Estado de Zacatecas, Mapa <https://georiesgo.zacatecas.gob.mx/> Consultado 03 mayo del 2022

Gobierno del Estado de Zacatecas, Covid-19, <https://covid19.zacatecas.gob.mx/que-es-el-covid19/> Consultado 03 de mayo del 2022

Hierro, Graciela (1995). *Género y desarrollo*. En Estudios de Género en Michoacán, lo femenino y lo masculino en perspectiva. Ed. Universidad Autónoma Chapingo, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y Centro de Investigación y Desarrollo en el Estado de Michoacán.

<https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/InformesPublicaciones/Documents/Metodologia-medicion-multidimensional-3eredicion.pdf> Consultado 29 abril 2021

IEEZ, Informe especial sobre la situación general que guarda el impulso a la participación política de las Mujeres en el Estado de Zacatecas 2019-2021 [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/http://politica.ygenero.ieez.org.mx/Publicaciones%20DEPG/Informe\\_Especial\\_Paridad\\_2022.pdf](http://politica.ygenero.ieez.org.mx/Publicaciones%20DEPG/Informe_Especial_Paridad_2022.pdf) Consultado 02 de mayo del 2022

IEEZ, Observatorio de participación política de las Mujeres en Zacatecas, Numeralia: Proceso Electoral Local Zacatecas 2020 - 2021 [chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/http://2020v03.transparenciatrijez.mx/Informacion/Numeralia\\_PEL2021.pdf](http://2020v03.transparenciatrijez.mx/Informacion/Numeralia_PEL2021.pdf) Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Aportación del Producto Interno Bruto (PIB) Nacional, <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/economia/pib.aspx?tema=me&e=32>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados> Tabulados, Consultado 29 abril 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020,

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Cuestionario Básico <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas->





[za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption](#) Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/#Tabulados> Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/>, Consultado 03 de mayo el 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, <https://www.inegi.org.mx/temas/natalidad/#Tabulados>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Movimiento Migratorio, [https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me&e=32](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=32), Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Movimientos Migratorios, [https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m\\_migratorios.aspx?tema=me&e=32](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=32) Consulta 03 de mayo el 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Población total por entidad federativa y grupo quinquenal de edad según sexo, serie de años censales de 1990 a 2020, [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion\\_Poblacion\\_01\\_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b&idrt=123&opc=t) Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Resultados Generales [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_zac.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_zac.pdf) Presentación de Resultados. Consultado 28 abril 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Vivienda <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/vivienda.aspx?tema=me&e=32> Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020, Vivienda <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/vivienda.aspx?tema=me&e=32> Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Cewnso de Población y Vivienda 2020, <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?covidLog=Log&temporalAxisSelector=dayTemporalAxis&covidSelector=deceasedDailyOption>, Consultado 02 de mayo del 2022



INEGI, Data México Beta, <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?redirect=true>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Discapacidad, <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN AFILIADA POR INSTITUCIÓN DE SALUD [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_zac.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_zac.pdf) PRESENTACIÓN DE RESULTADOS, Consultado 29 abril 2022

INEGI, Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2020, Principales resultados Zacatecas [chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020\\_zac.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2020/doc/envipe2020_zac.pdf) Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, ENCUESTA NACIONAL DE VIVIENDA (ENVI), 2020 PRINCIPALES RESULTADOS, <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/envi/ENVI2020.pdf> Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, 2016 <https://sc.inegi.org.mx/SIESVIM1/> Consultado 04 de mayo del 2022

INEGI, Escolaridad <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/educacion.aspx?tema=me&e=32> Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, INMUJERES, Hombres y Mujeres en México 2020 [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/mujeresyhombresenmexico2020\\_101353.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf) Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, Mujeres y Hombres en México 2021-2021, Mortalidad, <https://n9.cl/ojvlx> Consultado 04 de mayo del 2022

INEGI, municipios con mayor y menor promedio de hijas e hijos nacidos vivos de las Mujeres de 12 años y más [https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020\\_pres\\_res\\_zac.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/ccpv/2020/doc/cpv2020_pres_res_zac.pdf) Fecundidad, consultado 29 abril 2022

INEGI, Nuevo escenario de baja fecundidad en México a partir de información censal, <https://n9.cl/n3ex5> Consultado 03 de mayo del 2022



INEGI, Panorama Nacional sobre situación de violencia contra las mujeres 2020, chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.inegi.org.mx/contenido/productos/prod\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\_estruc/702825197124.pdf Consultado 02 de mayo del 2022

INEGI, Panorama Sociodemográfico de México 2020, [https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod\\_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva\\_estruc/702825198053.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825198053.pdf) Consultado 01 de mayo 2022

INEGI, Panorama sociodemográfico de México 2020, <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI, RESULTADOS DE LA ESTADÍSTICA DE SALUD EN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES 2020, Consultado 29 abril 2022

INEGI, RESULTADOS DEL DÉCIMO CENSO NACIONAL DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL 2020 chrome-extension://efaidnbnmnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/censo-nacional-de-imparticion-de-justicia-nacional-2020.pdf

INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020, [https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Natalidad\\_Natalidad\\_02\\_307230ac8fc5-41b4-90e3-f56d1dd540b0](https://www.inegi.org.mx/app/tabulados/interactivos/?pxq=Natalidad_Natalidad_02_307230ac8fc5-41b4-90e3-f56d1dd540b0), Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI. Censos de Población y Vivienda 1900-2020, <https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/dinamica.aspx?tema=me&e=32>, Consultado 03 de mayo del 2022

INEGI. Mujeres y Hombres en México 2020. 2021, [http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos\\_download/mujeresyhombresenmexico2020\\_101353.pdf](http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/mujeresyhombresenmexico2020_101353.pdf) , Consultado 04 de mayo del 2022

INEGI. Mujeres y Hombres en México 2020. 2021, <https://n9.cl/3a18u> Consultado el 04 de mayo del 2022

INMUJERES, SEMUJER, Meta 502.MT. Implementar una campaña de prevención y atención de embarazos en adolescentes <https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/metas%20transversalidad/2018/011%20%20502MT%20.pdf> Consultado 03 de mayo del 2022



INMUJERES, SEMUJER, Meta 502.MT. Implementar una campaña de prevención y atención de embarazos en adolescentes <https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/metas%20transversalidad/2018/011%20%20502MT%20.pdf> Consultado 03 de mayo del 2022

INMUJERES. GLOSARIO PARA LA IGUALDAD INDICADORES DE GÉNERO <https://campusgenero.inmujeres.gob.mx/glosario/terminos/indicadores-de-genero> fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

INMUJERES. <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/modelo-de-equidad-de-genero-2003-2015>. Fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Inmujeres. <https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/interconexion-entre-justicia-climatica-cuidados-salud-y-derechos-sexuales-y-reproductivos-logro-de-la-csw66?idiom=es>

Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas. Texto vigente a partir del 20 de diciembre de 2020

Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, tercera edición. Disponible en:

México Real, Estado de Zacatecas de la República Mexicana, <https://mr.travelbymexico.com/759-estado-de-zacatecas/>, Consultado 03 de mayo del 2022

Naciones Unidas México. Acerca de nuestro trabajo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México <https://mexico.un.org/es/sdgs> fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Naciones Unidas México. Acerca de nuestro trabajo para los Objetivos de Desarrollo Sostenible en México <https://mexico.un.org/es/sdgs>

Niveles de escolaridad, <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?peaSelector=unemployedOption&redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&totalGenderEducation=genderOption> Consultado 02 de mayo del 2022

Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Zacatecas, el estado más migrante del país. <https://observatoriocolef.org/noticias/zacatecas-el-estado-mas-migrante-del-pais/> Consultado 03 de mayo del 2022

Observatorio de Legislación y Política Migratoria, Zacatecas, el estado más migrante del país. <https://observatoriocolef.org/noticias/zacatecas-el-estado-mas-migrante-del-pais/> Consultado 03 de mayo del 2022



Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Zacatecas, IEEZ Participación de las Mujeres en los ámbitos políticos, <http://www.observatoriomujerzac.mx/index.php/btn-participacion/btn-ayuntamientos> Consultado al 04 de mayo del 2022

Okin, Susan (2004). Gender, Justice and Gender: An Unfinished Debate. En Fordham Law Review, volumen 72, N°5, pp. 1.537-1.567. <https://ir.lawnet.fordham.edu/flr/vol72/iss5/9/> chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://ir.lawnet.fordham.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=3963&context=flr, fecha de consulta 4 de mayo de 2022.

ONU <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU MUJERES. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women> fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

ONU MUJERES. Conferencias Mundiales sobre las Mujeres. <https://www.unwomen.org/es/how-we-work/intergovernmental-support/world-conferences-on-women>

ONU MUJERES. Recomendaciones CEDAW <https://mexico.unwomen.org/es/noticias-y-eventos/articulos/2018/07/comunicado-cedaw> fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

ONU. Declaración Universal de Derechos Humanos Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ohchr.org/sites/default/files/UDHR/Documents/UDHR\_Translations/spn.pdf fecha de consulta 5 de mayo de 2022.

Organización de los Estados Americanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará. HECHA EN LA CIUDAD DE BELÉM DO PARÁ, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro. <https://www.oas.org/es/mesecvi/convencion.asp#:~:text=La%20Convenci%C3%B3n%20Interamericana%20para%20Prevenir,a%20la%20violencia%20como%20una>

Organización de los Estados Americanos. La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará. HECHA EN LA CIUDAD DE BELÉM DO PARÁ, BRASIL, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.- POLÍTICA PÚBLICA 2.10 MUJERES ZACATECANAS TRANSFORMANDO LA HISTORIA, página 169, Eje transversal. IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, página 66.



Plataforma EDVAW <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-violence-against-women/edvaw-platform-cooperation-among-un-global-and-regional-womens-rights-mechanisms>

Población Económicamente Activa <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?redirect=true>  
Consultado 01 mayo del 2022.

Población Económicamente Activa <https://datamexico.org/es/profile/geo/zacatecas-za?redirect=true&totalGenderSelector=genderOption&peaSelector=unemployedOption>  
Consultado 01 mayo 2022

SADER Zacatecas, Mujeres y niñas rurales, creadoras de resiliencia climática, <https://www.gob.mx/agricultura/zacatecas/articulos/mujeres-y-ninas-rurales-creadoras-de-resiliencia-climatica-223495?idiom=es>, Consultado 03 de mayo del 2022

SADER Zacatecas, Mujeres y niñas rurales, creadoras de resiliencia climática, <https://www.gob.mx/agricultura/zacatecas/articulos/mujeres-y-ninas-rurales-creadoras-de-resiliencia-climatica-223495?idiom=es> Consultado 03 de mayo del 2022

Secretaría de las Mujeres, SEMUJER en cifras, VIOLENCIA DE GÉNERO EN ZACATECAS RESULTADOS GENERALES DE LA ENDIREH 2016, [https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/boletines/boletines%20pdf/PDF\\_de\\_boletines\(1\)/07%20E\\_NDIREH%202016%20web.pdf](https://semujer.zacatecas.gob.mx/pdf/boletines/boletines%20pdf/PDF_de_boletines(1)/07%20E_NDIREH%202016%20web.pdf) Consultado 02 de mayo del 2022

SEGOB, Anuario de Migración y Remesas México 2016, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf), Consultado 03 de mayo del 2022

SEGOB, Anuario de Migración y Remesas México 2016, [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario\\_Migracion\\_y\\_Remesas\\_2016.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/109457/Anuario_Migracion_y_Remesas_2016.pdf), Consultado 03 de mayo del 2022

Servicios de Salud de Zacatecas, Principales causas de Mortalidad Materna 2017 [https://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/sector\\_salud/2017/Principales%20Causas%20de%20Mortalidad%20Materna.pdf](https://www.saludzac.gob.mx/home/docs/Transparencia/sector_salud/2017/Principales%20Causas%20de%20Mortalidad%20Materna.pdf) Consultado 01 mayo 2022.

Ulloa, Citlalin (2014). Tensiones y conflictos en las políticas reguladoras de la salud sexual y reproductiva de las Mujeres en México (2000-2012): el problema de la incorporación del principio de equidad y del derecho a la igualdad de género. En Sociológica, volumen 29, N°82, pp. 125-150.  
chrome-



---

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/http://www.scielo.org.mx/pdf/soc/v29n82/v29n82a4.pdf, fecha de consultado 4 de mayo de 2022.

UN, Día Internacional de la Mujer Rural, <https://www.un.org/es/observances/rural-women-day>, Consultado el 03 de mayo del 2022

Villavicencio Carranza, Miguel Alejandro (2019) *"Igualdad de género en organizaciones mexicanas: avances y retos"* Millcayac - Revista Digital de Ciencias Sociales, vol. VI, núm. 11, pp. 291-310. Universidad Nacional de Cuyo. [https://www.redalyc.org/journal/5258/525867920013/html/#redalyc\\_525867920013\\_ref41](https://www.redalyc.org/journal/5258/525867920013/html/#redalyc_525867920013_ref41) Fecha de consulta 4 de mayo de 2022. Villavicencio Carranza, op.cit. p 6



# Manual para la Implementación del Modelo para la Igualdad entre Mujeres





---

# y Hombres Del Estado de Zacatecas.

DICIEMBRE 2023





# 1 GENERALIDADES

## 1.1 Contenido

Sección	Título de la Sección	Requisito	Página
<b>1</b>	<b>GENERALIDADES</b>		
1.1	Contenido		159
1.2	Presentación		160
1.3	Objetivo del Manual		161
<b>2</b>	<b>FILOSOFÍA</b>		
2.1	Misión		161
2.2	Visión		161
2.3	Valores		
2.4	Política para la Igualdad	1.1.1	162
2.5	Compromiso para la Igualdad	1.1.2	163
<b>3</b>	<b>PLANEACIÓN</b>		
3.1	Política de Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos	1.1	164
3.2	Asignación de recursos humanos y presupuestales	1.2	166
3.3	Capacitación y profesionalización	1.3	169
3.4	Control documental	1.4	
<b>4</b>	<b>EJECUCIÓN</b>		
4.1	Planeación de políticas públicas perspectiva de género	2.1	171
4.2	Aplicación de políticas públicas con perspectiva de género	2.2	173
4.3	Seguimiento de políticas públicas con perspectiva de género	2.3	173
4.4	Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género	2.4	174
<b>5</b>	<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>		
5.1	Auditorías ciudadanas e interinstitucionales	3.1	175
5.2	Revisión Directiva	3.2	178
5.3	Auditoría de Validación	3.3	178
<b>6</b>	<b>MEJORA CONTINUA</b>		
6.1	Acciones Correctivas	4.1	179
6.2	Acciones Preventivas	4.2	179
6.3	Mejora continua	4.3	179
	<b>ANEXOS</b>		181-196



## 1.2 Presentación

El tema de Igualdad de Género es un asunto prioritario de la agenda internacional, nacional y estatal, con el compromiso que la Nueva Gobernanza tiene para garantizar el acceso de todas las mujeres sin distinción alguna en el goce pleno de sus derechos en igualdad de condiciones, oportunidades, ya que históricamente ha existido una brecha de desigualdad donde las mujeres han tenido mayores desventajas frente a los hombres.

En la actualidad se han presentado avances significativos en los diversos ámbitos sociales que han marcado un cambio positivo en las condiciones de las mujeres; sin embargo, falta camino por recorrer, metas por alcanzar y objetivos a lograr para que las mujeres sean incorporadas plenamente en los diversos ámbitos de la vida social. La participación de las mujeres en posiciones que les permitan acceder a la toma de decisiones ha sido una constante inquietud de los movimientos de mujeres a nivel mundial, federal como estatal para potenciar el papel de la mujer, quien suele estar insuficientemente representada en casi todos los niveles de gobierno.

El Modelo cuenta con herramientas para dar cumplimiento a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres, tales como: la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará). También genera herramientas para cumplir con la IV Conferencia Mundial de la Mujer, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, así como sus homologas en el estado de Zacatecas.

Este Gobierno está comprometido con el acceso a la participación de las mujeres en condiciones de igualdad en el ámbito político, económico, civil, cultural y social, entre otros, y la erradicación de todas las formas existentes de discriminación por razón de género, así como de violencia en contra de las mujeres ya que al existir ésta última es inalcanzable la igualdad.

Es por ello que, el Gobierno del Estado de Zacatecas impulsa desde la Secretaría de las Mujeres dicho Modelo, como un instrumento de la política de igualdad que servirá de guía en la elaboración de políticas públicas y acciones afirmativas con



perspectiva de género que contribuyan en la reducción de brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Es así como este Manual para la Igualdad, generado por la **Nombre del Ente Público**; ayudará a la operación y aplicación de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las Instancias de este Gobierno.

### **1.3 Objetivo del Manual**

Establecer las directrices para dar cumplimiento al Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la **Nombre del Ente Público**.

## **2 Filosofía**

### **2.1 Misión**

Agregar la misión el Ente público

### **2.2 Visión**

Agregar la visión del Ente público

### **2.3 Valores**

Agregar los valores el Ente público, en caso de no contar con ellos, diseñarlos

### **2.4 Política para la Igualdad**

La aplicación de una política dirigida para garantizar los derechos humanos, para esta Nueva Gobernanza es una prioridad; la desigualdad entre mujeres y hombres será siempre un obstáculo para el bienestar, por lo que es uno de los principales factores en la realización de este Modelo para la Igualdad.

Se busca establecer políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género, que puedan generar estrategias para fortalecer la participación económica de las mujeres, promover el desarrollo económico y



social de los diferentes sectores, fomentar la integración social y la atención a las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

La planeación, ejecución de políticas públicas, verificación (evaluación) y realización de mejoras continuas del Modelo, contribuyen a la generación de políticas públicas con perspectiva de género que dan cumplimiento a los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres que ha signado el Estado mexicano.

En ese contexto, para esta Nueva Gobernanza, la desigualdad entre mujeres y hombres será un tema prioritario de atender para el desarrollo del Estado, por lo que se implementarán estrategias para reforzar, activar y promover la participación y el desarrollo económico y social para las mujeres, así como la atención de las diferentes vulnerabilidades.

Por lo que para dar cumplimiento con lo establecido en el ***Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el eje Transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y al principio rector 2. Bienestar para Todos, en su política pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia***, es indispensable orientar acciones enfocadas a obtener el empoderamiento efectivo de las mujeres, así como su protección integral. Para materializar estos objetivos, se plantean las siguientes estrategias:

- **2.10.1** Impulsar mecanismos para el empoderamiento socioeconómico, cultural y político de las mujeres, con el fin de potenciar su propio desarrollo y como agente de cambio para la transformación estatal.
- **2.10.2** Fortalecer la coordinación interinstitucional en los tres órdenes de gobierno, y promover la perspectiva de género en la administración pública.
- **2.10.3** Promover y aplicar acciones de protección para prevenir y atender a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos.
- **2.10.4** Establecer y operar un programa de capacitación que contribuya a fomentar procesos de reeducación.
- **2.10.5** Promover la armonización legislativa en materia de los derechos humanos de las mujeres.
- **2.10.6** Crear mecanismos de participación ciudadana para incrementar la sensibilización e incorporación de liderazgos comprometidos en las políticas públicas con perspectiva de género.<sup>137</sup>

<sup>137</sup> Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027, página 167.





## 2.5 Compromiso para Igualdad

Diseñar y agregar en este apartado el compromiso del Ente público

## 3 Planeación

La **Nombre del Ente Público** cuenta con la siguiente documentación tanto impresa como electrónica, para dar cumplimiento al **Modelo para la Igualdad entre Mujeres y Hombres** en la Administración Pública Estatal y Municipal.

- **Manual para la Igualdad** - Contiene las directrices emitidas por el ente público para dar cumplimiento al **Modelo para la Igualdad**, a la Política para la Igualdad del Gobierno del Estado y al Compromiso para la Igualdad de la **Nombre del Ente Público**.
- **Anexos** - Documentos utilizados para llevar a cabo cada una de las actividades para dar cumplimiento a este Manual, así como las responsabilidades del personal de la **Nombre del Ente Público** para cumplir con el **Modelo para la Igualdad**.
- **Registros** - Contienen la evidencia de que se desarrolló de una actividad establecida en el **Manual para la Igualdad**.

El desarrollo, revisión, aprobación y autorización de todos los documentos se realiza mediante la autorización de **la o el** Titular de la **Nombre del ente Público**.

El **Manual para la Igualdad** hace referencia a los anexos y registros necesarios para el adecuado funcionamiento del **Modelo para la Igualdad**.

La difusión del **Modelo para la Igualdad, Manual, Anexos y Registros** se realiza mediante capacitaciones impartidas al personal del ente público.

### 3.1 Política para la Igualdad, responsabilidad de titulares y de las y los servidores públicos



### 3.1.1 Política para la Igualdad

La Política para la Igualdad es definida por la o el Gobernador del Estado de Zacatecas, misma que se menciona en la sección 2 de este manual.

La o el Titular de **Nombre del Ente Público** informará a la o el Gobernador el cumplimiento con la Política para la Igualdad, así como el compromiso de destinar recursos humanos, económicos, materiales para la implementación del **Modelo para la Igualdad** a través:

- Oficio dirigido a la o el Gobernador con copia a la Secretaría de las Mujeres (**Anexo 1. Oficio Carta Compromiso**)

La Política para la Igualdad se difunde y promueve en la **Nombre del Ente Público** principalmente a través de cualquiera de los siguientes:

- Difusión en trípticos de circulación interna y externa
- Difusión a través de información colocada en las diferentes áreas de la **Nombre del Ente Público**.
- Pláticas con el personal del Ente Público

El conocimiento, comprensión y aplicación de la Política se puede evaluar a través de:

- Resultados de las capacitaciones impartidas al personal
- Encuesta realizada al personal (**Anexo 2. Encuesta sobre Política para la Igualdad**), en donde los resultados deberán ser sistematizados
- Revisión Directiva (al menos cada seis meses) (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**) que realiza la o el Titular del **Nombre del Ente Público** y el Comité para la Igualdad de los resultados del **Modelo para la Igualdad**.

### 3.1.2 Responsabilidades de titulares

La o el titular del **Nombre del Ente Público** desarrolla un Compromiso para la Igualdad con base en la Política para la Igualdad definida por la o el Gobernador del Estado y del giro del ente público y el cual se encuentra definido en la sección 2.5 de este Manual.



La difusión del Compromiso para la Igualdad puede ser a través de cualquiera de los siguientes:

- Difusión en trípticos de circulación interna y externa
- Difusión a través de información colocada en las diferentes áreas
- Pláticas con el personal

El conocimiento, comprensión y aplicación del Compromiso se puede evaluar a través de:

- Resultados de las capacitaciones impartidas al personal
- Encuesta realizada al personal (**Anexo 4. Encuesta sobre el Compromiso para la Igualdad**), en donde los resultados deben ser sistematizados.
- Revisión Directiva (al menos cada seis meses) que realiza **la o el** Titular del ente público y el Comité para la Igualdad de los resultados del **Modelo para la Igualdad. (Anexo 3. Minuta de Acuerdos)**

La propuesta de acciones afirmativas, serán planteadas en la Revisión Directiva que se realiza en Coordinación con el Comité para la Igualdad; así mismo se autorizarán los recursos necesarios para su desarrollo, implementación, seguimiento y mejora. (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**).

Cuando sea necesario se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control o a la Secretaría de la Función Pública, mediante un informe detallado los actos u omisiones que trasgredan el cumplimiento de la política de igualdad.

### **3.1.3 Responsabilidades de las y los servidores públicos**

Las y los servidores públicos deberán cumplir con las solicitudes que se hagan por parte de la **Nombre del Ente Público** y el Comité para la Igualdad, algunas acciones serán:

- Asistir a las capacitaciones en materia de derechos humanos y perspectiva de género que les convoque el Comité para la Igualdad.
- Contribuir en la implementación del **Modelo para la Igualdad**, a través de: su participación en las diferentes capacitaciones, utilización del lenguaje incluyente y no sexista, evitando hacer comentarios sexistas, entre otros.





## 3.2 Asignación de recursos humanos y presupuestales

### 3.2.1 Estructura Organizacional

La **Nombre del Ente Público** debe contar con una estructura organizacional competente que permita el desarrollo, implementación, seguimiento y mejora **del Modelo para la Igualdad**, por lo que cada uno deberá contar con la conformación del Comité para la Igualdad de acuerdo con lo establecido en la Ley para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, quienes estarán coordinando la transversalización y la institucionalización de la perspectiva de género y así dar cumplimiento a la Política de Igualdad del Ejecutivo del Estado.

### 3.2.2 Comité para la Igualdad

La o el titular de la **Nombre del Ente Público** debe integrar un **Comité para la Igualdad** responsable del cumplimiento a lo establecido en el **Modelo para la Igualdad**.

- Se deberá asegurar que el **Comité para la Igualdad** esté integrado por:
  - k) Persona Titular de los entes públicos;
  - l) Persona quien fungirá como coordinación del comité
  - m) Las o los responsables de las áreas administrativas;
  - n) Persona titular del área de planeación;
  - o) Persona titular del área jurídica;
  - p) Persona titular del área de informática;
  - q) Persona titular del área de capacitación;
  - r) Persona integrante del Comité Seccional Sindical de los entes públicos,
  - s) Se recomienda se integre al comité persona titular de comunicación social del ente público.
  - t) Las demás que la o el titular designe.

En caso de no contar con estas figuras, se deberá integrar a dichos Comités las personas de las áreas homólogas.

- A las y los integrantes del Comité para la Igualdad se les entregará un nombramiento honorífico, el cuál será elaborado por la Secretaría de las Mujeres y firmado por el Ejecutivo del Estado.





- Dentro del Comité debe existir una Presidenta o Presidente mismo que lo ocupará la o el Titular del Ente público, una o un coordinador el cual será designado por **la o el** Titular y quien será enlace directo y responsable del **Modelo para la Igualdad**, las y los demás serán integrantes del Comité.
- Las y los integrantes del Comité deberán ser nombrados por **la o el** Titular del ente público por medio de un oficio o acta, dejando asentado que persona fungirá como Coordinadora o Coordinador de dicho Comité
- Cuando el **Modelo para la Igualdad** sea implementado por algún poder del Estado, Órgano Autónomo o Municipio, los nombramientos honoríficos serán entregados y firmados por la persona titular del Poder o de la Instancia Autónoma y se realizarán los ajustes según su estructura orgánica.

La persona designada para Coordinar los trabajos del Comité para la Igualdad deberá cumplir con lo siguiente:

- e) Tener al menos categoría de jefatura de departamento;
- f) Haber concluido una carrera profesional;
- g) Estar adscrito a los entes públicos que representan, y
- h) Vigilar la correcta aplicación del modelo y coordinación del Comité para la Igualdad.

El Comité para la Igualdad evaluará los resultados del **Modelo para la Igualdad** a través de:

- Revisión directiva (dos veces al año) (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**)
- Auditorías ciudadanas e interinstitucionales (personal de otros entes públicos, Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Académicas y Académicos)
- Revisiones realizadas por una Instancia de Tercera Parte

### **3.2.3 Funciones y responsabilidades de la Coordinación del Comité para la Igualdad**

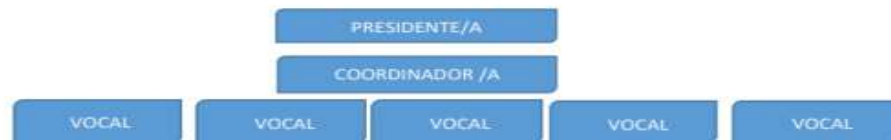
- Ser enlace directo con la Secretaría de las Mujeres para la implementación del Modelo.
  - Informar a la Secretaría de las Mujeres por medio Oficio o acta
- Informar, cada tres meses, a la o el Titular sobre el cumplimiento del compromiso del ente público, de la Política para la Igualdad y del Modelo para la Igualdad, por medio de cualquiera de los siguientes medios:



- tarjetas informativas,
- oficios
- informes
- sesiones ordinarias de trabajo.
- Programar y asegurar la ejecución de Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales para verificar el cumplimiento de los requisitos de este Modelo para la Igualdad **Anexo 5. Programa de Auditorías**
- Convocar a las reuniones de seguimiento y revisiones directivas (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**) a las y los integrantes del Comité para la Igualdad;
- Coordinar las actividades del comité para la generación de políticas públicas y acciones afirmativas dentro de los entes públicos, y
- Las demás que la o el titular designe

La estructura del **Comité para la Igualdad** es:

#### Organigrama del Comité



Nota: Mas los o las integrantes que el/la Titular del Ente Público designe.

### 3.2.4 Presupuesto y Recursos

Las personas que integran el Comité para la Igualdad deberán integrar en su programa anual de trabajo y programa presupuestario anual, los recursos humanos, económicos y materiales necesarios e indispensables para la aplicación, desarrollo, implementación, seguimiento y mejora del Modelo para la Igualdad, el cual será utilizado para:



- En caso que el ente público pertenezca al Sistema para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Zacatecas, proporcionar las condiciones presupuestarias necesarias para que se operen las acciones afirmativas, metas, programas, indicadores que se establecen en el PROIGUALDADEZ 2022-2027.
- Proporcionar las condiciones necesarias para que las y los integrantes del Comité para la Igualdad puedan ejecutar sus labores de manera eficiente, como lo es el espacio físico, recursos materiales, tecnológicos y de servicios necesarios para ejecutar el plan de trabajo del propio Comité para la Igualdad.
- Planear, programar e implementar un Plan Anual de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**) y Programa Presupuestario Anual o su homólogo con perspectiva de género un año posterior al inicio de la implementación del Modelo para la Igualdad.

Una vez elaborado el plan de trabajo, se presentará para que sea aprobado y autorizado en Revisión Directiva (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**) por la o el Titular de **Nombre del Ente Público**.

### 3.3 Capacitación y Profesionalización

El funcionariado de la **Nombre del Ente Público** con la finalidad de ser efectivo en la implementación del Modelo para la Igualdad, deberá asistir y mantener una participación activa en los procesos de capacitación, mismos que serán con carácter obligatorio y para ello deben:

- Realizar acciones progresivas de sensibilización y capacitación sobre temas relativos a derechos humanos, políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género, dirigidas a las y los integrantes del Comité para la Igualdad, las cuales pueden ser a través de los siguientes:
  - Conferencias
  - Reuniones
  - Talleres
  - Entrega de impresos con información en materia
- Capacitar al Comité para la Igualdad en el conocimiento del contenido del Modelo para la Igualdad.
  - Las capacitaciones deben ser convocadas por la Secretaría de las Mujeres;



- Los Comités para la Igualdad, deberán recibir capacitación principalmente en materia de perspectiva de género y derechos humanos, políticas públicas, acciones afirmativas y presupuestos con perspectiva de género
- Difundir de manera permanente material sobre perspectiva de género, derechos humanos y el Modelo para la Igualdad, la cual puede ser a través de cualquiera de los siguientes medios.
  - Pláticas con el personal
  - Medios informativos de manera impresa
  - Conferencias
  - Etc.
- Para impartir las capacitaciones y/o profesionalizar en este ámbito el perfil de profesionistas deberán contemplar estos requisitos:
  - Acreditar formación y conocimiento en por lo menos los siguientes temas: igualdad sustantiva, derechos humanos de las mujeres o de la especialidad que se requiera para brindar capacitación y/o profesionalización especializada con perspectiva de género.
  - Manejo de lenguaje incluyente y no sexista.

### 3.4 Control Documental

Es importante contar con el orden y organización documental correspondiente a los diferentes procesos para el cumplimiento del **Modelo para la Igualdad**, por lo que se debe de:

- Tener un control de los documentos, manuales, anexos, registros, etc., que se utilicen para la implementación del **Modelo para la Igualdad**;
- Utilizar el logotipo del **Modelo para la Igualdad**, en todos y cada uno de los documentos que se generen para la implementación del Modelo para la Igualdad por parte del ente público;
- Contar con un Manual que señale como se dará cumplimiento a cada uno de los requisitos que integran el **Modelo para la Igualdad**;
- Asegurar que los documentos que circulan en el ente público contengan lenguaje incluyente y no sexista;
- El resguardo de todo documento que se genere con motivo del seguimiento, e implementación del **Modelo para la Igualdad**, estará a cargo



de quien coordine el Comité para la Igualdad al interior de cada ente público:

- Revisar y actualizar los documentos cuando sea necesario y autorizarlos nuevamente en Revisión Directiva (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**) antes de ser utilizados.
- El uso y manejo de formatos obsoletos o no registrados puede incurrir en faltas a la aplicación.

## 4 Ejecución

### 4.1 Planeación de políticas públicas con perspectiva de género

#### 4.1.1 Detección y diagnóstico

Es importante que el comité genere y coordine la detección y diagnóstico dentro de la dependencia donde se identifiquen las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres generadas por los propios procesos administrativos, normas, leyes, protocolos, reglas de operación de la misma dependencia; así como identificar las necesidades específicas de las mujeres en el Estado en correlación con la naturaleza jurídica de cada institución en la que se esté aplicando dicho Modelo para la Igualdad, es imperante que tomar en cuenta las recomendaciones establecidas por la normatividad internacional como nacional así como el PROIGUALDADES 2022-2027, para ello enunciamos algunos puntos que ayudaran a identificarlo:

- El Comité coordinará que todos los registros administrativos propios del ente público, tanto internos como externos sean desagregados por sexo y edad, por lo que tendrá que revisar con las áreas correspondientes (las que aplique) que sus registros cumplan con esta regla.
- Considerar el apartado de estadística del presente Modelo para la Igualdad, mismo que se enriquecerá con los registros administrativos desagregados por sexo y edad del ente público.
  - Solicitar los registros administrativos a las áreas correspondientes, para llevar a cabo su respectiva sistematización
- El ente público deberá de actualizar la información por lo menos una vez al año y esta servirá de insumo para actualizar el plan de trabajo.

4.1.2 Elaborar un plan de trabajo que contenga las políticas públicas y/o acciones afirmativas, las actividades a realizar incluyendo tiempos y responsables para





lograr una adecuada ejecución, evaluación y seguimiento. El plan de trabajo deberá considerar lo siguiente:

- Si el ente público pertenece al sistema para la igualdad entre mujeres y hombres deberá incluir en sus actividades los componentes, acciones, actividades emanadas del PROIGUALDADSEZ 2022-2027, (vincular con el enlace del sistema para la igualdad del propio ente público) en los que se identifiquen atribuciones conferidas según sus atribuciones.
- Cada ente público deberá considerar en su Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**) según corresponda, las recomendaciones de “Cumplimiento a la normatividad internacional, nacional y estatal de derechos humanos de las mujeres” de este Modelo.
- La autorización y aprobación del Plan de Trabajo, estará a cargo de la o el titular del ente público, por medio de una Revisión Directiva (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**), con el objetivo de incluirse en el Programa Presupuestario Anual con perspectiva de género, del año inmediato siguiente.
- Teniendo autorizado el Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**), el Comité para la Igualdad, deberá establecer la estrategia de socializarlo a todo el personal del ente público y a las y los usuarios, para dar seguimiento a cada indicador, acción afirmativa, que se haya planteado. Esto puede ser a través de cualquiera de los siguientes medios:
  - Información impresa
  - Pláticas con el personal
  - Difundir los resultados a través de las redes sociales o páginas web autorizadas de la **Nombre del Ente Público**

Por lo cual el Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**) debe contemplar lo siguiente:

- Las políticas públicas y/o acciones con perspectiva de género a implementar
- Las actividades que darán cumplimiento a las políticas públicas,
- El componente de acuerdo programa presupuestario
- El nombre de los indicadores para medir el cumplimiento de las políticas públicas y sus respectivas acciones,
- Las personas o áreas responsables de llevar a cabo cada actividad,
- La fecha en que se realizará cada una de las actividades para cumplir con las acciones.





- Presupuesto programado por actividad
- Población objetivo que será beneficiada o que participará por actividad
- Periodo de ejecución

4.1.3 Los entes públicos deberán al menos definir un indicador por cada una de las acciones o actividades establecidas en el Plan de Trabajo con el fin de disminuir o eliminar las desigualdades entre mujeres y hombres

- Cada indicador debe incluir la frecuencia de medición del mismo, la fórmula de cálculo y los niveles de meta establecidos para su cumplimiento (mínimo, satisfactorio y sobresaliente). (**Anexo 7 Formato de Indicador**)

#### **4.2 Aplicación de las políticas públicas con perspectiva de género**

4.2.1 Las y los Titulares de los entes públicos deberán garantizar que se etiquete presupuesto a las políticas públicas y acciones integradas en el Plan de Trabajo, para ello deberá incluirse en el Programa Presupuestario Anual del ente público.

- Presentar programa presupuestario que incluya las acciones del Plan de Trabajo diseñado por el Comité para la Igualdad y con el que darán cumplimiento al **Modelo para la Igualdad**.

4.2.2 Cada área responsable de la implementación, y seguimiento de las políticas públicas y/o acciones afirmativas deberá dar cumplimiento de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.

- Se contará con evidencia de la implementación de las acciones establecidas en el Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**)

#### **4.3 Seguimiento de las políticas públicas con perspectiva de género**

4.3.1 Los entes públicos deberán enviar su informe de avance de manera semestral a la Secretaría de las Mujeres.

- El informe se presenta de acuerdo a las políticas públicas, acciones afirmativas y/o actividades implementadas al corte del semestre, con su respectiva evidencia y su respectivo indicador.







- 4.3.2 Los entes públicos deberán de informar al Titular del Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de las Mujeres, los avances y resultados de las políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género impulsadas por el Modelo para la igualdad de manera anual, una vez que se hay obtenido la constancia de validación (remitirse al apartado 3.3 Auditoria de Validación).
- Conforme a la frecuencia de medición establecida para cada indicador, la **Nombre del Ente Público** a través del Comité para la Igualdad, realizarán el informe de los resultados alcanzados por cada política pública y/o acción definida.
  - Además, cada seis meses en la **Revisión Directiva** se verificará el seguimiento y cumplimiento tanto de las políticas públicas como de sus indicadores; así mismo en caso de que alguna acción no se haya cumplido se procederá a la toma de acciones preventivas o correctivas (**Anexo 8. Solicitud de Mejora**) cuando en éstos se identifiquen tendencias o desviaciones.

#### 4.4 Acciones de mejora en las políticas públicas con perspectiva de género.

4.4.1 Las y los titulares de los entes públicos deberán de llevar a cabo al menos dos revisiones directivas al año para supervisar los indicadores de las políticas públicas y acciones afirmativas, en base al Plan de Trabajo, para disminuir las desigualdades entre mujeres y hombres

- El **Comité para Igualdad**, diseñará un formato, mismo que servirá de evidencia sobre la información presentada, el cumplimiento a cada una de las acciones e indicadores, las y los responsables de las acciones, así como los asuntos pendientes. (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**)

4.4.2 El personal del ente público deberá establecer las acciones correctivas y preventivas para cada indicador, acción afirmativa etc., derivadas del Plan de Trabajo, que hayan detectado incumplimiento. (ver 4.1 y 4.2)

- De existir incumplimiento en los indicadores (**Anexo 7. Formato de Indicador**) y en las acciones planteadas en el Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**) presentados en la Revisión Directiva, se procederá a la generación de acciones correctivas y preventivas (**Anexo 8. Solicitud de**



**Mejora)** para su mejora, las cuales deberán contener fecha de cumplimiento y responsable seguimiento y cumplimiento.

- Cuando el Comité para la Igualdad lleve a cabo reuniones de trabajo ajenas a las Revisiones Directivas, se deberá dejar evidencia en una minuta de trabajo en formato libre. El Anexo 6 Minuta de Acuerdos es exclusiva para las Revisiones Directivas.

4.4.3 La Secretaría de las Mujeres emitirá las recomendaciones necesarias mediante oficio a los entes públicos que cuenten con constancia de validación a cuyos indicadores no hayan alcanzado la meta mínima establecida, con el fin de propiciar el cumplimiento de las políticas públicas y/o acciones establecidas en el plan de trabajo.

- Las recomendaciones emitidas por la Secretaría de las Mujeres se analizarán en una Revisión Directiva, con el objetivo atenderlas e implementar las acciones correspondientes para su cumplimiento

4.4.4 Derivado de los resultados de las auditorías ciudadanas e interinstitucionales, los entes públicos en coordinación con las personas auditoras deben proponer acciones correctivas y preventivas que identifiquen las causas y proponer actividades para eliminar la raíz del problema con el objetivo de que mejoren el cumplimiento del modelo.

- Para la generación de acciones correctivas y preventivas (**Anexo 8. Solicitud de Mejora**), el Comité para Igualdad llevará a cabo sesiones de trabajo, donde identifique la causa raíz del incumplimiento de las actividades y sus indicadores a través de cualquiera de los siguientes:
  - Lluvia de ideas
  - Diagrama de Ishikawa
  - Diagrama de Pareto
  - Otras

## 5 Evaluación y Seguimiento

### 5.1 Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales

Son los instrumentos para medir, recomendar, actualizar y garantizar el avance de la Política Pública de Igualdad dando como evidencia la implementación del Modelo para la igualdad, donde participan de manera tripartita Gobierno, Instituciones Académicas y Organizaciones de la Sociedad Civil. El objetivo de las



Auditorías ciudadanas e interinstitucionales es el de verificar el nivel de cumplimiento de las metas programadas tendientes a disminuir o erradicar las desigualdades entre mujeres y hombres, así como verificar la eficiencia de las políticas públicas y acciones afirmativas con perspectiva de género.

Las Auditorías Ciudadanas se consideran como un mecanismo para que los entes públicos puedan verificar la eficacia del Modelo para la Igualdad, por lo que debe de:

5.1.1 Las auditorías se realizarán mediante una previa convocatoria por medio de la Secretaría de las Mujeres a personas que representan al gobierno, academia y representantes de la sociedad civil, con el objetivo de identificar, seleccionar e integrar a un conjunto de personas quienes mediante la capacitación se convierta en un equipo auditor que garanticen la imparcialidad, la honestidad y la transparencia en el proceso de la auditoría, por lo que se deberá:

- Convocar a las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y funcionariado para que participen de manera conjunta en los procesos de auditorías ciudadanas e interinstitucionales con perspectiva de género;
- Capacitar a las organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y funcionariado, que conformó el Equipo de Auditoría, sobre los requisitos del Modelo para la Igualdad y sobre la forma de evaluar para verificar que las políticas públicas y las acciones que se deriven del plan de trabajo tengan incorporada la perspectiva de género;
- Los entes públicos deberán tener por lo menos una persona que esté dentro del Equipo Auditor que se conformó, para llevar a cabo las Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales.
  - La **Nombre del Ente Público** notificará a la Secretaría de las Mujeres por medio de Oficio el nombre de la o las personas que fungirán como Auditoras/es.

La **Nombre del Ente Público** se coordinará con la Secretaría de las Mujeres para planear, programar y ejecutar, al menos una vez al año una Auditoría Ciudadana e Interinstitucional.

- Programar, planear y ejecutar auditorías ciudadanas e interinstitucionales para verificar que las disposiciones llevadas a cabo por el ente público sean conforme al cumplimiento de los requisitos del **Modelo para la Igualdad. (Anexo 5. Programa de Auditoría) (Anexo 9. Plan de Auditoría)**





- Las auditorías serán llevadas a cabo por el personal de otros entes públicos que estén en proceso de validación o que cuenten con ella, las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Academia que hayan atendido a la Convocatoria (**ver 3.1.1 Modelo o 5.1.1 Manual**). (**Anexo 10. Lista de Verificación**)

5.1.2 Se podrá considerar la participación del personal de la Secretaría de las Mujeres como parte de la planeación y ejecución de las auditorías.

- El personal de la Secretaría de las Mujeres que participe en las auditorías ciudadanas, podrá aclarar dudas en cuanto a la revisión de los requisitos del Modelo y planteamiento de los hallazgos, pero no deberá interferir en dar respuestas en apoyo a los Comités.

5.1.3 Una vez concluida la auditoría, y entregado el informe respectivo por parte del Equipo Auditor o del personal que realice la Auditoría de Validación, el ente público habrá de implementar las acciones correspondientes, que atenderán las desviaciones detectadas en la auditoría (**ver 4.1, 4.2 y 4.3 Modelo o 6.1, 6.2, 6.3 Manual**)

Las Auditorías son el principal medio utilizado para verificar el cumplimiento de todas las acciones establecidas en el Plan de Trabajo (**Anexo 6. Plan de Trabajo**); así mismo que las disposiciones llevadas a cabo por la **Nombre el Ente Público** estén de acuerdo a lo que dicta el **Modelo para para Igualdad** de forma eficaz. (**Anexo 10. Listas de Verificación**)

El alcance de las auditorías ciudadanas e interinstitucionales, será definido en cada una de acuerdo a las necesidades de la **Nombre el Ente Público**, en donde se deberá realizar al menos una auditoría interna por año. (**Anexo 9. Plan de Auditoría**)

Toda vez que haya concluido la auditoría ciudadana e interinstitucional, los resultados deben registrar en el **Anexo 11. Reporte de Auditoría**, mismo que sirve también a **la o el** titular del ente público, a las y los Auditores Internos, como dato de entrada para las Revisiones Directivas.

La persona que coordine el Comité para la Igualdad, convocará a reunión a las y los demás integrantes de dicho Comité, para dar seguimiento a las acciones correctivas, preventivas o hallazgos derivados de las Auditorías (**Anexo 8. Solitud**)





**de Mejora**), para comprobar la eficacia de las mismas, de acuerdo a las fechas establecidas para su cumplimiento.

## 5.2 Revisión Directiva

La o el titular de la **Nombre del Ente Público** debe realizar una evaluación y verificación de los avances de cumplimiento de los resultados de la implementación del Modelo para la Igualdad, identificar áreas de oportunidad para la mejora y asignar recursos necesarios para su cumplimiento, por medio de:

- Realizar la Revisión Directiva al menos dos veces al año, manteniendo los registros correspondientes (**Anexo 3. Minuta de Acuerdos**)
- Como parte de la revisión directiva se debe contemplar lo siguiente:
  - Los documentos a utilizar por primera vez, tales como: el Manual, Anexos, Indicadores, Plan de Trabajo, por mencionar algunos, para su debida autorización.
  - Se deberán presentar los avances y logros cumplidos de las metas programadas a través de revisión de indicadores de las políticas públicas y/o acciones afirmativas para el cumplimiento de la Política de Igualdad del Poder Ejecutivo y el compromiso del ente público.
  - Se determinarán las acciones para dar cumplimiento a los indicadores que no cumplieron la meta.
  - Se revisarán los resultados de las Auditorías Ciudadanas e Interinstitucionales y de Validación, para verificar el estado de las acciones correctivas y preventivas.
  - Se dará seguimiento a los acuerdos de Revisiones Directivas previas.

## 5.3 Auditoría de Validación

Las Auditorías de Validación se realizarán cuando los Entes Públicos hayan dado cumplimiento a los requisitos anteriores (De la etapa 1 a la 3).

- Esta auditoría será aplicada por una entidad externa, es decir, externa a gobierno e independiente del personal que participó en las auditorías ciudadanas e interinstitucionales.
- Esta auditoría tiene como objetivo verificar que las políticas públicas y/o acciones derivadas del Modelo tengan perspectiva de género, así como el cumplimiento de todos los requisitos.
- La Auditoría de Validación se realizará una vez tres años.



## 6 Mejora Continua

Para contribuir al crecimiento futuro las y los titulares de los entes públicos, así como los Comités para la Igualdad, deberán de crear los mecanismos para que el personal y las y los usuarios, se involucren de manera activa y efectiva para buscar oportunidades de mejora en la planeación, implementación y evaluación de las acciones que se estarán impulsando a favor de la reducción de las desigualdades que estén presentes en el Estado de Zacatecas.

### 6.1 Acciones Correctivas

La **Nombre el Ente Público** deberá realizar acciones a fin de eliminar las causas de las no conformidades, con la finalidad de evitar su recurrencia. Por lo que se deberá diseñar instrumentos (**Anexo 8. Solicitud de Mejora**) que contengan actividades para:

- Revisar las no conformidades.
- Evaluar la necesidad de verificar las áreas de oportunidad y tomar las acciones pertinentes para evitar que vuelvan a ocurrir

### 6.2 Acciones preventivas

La **Nombre el Ente Público** deberá identificar las acciones para eliminar las causas de las no conformidades potenciales que dificultaron la aplicación del Modelo para la Igualdad, con la finalidad de evitar su reincidencia.

- En caso que las acciones preventivas requieran la creación de un instrumento (**Anexo 8. Solicitud de Mejora**) deberá realizarse para:
  - Revisar las no conformidades potenciales.
  - Determinar su origen de las no conformidades
  - El estado de las acciones correctivas y preventivas, así como los compromisos de las revisiones directivas previas.
- De igual forma se determinará el resultado de la revisión directiva (**ver 3.2 Modelo o 5.2 Manual**) por medio de:
  - Se evaluará las acciones mediante las revisiones directivas, para evitar la presentación de las no conformidades.
  - Determinar mediante las revisiones directivas las acciones a realizar



Y para que las no conformidades y no conformidades potenciales no ocurran, se establecen planes de acción en la Solicitud de Mejora (**Anexo 8. Solicitud de Mejora**) de acuerdo al análisis de causas realizado, asignando responsables de su ejecución, así como las fechas en que se tienen que llevar a cabo.

### 6.3 Mejora Continua del Modelo

Para ayudar al crecimiento futuro en la **Nombre el Ente Público**, la o el Titular debe crear una cultura que involucre al personal y a las y los usuarios de manera activa en la búsqueda de oportunidades para la mejora, por medio de:

- Gestionar el Reconocimiento para las y los integrantes de los Comités para la Igualdad por la coordinación de la Implementación del Modelo. El reconocimiento puede ser:
  - Días de Descanso
  - Bono económico
  - Reconocimiento por escrito
  - Entre otras
- Realizar por parte de la Secretaría de las Mujeres, cada año un encuentro de retroalimentación entre las y los integrantes del Comité a fin de fortalecer y mantener los andamiajes hacia la igualdad. Exposición de buenas prácticas.
- Cada ente público deberá establecer un instrumento o mecanismo de medición de la percepción del beneficio derivado de la aplicación del Modelo para la Igualdad, mismo que se realizará cada tres años. La medición de la percepción se podrá hacer a través de:
  - Encuestas al interior de la Instancia
  - Encuestas a las y los usuarios
- Los resultados de la medición de percepción serán planteados en la revisión directiva, y en su caso se deberán tomar acciones de mejora correspondientes. Dejando de evidencia el **Anexo 3. Minuta de Acuerdos**





Logo Ente Público

Logo Modelo

## Oficio Carta Compromiso Anexo 1

Sección: SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
Unidad: Subsecretaría de Políticas Públicas  
Expediente: Oficios  
No. Oficio: SEMUJER/DS/ /2023  
Asunto: Compromiso del Ente Público

**LIC. DAVID MONREAL ÁVILA**  
**GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**  
**PRESENTE**

Por medio del presente me permito informarle que con el fin de generar políticas públicas y presupuestos con perspectiva de género y con ello dar cumplimiento al ***Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el eje transversal: Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres y al principio rector 2. Bienestar para todos, en su política pública 2.10 Mujeres Zacatecanas Transformando la Historia***, esta Secretaría a mi cargo se **COMPROMETE** comenzar a trabajar en el Modelo para la Igualdad de Género entre Mujeres y Hombres del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Así mismo le reitero mi **COMPROMISO** para designar el personal adecuado, proporcionar los recursos necesarios para el desarrollo, implementación, seguimiento y mejora de dicho Modelo y con ello generar las condiciones de igualdad que se requieran en nuestra Dependencia para brindar una mejor atención y servicio.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**Zacatecas, Zac., 30 de noviembre del 2023**

**Nombre de la o el Titular del Ente Público**  
**CARGO**









## Minuta de Acuerdos Anexo 3

Minuta de Acuerdos  
Anexo 3

EVENTO:		FECHA:	
DURACION DE LA REUNION:		HORA INICIO:	
HORA TERMINO:			
ORDEN DEL DIA			
No.	Actividad	Responsable	
ASUNTOS TRATADOS	ACUERDOS O ACCIONES A TOMAR	RECURSOS NECESARIOS	FECHA COMPROMISO
ASISTENTES:			
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	

Minuta de Acuerdos  
Anexo 3

EVENTO: 1		FECHA: 2	
DURACION DE LA REUNION: 3		HORA INICIO: 4	
HORA TERMINO: 5			
ORDEN DEL DIA			
No.	Actividad	Responsable	
6	7	8	
ASUNTOS TRATADOS	ACCIONES A TOMAR	RECURSOS NECESARIOS	FECHA COMPROMISO
9	10	11	12
			15
ASISTENTES:			
NOMBRE	PUESTO	FIRMA	
14	15	16	

Activar Windows  
Ve a Configuración de Windows



## **Minuta de Acuerdos Anexo 3**

1. Indicar el nombre del evento que se va a realizar
2. Indicar la fecha en la que se lleva a cabo el evento
3. Escribir la hora de duración del evento
4. Indicar la hora en que da inicio el evento
5. Indicar la hora en que da término del evento
6. Indicar el número consecutivo de la actividad
7. Escribir la actividad correspondiente
8. Escribir el nombre de la persona responsable de esa actividad
9. Escribir los asuntos tratados de acuerdo con la actividad del número 7
10. Indicar los acuerdos o acciones a tomar que correspondan a ese asunto y actividad
11. Indicar si aplica los recursos necesarios (recurso humano, material o económico) para llevar a cabo ese asunto y actividad
12. Indicar la fecha compromiso para dar cumplimiento al asunto y actividad
13. Indicar el porcentaje de avance de cada asunto y actividad
14. Escribir los nombres de las personas que participaron en el evento
15. Escribir el puesto de las personas que participaron en el evento
16. Las personas participantes en el evento deberán firmar en su respectivo nombre



## Encuesta sobre el Compromiso para la Igualdad Anexo 4

ANEXO 4

Sexo: M  H  Fecha: \_\_\_\_\_

Rango de Edad: 16-30  31-40  41-50  Más de 50

1. ¿De leída o conser el Compromiso para la Igualdad?  
S  No

2. ¿Conoce usted el Compromiso para la Igualdad del ente público?  
S  No

3. ¿Menciona el Compromiso para la Igualdad de su ente público?

4. ¿A través de qué medio se lo informó?  
Tuber  Redes  Teléfono  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

5. ¿El Compromiso para la Igualdad se encuentra visible en lugares estratégicos?  
S  No

6. ¿Quién o quiénes lo informaron sobre el Compromiso para la Igualdad?  
Comité para la Igualdad  Titular   
Personal del ente público  Otro  ¿Quién? \_\_\_\_\_

ANEXO 4  
FORMATO DE USUARIO

Sexo: M  H  Fecha: \_\_\_\_\_

Rango de Edad: 16-30  31-40  41-50  Más de 50

1. ¿De leída o conser el Compromiso para la Igualdad?  
S  No  1

2. ¿Conoce usted el Compromiso para la Igualdad del ente público?  
S  No  2

3. ¿Menciona el Compromiso para la Igualdad de su ente público?  
3

4. ¿A través de qué medio se lo informó?  
Tuber  Redes  Teléfono  Otro  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

5. ¿El Compromiso para la Igualdad se encuentra visible en lugares estratégicos de la Dependencia?  
S  No  4

6. ¿Quién o quiénes lo informaron sobre el Compromiso para la Igualdad?  
Comité para la Igualdad  Titular   
Personal del ente público  Otro  ¿Quién? \_\_\_\_\_

1. Seleccionar el recuadro que corresponda M= mujer, H=hombre
2. Indicar la fecha en la que contesta la encuesta
3. Seleccione el recuadro de acuerdo al rango de edad al que pertenece
4. Seleccionar el recuadro que corresponda respecto a la pregunta 1
5. Seleccione el recuadro que corresponda de acuerdo a la pregunta 2
6. Describa el compromiso para la Igualdad del ente público al que pertenece
7. Seleccione el recuadro que corresponda de acuerdo a la pregunta 4, en caso de marcar otro deberá indicar cuál
8. Seleccione el recuadro que corresponda de acuerdo a la pregunta 5
9. Seleccione el recuadro que corresponda de acuerdo a la pregunta 6, en caso de marcar otros deberá indicar quién



## PROGRAMA DE AUDITORÍAS

### Anexo 5

The image displays two views of a form titled 'PROGRAMA DE AUDITORÍAS Anexo 5'. The left view shows the 'Datos Generales' (General Data) section, which includes a table with columns for 'No. consecutivo', 'Objetivo', 'Fecha', 'Alcance', 'Tipo de Auditoría', 'Nombre de la persona que coordina el comité', 'Número de personas que integran el equipo de auditoría', and 'Observaciones'. The right view shows the 'Particularidades' (Particularities) section, which includes a table with columns for 'No. consecutivo', 'Objetivo', 'Fecha', 'Alcance', 'Tipo de Auditoría', 'Nombre de la persona que coordina el comité', 'Número de personas que integran el equipo de auditoría', and 'Observaciones'. Both tables have several rows for data entry.

1. Escribir la fecha en la que se llena el formato
2. Escribir No. consecutivo
3. Poner el objetivo de la auditoría ciudadana e interinstitucional o auditoría de validación
4. Señalar si es interna (ciudadana o interinstitucional) o de tercera parte (auditoría de validación)
5. Señalar el alcance de la auditoría, es decir, que se revisará o hasta donde se revisará
6. Escribir la fecha en la que está programada la auditoría
7. Escribir nombre de la o las personas que llevarán a cabo la auditoría
8. Escribir el número de personas que integran el equipo de auditoría
9. Escribir observaciones referentes a la auditoría (en caso de que existan)
10. Poner nombre y firma de la persona que coordina el comité
11. Poner nombre y firma de la persona que preside el comité



## Plan de Trabajo Anexo 6

Logro de Dependencia: \_\_\_\_\_ Plan de Trabajo Anexo 6 Logro del Estado: \_\_\_\_\_

Descripción de la actividad, política, programa o estrategia	Fecha Inicio	Fecha Final	Actividad programada para el cumplimiento de la política	Fecha compromiso de término de la actividad	Recurso económico, material o humano asignado a la actividad	Componente del programa presupuestario de donde se deriva el recurso	Nombre de la actividad	Responsable de la actividad	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución

Nombre y Puesto: \_\_\_\_\_

Logro de Dependencia: \_\_\_\_\_ Plan de Trabajo Anexo 6 Logro del Estado: \_\_\_\_\_

COMPLETADO

Descripción de la actividad, política, programa o estrategia	Fecha Inicio	Fecha Final	Actividad programada para el cumplimiento de la política	Fecha compromiso de término de la actividad	Recurso económico, material o humano asignado a la actividad	Componente del programa presupuestario de donde se deriva el recurso	Nombre de la actividad	Responsable de la actividad	Nombre de la actividad	Fecha de ejecución

Nombre y Puesto: \_\_\_\_\_

## Plan de Trabajo Anexo 6

1. Mencionar el dato estadístico de donde se deriva la política pública y/o acción afirmativa o en su caso las recomendaciones de "Cumplimiento a la normatividad internacional, nacional y estatal de derechos humanos de las mujeres
2. Mencionar el nombre de la política pública diseñada
3. Mencionar el nombre de la acción afirmativa diseñada
4. Señalar cada una de las actividades que dan cumplimiento a la política pública y/o acción afirmativa
5. Indicar la fecha compromiso de término de cada una de las actividades que dan cumplimiento a la política y/o acción afirmativa
6. Señalar el recurso económico, material o humano asignado para cada una de las actividades enlistadas
7. Indicar el nombre del componente del programa presupuestario de donde se deriva el recurso para la política pública, acción afirmativa o actividad



8. Mencionar el nombre del Indicador que se diseñó para la política pública, acción afirmativa y de cada una de las actividades
9. Agregar la población objetivo a la que va dirigida cada actividad
10. Indicar el nombre de la persona o área responsable que dará cumplimiento a cada una de las actividades, política pública y/o acción afirmativa
11. Indicar la fecha de periodo de ejecución que se estableció para dar cumplimiento a toda la política pública y/o acción afirmativa
12. Indicar el nombre y la firma de la o el Titular de la Instancia, ya que es quién autoriza el plan de trabajo

### Formato de Indicador

### ANEXO 7

Logo de la Dependencia	<b>Formato de Indicador</b>	Logo del Modelo
<b>Anexo 7</b>		

Logo de la Dependencia	<b>Formato de Indicador</b>				Logo del Modelo										
<b>Anexo 7</b>															
<b>Indicador: (Nombre)</b>															
Resultados del Mes al de Mes de Año															
<b>Actividad a la que contribuye:</b>															
Meta Objetivo		Meta Satisfactoria	Meta Sobresatisfactoria												
Explicación de la Meta:															
Fórmula de Cálculo:		x 100													
Observaciones:															
<b>Variable</b>	<b>Unidad</b>	<b>Frecuencia de Medición</b>	<b>Fuente de Información</b>	<b>Responsable de proporcionar la información</b>											
Reservado															
Reservado															
<b>Comportamiento Histórico (histórico o última referencia)</b>			<b>Comportamiento mensual durante 2024</b>												
<b>Variable</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>	<b>MAY</b>	<b>JUN</b>	<b>JUL</b>	<b>AGO</b>	<b>SEP</b>	<b>OCT</b>	<b>NOV</b>	<b>DIC</b>
Meta															
Numerador															
Denominador															
Indicador	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!
	Reservado			Autoridad (Presidencia del Comité)											



**Formato de Indicador**

**Anexo 7**

Logo de la Dependencia Logo del Modelo

**Indicador: (Nombre)** 1  
Resultados del Mes al de Mes de A.C. 2

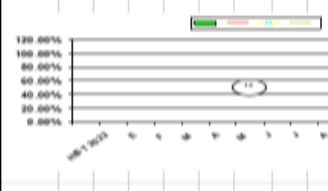
**Política Pública, Acción Afirmativa o recomendación a la que contribuye:** 3

**Meta:** 4  
Meta Mínima: 5, Meta Satisfactoria: 6, Meta Sobresaliente: 7

**Explicación de la Meta:** 8

**Fórmula de Cálculo:** 9  $\frac{\text{Meta}}{\text{Meta}} \times 100$

**Observaciones:** 10



Variable	Unidad	Frecuencia de Medición	Fuente de Información	Responsable de proporcionar la información
Numerador	11	12	13	14
Denominador				

Variable	Comportamiento Histórico (histórico o última referencia)			Comportamiento mensual durante 2024											
	2021	2022	2023	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Meta															
Numerador															
Denominador															
Indicador	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!	#DIV/0!

Responsable: 15  
Nombre y Firma: \_\_\_\_\_  
Puesto: \_\_\_\_\_

Responsable: 16  
Nombre y Firma de la Presidente del Comité para la Igualdad: \_\_\_\_\_

**Formato de Indicador**

**Anexo 7**

Logo de la Dependencia Logo del Modelo

1. Agregar nombre del indicador correspondiente a la política pública, acción afirmativa o actividad
2. Indicar período de medición mes de inicio, mes de término y año correspondientes
3. Indicar el nombre de la política pública, acción afirmativa o recomendación a la que contribuye
4. Agregar las metas mínima, satisfactoria y sobresaliente que se plantearon para el indicador
5. Dar una breve explicación de las metas
6. Agregar el numerador y denominador correspondiente para calcular el porcentaje
7. Agregar alguna observación, respecto al indicador que se está planteando
8. Indicar respectivamente el numerador y denominador de las variables que se están midiendo
9. Indicar la frecuencia de medición que se planteó para el indicador que se está midiendo
10. Señalar la fuente de donde provienen los datos que se están midiendo
11. Agregar el nombre de la o las personas responsables de dar seguimiento al indicador que se está planteando
12. Agregar los datos de medición de los indicadores históricos si aplica
13. Agregar la información correspondiente de acuerdo a la medición planteada para el indicador que se está planteando
14. Dar doble click en la gráfica y agregar los datos correspondientes de acuerdo a lo que se va calculando
15. Indicar el nombre, puesto y plasmar firma de la persona responsable del indicador que se está planteando
16. Indicar el nombre y firma de quien es la o el presidente del Comité





## Solicitud de Mejora y Cierre (Acción Correctiva y/o Preventiva) Anexo 8





## **Solicitud de Mejora y Cierre (Acción Correctiva y/o Preventiva) Anexo 8**

### **Para ser llenado por quién levanta la solicitud de mejora**

1. Señalar el consecutivo del folio (es decir 001, 002, etc.)
2. Indicar exactamente el requisito que se está incumpliendo
3. Indicar la fecha en que se está levantando la solicitud de mejora
4. Escribir el nombre de la persona responsable para dar seguimiento a la solicitud de mejora
5. Escribir la fecha definitiva que se da solventar dicha solicitud de mejora
6. Escribir el nombre de la persona que está levantando la solicitud de mejora (auditor/a líder, auditor/a, integrantes de comité)
7. Seleccionar el recuadro que corresponda, es decir en donde se detectó el incumplimiento
8. Seleccionar el recuadro que corresponda según la solicitud de mejora que se esté levantando
9. Escribir claramente porque se está levantando la solicitud de mejora indicando exactamente que requisito o proceso se está incumpliendo
15. y 16. Indicar si cada una de las actividades se aceptan o rechazan al momento de ir a verificar que se haya dado seguimiento a la solicitud de mejora
20. Indicar el nombre y firma de la persona que revisa el cumplimiento y seguimiento del problema detectado, así como la fecha en la se hace la revisión
21. En caso de que las actividades del plan de acción no hayan sido aceptadas por la persona que revisó el seguimiento y cumplimiento de la solicitud de mejora determinar una nueva fecha de inicio y termino para solventarla
22. Si la persona que revisa el seguimiento a la solicitud de mejora determina que lo realizado da cumplimiento y resuelve al problema detectado, escribe su nombre, firma y la fecha en que cierra la solicitud de mejora.

### **Para ser llenado por quién dará seguimiento a la solicitud de mejora**

10. Escribir la acción correctiva inmediata que se llevó a cabo para atender el problema detectado
11. Escribir la acción preventiva de manera detallada que se determinó por el Comité para la Igualdad para evitar que el problema detectado no vuelva a ocurrir
12. Escribir las actividades que darán seguimiento y cumplimiento al problema detectado de manera clara y detallada
13. Escribir el nombre de la persona responsable en cada una de las actividades para su seguimiento



14. Escribir la fecha correspondiente para cada una de las actividades que se plantearon
17. En caso de que se haya modificado algún formato o documento señalarlo e indicar el nombre correspondiente
18. Indicar el nombre y firma de la persona que realiza la modificación a dicho documento o formato
19. indicar el nombre de la persona que autoriza los cambios a dicho documento o formato
23. Dibujar la herramienta que el Comité para la Igualdad decidió utilizar para determinar las causas por las que se presentó el hallazgo.

## Plan de Auditoría Anexo 9

LOGO DEPENDENCIA      LOGO DEL MODELO

**Plan de Auditoría  
Anexo 9**

OBJETIVO DE LA AUDITORIA	TIPO Y NO. DE AUDITORIA																																																																		
ALCANCE Y LIMITES DE LA AUDITORIA	FECHA																																																																		
	EQUIPO DE AUDITORIA																																																																		
DOCUMENTOS DE REFERENCIA																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">DIA</th> <th style="width: 10%;">HORARIO</th> <th style="width: 15%;">AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR</th> <th style="width: 15%;">AUDITORIA O RESPONSABLE</th> <th style="width: 15%;">PARTICIPANTES EN AUDITORIA</th> <th style="width: 15%;">COMENTARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DIA	HORARIO	AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR	AUDITORIA O RESPONSABLE	PARTICIPANTES EN AUDITORIA	COMENTARIOS																																																												
DIA	HORARIO	AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR	AUDITORIA O RESPONSABLE	PARTICIPANTES EN AUDITORIA	COMENTARIOS																																																														
<p>ELABORO:                      ENTREGADO:                      AUTORIZO:</p> <p style="font-size: small;">Nombre y firma Auditoría líder      Nombre y firma de la Presidente del Comité para la Igualdad      Nombre y firma del personal de la SEMJESD</p>																																																																			

LOGO DEPENDENCIA      LOGO DEL MODELO

**Plan de Auditoría  
Anexo 9  
FORMATO DE LLENADO**

1	3																																																																		
2	4																																																																		
	5																																																																		
6																																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">DIA</th> <th style="width: 10%;">HORARIO</th> <th style="width: 15%;">AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR</th> <th style="width: 15%;">AUDITORIA O RESPONSABLE</th> <th style="width: 15%;">PARTICIPANTES EN AUDITORIA</th> <th style="width: 15%;">COMENTARIOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">7</td> <td style="text-align: center;">8</td> <td style="text-align: center;">9</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">11</td> <td style="text-align: center;">12</td> </tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		DIA	HORARIO	AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR	AUDITORIA O RESPONSABLE	PARTICIPANTES EN AUDITORIA	COMENTARIOS	7	8	9	10	11	12																																																						
DIA	HORARIO	AREA, PROCESO Y/O EVENTO A AUDITAR	AUDITORIA O RESPONSABLE	PARTICIPANTES EN AUDITORIA	COMENTARIOS																																																														
7	8	9	10	11	12																																																														
<p>ELABORO:                      ENTREGADO:                      AUTORIZO:</p> <p style="font-size: small;">Nombre y firma Auditoría líder      Nombre y firma de la Presidente del Comité para la Igualdad      Nombre y firma del personal de la SEMJESD</p>																																																																			

Activar  
Ve a Contig

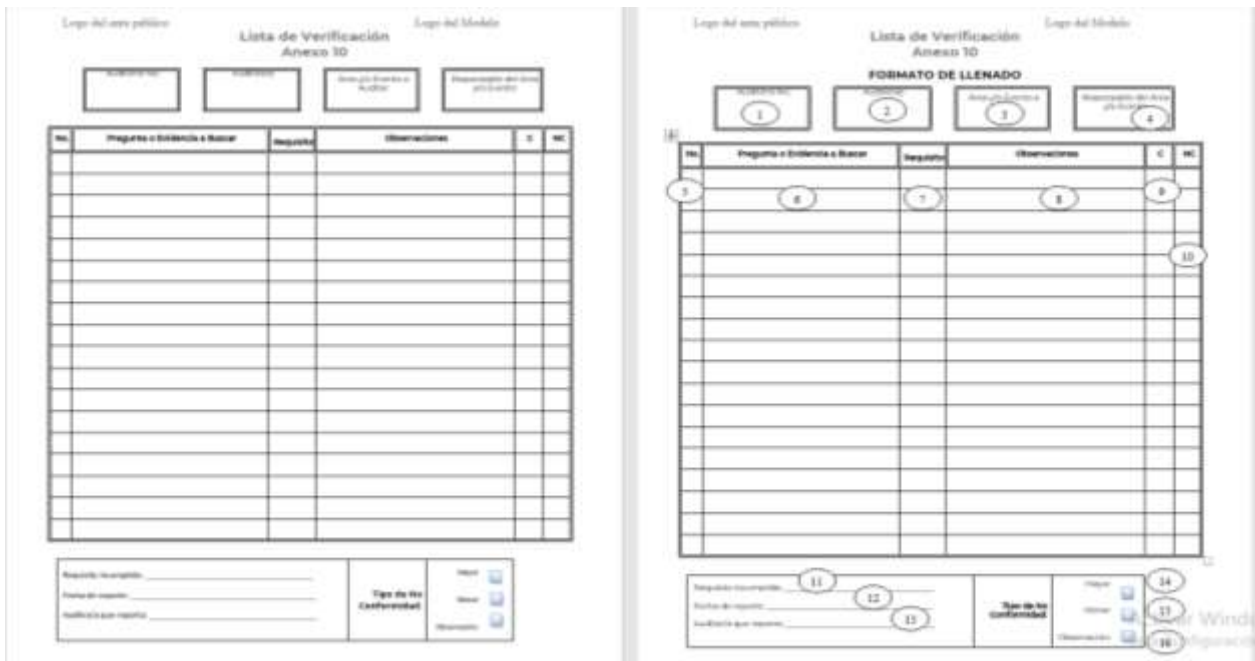


## **Plan de Auditoría Anexo 9**

1. Escribir el objetivo de la auditoría
2. Escribir el alcance de la auditoría, es decir, que se revisará o hasta donde se revisará; así como los criterios de la auditoría, es decir definir que será una No conformidad mayor, una no conformidad menor y una observación
3. Escribir el número consecutivo de auditoría y tipo de Auditoría (Interna Ciudadana e interinstitucional o Externa de Validación)
4. Indicar la fecha en que se está llevando a cabo la auditoría
5. Indicar el nombre de las personas que integran el equipo de auditoría
6. Indicar el o los documentos de referencia para llevar a cabo la auditoría
7. Indicar el día en que se auditará el área, proceso y/o evento
8. Indicar la hora que se auditará el área, proceso y/o evento
9. Escribir el área, proceso o evento a auditar (etapas del Modelo o requisitos del Modelo)
10. Escribir el nombre de la persona responsable de esa actividad
11. Escribir quienes participan en esa actividad
12. Escribir los comentarios referentes a cada punto si es que se tienen
13. Indicar el nombre y firma de la persona que funge como auditor/a líder
14. Indicar el nombre y firma de la o el Presidente del Comité (Titular del Ente Público)
15. Indicar el nombre y firma de la persona en representación de la SEMUJER



## Lista de Verificación Anexo 10



The image shows two versions of the 'Lista de Verificación Anexo 10' form. The left version is a blank template, and the right version is a filled-in example. Both forms have a header with the title 'Lista de Verificación Anexo 10' and a sub-header 'FORMATO DE LLENADO'. The forms are divided into columns for 'No.', 'Pregunta o Evidencia a Buscar', 'Respuesta', 'Observaciones', 'C', and 'SI'. The filled-in example shows a table with 10 rows and 6 columns, with the first row containing the numbers 1 through 10. Below the table, there are fields for 'Responde responsable', 'Fecha de revisión', and 'Validación que respalda', along with a 'Tipo de la Confidencialidad' section and a 'Firma de la Confidencialidad' section.

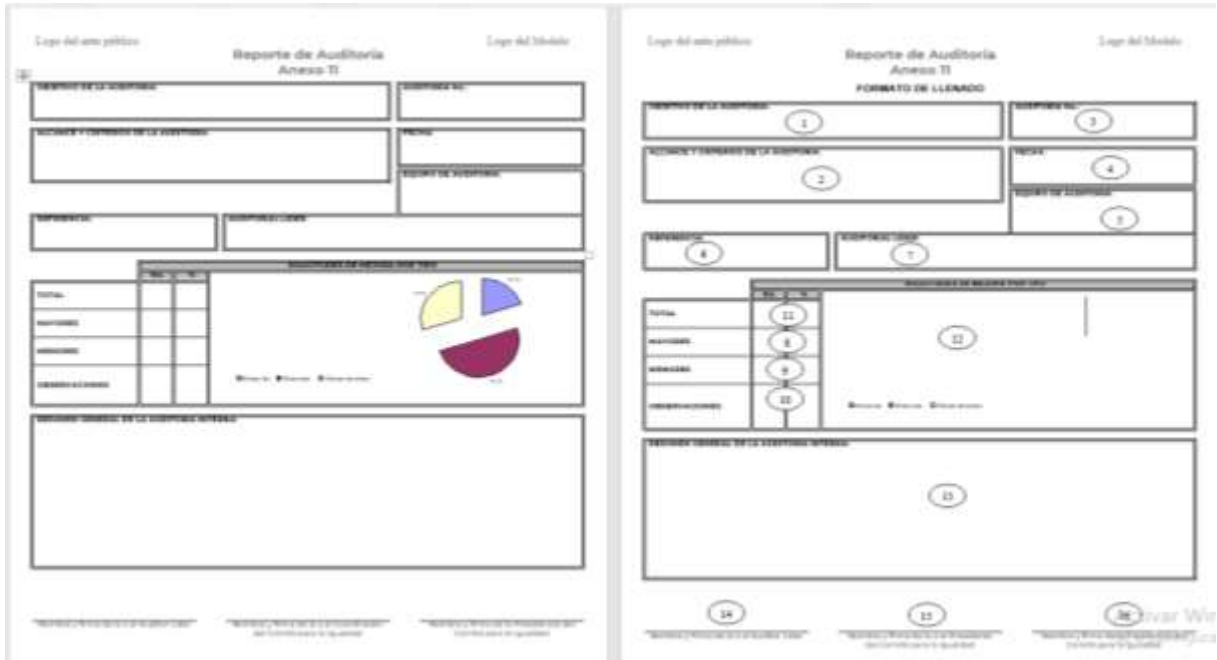
1. Indicar el número de auditoría correspondiente
2. Indicar el nombre la o las personas encargadas de revisar los requisitos correspondientes
3. Indicar el área o evento correspondiente que se está auditando (es decir la etapa, requisito, etc.)
4. Escribir el nombre de la o las personas responsables del área o evento a auditar
5. Indicar el número consecutivo de las preguntas
6. Escribir la pregunta de la evidencia a buscar (se realizan las preguntas de acuerdo a los requisitos que se están auditando)



7. Escribir el requisito correspondiente que se está auditando
8. Indicar las observaciones (en caso de que existan) sobre cada uno de los puntos que se están auditando
9. Señalar en caso de que el punto que se está auditando cumple (es decir está correcto)
10. Señalar en caso de que el punto que se está auditando no cumple (es decir no está correcto lo solicitado o no se tiene)
11. Escribir el número del o de los requisitos exactos que se están incumpliendo
12. Escribir la fecha en la que se está encontrando el o los requisitos incumplidos
13. Indicar el nombre la o el auditor que encontró el o los requisitos incumplidos
14. 15. Y 16 Señalar en el cuadro correspondiente de que tipo fue hallazgo de o los requisitos incumplidos

## **Reporte de Auditoría Anexo 11**





## Reporte de Auditoría Anexo II

1. Escribir el objetivo de la auditoría
2. Escribir el alcance de la auditoría, es decir, que se revisará o hasta donde se revisará; así como los criterios de la auditoría, es decir definir que será una No conformidad mayor, una no conformidad menor y una observación
3. Escribir el número consecutivo de auditoría
4. Indicar la fecha en que se está llevando a cabo la auditoría
5. Indicar el nombre de las personas que integran el equipo de auditoría
6. Indicar el o los documentos de referencia para llevar a cabo la auditoría
7. Escribir el nombre de la persona que fungió como Auditora o Auditor Líder
8. Agregar el total de no conformidades mayores que fueron encontradas y el porcentaje que representa del total de hallazgos



9. Agregar el total de no conformidades menores que fueron encontradas y el porcentaje que representa del total de hallazgos
10. Agregar el total de observaciones que fueron encontradas y el porcentaje que representa del total de hallazgos
11. Escribir el total de hallazgos encontrados y el porcentaje que representa
12. Dar doble clic al centro y capturar los porcentajes que representan en cada uno de los hallazgos (mayores, menores y observaciones), después presionar fuera del recuadro
13. Escribir los comentarios finales de acuerdo al desarrollo de la Auditoría
14. Indicar el nombre y firma de la persona que funge como auditor/a líder
15. Indicar el nombre y firma de la persona que coordina el Comité para la Igualdad
16. Indicar el nombre y firma de la persona a cargo de la presidencia del Comité (titular del ente público)

